AÑO 2004 • Núm. 194 • JUEVES, 7 DE OCTUBRE
(FRANQUEO CONCERTADO 18/3)

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Administración: DIPUTACION DE GRANADA. Complejo Admtvo. "La Caleta".

***SUSCRIPCION*: ANUAL 96,00 euros. *INSERCIONES*: por cada línea o fracción que se publique, 1 euro. *INSERCIONES URGENTES:* por línea o fracción, 2 euros. *EJEMPLARES SUELTOS*: 0,85 euros. *PUBLICACION*: diaria, excepto sábados y festivos. *Depósito Legal*: GR. 1-1958. *I.S.S.N.*: 1131-9909. *Imprime*: Imprenta de la Diputación.**

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.–*Notificación a López Baena, Manuel, y otros* ... 2
Notificación a Persond, S.A., y otros ... 8
Notificación a Bueno Jiménez, Francisca ... 16
Notificación a Cazorla Sánchez, Juan Carlos ... 17
Notificación a Morales García, Francisca ... 18
Notificación a Río Rubio, Dolores ... 20
Notificación a Riera Morales, María del Carmen ... 21
Notificación a Venegas Ramón, Carmen ... 22
Notificación a Hanane Salar Eddine y otros ... 22
Notificación a Encuadernación Aurelio Martín y otros ... 23
Notificación a José Antonio Llamas Rodríguez y otro ... 26
JUNTA DE ANDALUCIA.–*Deslinde vía pecuaria* ... 26
Notificación a Nuegalo Estructuras, S.L., y otros ... 27
Expediente 8869/AT ... 28
Expediente 9010/A.T. ... 29
Expediente 9021/A.T. ... 29
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.–*Notificación a José Luis Maldonado Velasco* ... 30

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA.–*Autos número 443/03* ... 30
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.–*Autos número 522/04* ... 31
Autos número 523/04 ... 31
SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA.–*Autos número 493/04* ... 32
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTA FE.–*Autos número 2/02* ... 32
Autos número 179/03 ... 32

AYUNTAMIENTOS

GRANADA.–*Notificación a José Arboleda García* ... 33
Notificación a Andrés Torres Bustos ... 38
SANTA FE.–*Solicitud de Coteca, S.L.* ... 1
MARCHAL.–*Ordenanzas* ... 39
PADUL.–*Ordenanzas (2)* ... 40
Reglamento ... 41
Ordenanzas ... 43
LOJA.–*Oferta de empleo público* ... 44
Error en la designación de Presidencia de Tribunales ... 48
Ordenanzas ... 49
ALMUÑECAR.–*Notificación a Pérez Cornejo, Fco. José, y otros* ... 56
Ordenanzas ... 56
LA ZUBIA.–*Ordenanzas* ... 57
FUENTE VAQUEROS.–*Vacante Juez de Paz* ... 58
FERREIRA.–*Construcción de zona recreativa* ... 58
VIZNAR.–*Aprobación Reglamento* ... 58
Mofificación del Plan General de Ordenanción Urbanística ... 58
Constitución del consorcio Alfanevada ... 58
MARACENA.–*Ordenanzas* ... 58
ALHENDIN.–*Ordenanzas (2)* ... 59
MOCLIN.–*Solicitud de Aridos y Reforestación, S.A.* ... 62
PULIANAS.–*Aprobación del padrón de basura* ... 62
LAS GABIAS.–*Plazas de Policía Local* ... 62
ZAGRA.–*Plaza de encargado de basura y conductor de camión* ... 63
MOTRIL.–*Solicitud de Mayfo, S.L.* ... 63
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DEHESAS VIEJAS.–*Solicitud de Carmen Luzón Ocete* ... 63
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BACOR-OLIVAR.–*Fe de erratas* ... 64

ANUNCIOS NO OFICIALES

CENTRAL DE RECAUDACION.–*Junta General Ordinaria* ... 64
NOTARIA DE MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-PALMA MACIAS.–*Acta de presencia y notoriedad* ... 64

NUMERO 10.065

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Expte. 44/04
INFORME AMBIENTAL BALSA VERTEDEROS DE LODOS

Por Coteca, S.L., se ha solicitado licencia municipal para implantar la actividad de balsa vertedero de lodos procedentes del proceso de pulido de la fabricación de terrazo, sito en el polígono 11, parcela 14 b, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el art. 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril de 1996, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Santa Fe, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Sergio Bueno Illescas.

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. número 193, miércoles 6 de octubre de 2004, en la página número 56, el anuncio del Ayuntamiento de Torrecardela, que aparece con el número 10.088 es en realidad el número 10.089

NATURPAPEL 100% RECICLADO

NUMERO 10.027

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en el anexo adjunto, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO.-En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94); y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio y las relaciones de deudores, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente unidad de recaudación ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la oposición al apremio citada, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone al artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudacion de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-01-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada citado sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-01-99).

Granada, 24 de septiembre de 2004.-El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, fdo.: Juan Rodríguez Sánchez.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
- REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	18005537485 LOPEZ BAENA MANUEL	CL EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	03 18 2003 019715215	0903 0903	802,96
0111	10	18005537485 LOPEZ BAENA MANUEL	CL EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	03 18 2004 010057024	1003 1003	832,69
0111	10	18006314495 CALVO VALVERDE CARLOS	CL ALMONA DEL CAMPIL	18009	GRANADA	02 18 2004 013006026	0204 0204	55,82
0111	10	18006919838 EXCAVACIONES CERVANTES,	CL SANCHO PANZA, LOC	18008	GRANADA	02 18 2003 018671251	0103 0603	36,23
0111	10	18008536405 M. MARTIN PEREZ; JA. PEI	CL HORNO DE ABAD 11	18002	GRANADA	03 18 2004 010073592	1003 1003	312,94
0111	10	18008869336 PANADERIA EL ANGEL, S.L.	CL JAVIER ESPRONCEDA	18140	ZUBIA LA	03 18 2004 010076121	1003 1003	7.156,37
0111	10	18008869336 PANADERIA EL ANGEL, S.L.	CL JAVIER ESPRONCEDA	18140	ZUBIA LA	03 18 2004 010690756	1103 1103	6.899,29
0111	10	18008869336 PANADERIA EL ANGEL, S.L.	CL JAVIER ESPRONCEDA	18140	ZUBIA LA	03 18 2004 012010360	1203 1203	6.898,08
0111	10	18010227336 ALCALA MOYA FRANCISCO	CT ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	02 18 2004 013034116	1203 1203	75,55
0111	10	18010227336 ALCALA MOYA FRANCISCO	CT ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	02 18 2004 013034318	0104 0104	88,83
0111	10	18010242288 PAJARES LOPEZ JUAN	CL MAESTRO FAUS 8	18008	GRANADA	03 18 2004 010087336	1003 1003	2.407,97
0111	10	18010242288 PAJARES LOPEZ JUAN	CL MAESTRO FAUS 8	18008	GRANADA	03 18 2004 012020666	1203 1203	2.405,18
0111	10	18010335854 FEHORMAN'S, S.L.	AV BUENAVISTA (HOTEL	18320	SANTA FE	03 18 2004 010702981	1103 1103	1.684,76
0111	10	18010335854 FEHORMAN'S, S.L.	AV BUENAVISTA (HOTEL	18320	SANTA FE	03 18 2004 012022080	1203 1203	1.448,09

0111	10	18100262543	NUTRIENTES ORGANICOS, S.	AV	COSTA DEL SOL 3	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	012028144	1203	1203	569,22
0111	10	18100507871	CONFECCIONES JABALCON, S	CL	ALMACABER 1	18811	ZUJAR	03	18	2004	010710358	1103	1103	1.829,24
0111	10	18100507871	CONFECCIONES JABALCON, S	CL	ALMACABER 1	18811	ZUJAR	02	18	2004	012631463	0703	1003	5.191,94
0111	10	18100659637	CANTERA BUENA VISTA, S.L	BD	SIERRA ELVIRA	18230	ATARFE	03	18	2001	016064421	0501	0501	19,98
0111	10	18100716625	COM. PROP. ANDALUCIA, 10	AV	ANDALUCIA 103	18015	GRANADA	02	18	2004	013048159	0202	0802	41,30
0111	10	18101042987	PROMOCIONES LLAMIRA, S.L	CL	SAN CAYETANO 4	18100	ARMILLA	03	18	2004	012038147	1203	1203	2.804,66
0111	10	18101122813	ENCUADERNACION AURELIO M	PG	JUNCARIL 373	18220	ALBOLOTE	03	18	2002	010551766	1101	1101	88,73
0111	10	18101835357	MERINO CALERO SANTIAGO	AV	ANDALUCES 4	18014	GRANADA	04	18	2003	005102163	0802	1202	360,62
0111	10	18102133027	JULIO CERVILLA REINOSO,	CL	INGENIO REAL 2	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	010111382	1003	1003	822,43
0111	10	18103129905	BIG CORDOBA, S.L.	CL	PORTON DE TEJEIRO	18005	GRANADA	03	18	2003	019784630	0903	0903	1.794,73
0111	10	18103129905	BIG CORDOBA, S.L.	CL	PORTON DE TEJEIRO	18005	GRANADA	03	18	2004	010124722	1003	1003	2.149,48
0111	10	18103129905	BIG CORDOBA, S.L.	CL	PORTON DE TEJEIRO	18005	GRANADA	03	18	2004	010742387	1103	1103	2.149,48
0111	10	18103205380	PULILUZ, S.L.	CL	XAOS 9	18329	JAU EL	03	18	2004	010126338	1003	1003	5.127,83
0111	10	18103367250	SUAREZ MARTIN RECREATIVO	CL	MAESTRO LECUONA 6	18004	GRANADA	02	18	2003	018757339	0503	0603	36,14
0111	10	18104019372	CHEN --- CHONGPING	CT	JAEN 72	18013	GRANADA	02	18	2001	016869016	0301	0401	45,66
0111	10	18104203470	EUROGESFIN ANDALUCIA, S.	PZ	ISABEL LA CATOLIC	18009	GRANADA	04	18	2003	005036485	0100	0801	360,62
0111	10	18104251263	VARGAS POIARES JUAN MIGU	CL	SAN ISIDRO 13	18100	ARMILLA	04	18	2003	005116412	1002	1202	361,33
0111	10	18104251263	VARGAS POIARES JUAN MIGU	CL	SAN ISIDRO 13	18100	ARMILLA	02	18	2004	013092215	0204	0204	547,21
0111	10	18104418486	HL INSTALACIONES ELECTRI	CL	DOCTOR SANTOS OLI	18015	GRANADA	03	18	2002	019474655	0902	0902	43,37
0111	10	18104418486	HL INSTALACIONES ELECTRI	CL	DOCTOR SANTOS OLI	18015	GRANADA	03	18	2003	010503952	1002	1002	86,74
0111	10	18104418486	HL INSTALACIONES ELECTRI	CL	DOCTOR SANTOS OLI	18015	GRANADA	03	18	2003	011143546	1102	1102	86,74
0111	10	18104418486	HL INSTALACIONES ELECTRI	CL	DOCTOR SANTOS OLI	18015	GRANADA	03	18	2003	011798496	1202	1202	86,74
0111	10	18104533573	MIRANDA I ASOCIADOS AGEN	CL	SAN ANTON 52	18005	GRANADA	03	18	2000	016366960	0900	0900	16,41
0111	10	18104644923	LIMPIEZAS LYCRANA. S.L.	CU	LOS CHINOS 8	18010	GRANADA	01	18	2003	000033814	0599	1299	4.998,75
0111	10	18104644923	LIMPIEZAS LYCRANA. S.L.	CU	LOS CHINOS 8	18010	GRANADA	01	18	2003	000033915	0100	1200	12.515,24
0111	10	18104644923	LIMPIEZAS LYCRANA. S.L.	CU	LOS CHINOS 8	18010	GRANADA	01	18	2003	000034016	0101	1201	14.368,05
0111	10	18104644923	LIMPIEZAS LYCRANA. S.L.	CU	LOS CHINOS 8	18010	GRANADA	01	18	2003	000034117	0502	1202	1.143,44
0111	10	18104672306	CONSTRUCCIONES Y RESTAUR	CN	DEL JUEVES 64	18100	ARMILLA	02	18	2004	013103834	0204	0204	50,77
0111	10	18104713732	FERNANDEZ RODRIGUEZ GUAD	PZ	GLORIETA ARABIAL	18003	GRANADA	02	18	2004	013228823	1203	1203	344,49
0111	10	18104713732	FERNANDEZ RODRIGUEZ GUAD	PZ	GLORIETA ARABIAL	18003	GRANADA	02	18	2004	013228924	0104	0104	353,09
0111	10	18104717267	ESCORPIO MOTOR,S.L.	CT	ARMILLA LAS GABIA	18194	CHURRIANA DE	02	18	2002	013413569	0501	0501	27,32
0111	10	18104744751	PEREGRINA SALADO JOSE AN	CL	SANTA_CLOTILDE 48	18003	GRANADA	02	18	2003	012940268	0400	1100	31,14
0111	10	18104744751	PEREGRINA SALADO JOSE AN	CL	SANTA_CLOTILDE 48	18003	GRANADA	03	18	2004	010159579	1003	1003	883,67
0111	10	18104744751	PEREGRINA SALADO JOSE AN	CL	SANTA_CLOTILDE 48	18003	GRANADA	03	18	2004	010780581	1103	1103	497,03
0111	10	18104810934	RIENDA BARRALES JESUS	CL	ASTURIAS 21	18140	ZUBIA LA	03	18	2004	012098165	1203	1203	225,77
0111	10	18104842963	EUROCONSTRUCTORES GRANAD	CL	DOCTOR LOPEZ FONT	18004	GRANADA	03	18	2004	010163522	1003	1003	5.487,04
0111	10	18104842963	EUROCONSTRUCTORES GRANAD	CL	DOCTOR LOPEZ FONT	18004	GRANADA	03	18	2004	010783009	1103	1103	5.121,66
0111	10	18104975026	DISTRIBUCIONES VIDEOGRAF	CL	MANUEL DE FALLA 1	18005	GRANADA	03	18	2001	015399363	0501	0501	27,48
0111	10	18104979773	LUPIAÑEZ ZAPATA BEATRIZ	CL	PEDRO ANTONIO DE	18003	GRANADA	03	18	2004	010166249	1003	1003	466,22
0111	10	18104979773	LUPIAÑEZ ZAPATA BEATRIZ	CL	PEDRO ANTONIO DE	18003	GRANADA	03	18	2004	010786241	1103	1103	466,22
0111	10	18105088392	CONSTRUCCIONES INTEGRALE	CL	TERUEL 20	18100	ARMILLA	03	18	2003	012481338	0103	0103	87,54
0111	10	18105109008	VILLALABOR, S.L.	CL	CAMPO DEL PRINCIP	18009	GRANADA	03	18	2004	012105441	1203	1203	572,60
0111	10	18105109008	VILLALABOR, S.L.	CL	CAMPO DEL PRINCIP	18009	GRANADA	03	18	2004	013114140	0204	0204	551,58
0111	10	18105182261	ABC PRODUCTS, S.L.	CL	RECOGIDAS 11	18005	GRANADA	03	18	2003	012815683	0203	0203	48,62
0111	10	18105182261	ABC PRODUCTS, S.L.	CL	RECOGIDAS 11	18005	GRANADA	03	18	2003	014643125	0303	0303	48,62
0111	10	18105182261	ABC PRODUCTS, S.L.	CL	RECOGIDAS 11	18005	GRANADA	03	18	2003	016917167	0403	0403	48,62
0111	10	18105320384	GENERAL NAVARRA DE OBRAS	CL	MARQUES DE MONDEJ	18005	GRANADA	03	18	2001	015416844	0501	0501	41,99
0111	10	18105330690	ANARA 2000 S.L.	CL	JUNCO PIÑERO 11	18230	ATARFE	02	18	2004	013121012	0204	0204	2.421,90
0111	10	18105337360	DIGITAL TOTAL, S.L.LABOR	CL	LUIS BRAILLE 5	18005	GRANADA	03	18	2004	010795133	1103	1103	711,60
0111	10	18105376968	PAIS VIRTUAL S.L.	CL	RECOGIDAS 52	18002	GRANADA	03	18	2001	014485038	0401	0401	42,30
0111	10	18105466288	PAULINA MONTOYA GARCIA Y	CT	DE LA SIERRA 50	18190	CENES DE LA	03	18	2001	016813745	0701	0701	13,20
0111	10	18105466288	PAULINA MONTOYA GARCIA Y	CT	DE LA SIERRA 50	18190	CENES DE LA	03	18	2002	014089741	0502	0502	13,09
0111	10	18105466288	PAULINA MONTOYA GARCIA Y	CT	DE LA SIERRA 50	18190	CENES DE LA	03	18	2002	017860617	0702	0702	13,09
0111	10	18105515701	DARDAB --- MOHAMED	CL	CORPUS CHRISTI 1	18010	GRANADA	03	18	2004	012117262	1203	1203	1.025,44
0111	10	18105597240	FRANCISCO JAVIER RODRIGU	CL	CIRCUNVALACION 33	18007	GRANADA	02	18	2002	010190240	0801	0801	45,95
0111	10	18105597240	FRANCISCO JAVIER RODRIGU	CL	CIRCUNVALACION 33	18007	GRANADA	02	18	2002	010190341	0801	0801	42,65
0111	10	18105616135	FINES ESCUELA TALLER RIO	ZZ	APARTADO DE CORRE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2002	019525074	0902	0902	51,56
0111	10	18105616135	FINES ESCUELA TALLER RIO	ZZ	APARTADO DE CORRE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2003	011186184	1102	1102	42,17
0111	10	18105616135	FINES ESCUELA TALLER RIO	ZZ	APARTADO DE CORRE	18690	ALMUÑECAR	03	18	2003	011840734	1202	1202	60,85
0111	10	18105687772	EUROLAN INFORMATICA, S.L	CM	DE RONDA 77	18004	GRANADA	03	18	2004	010188174	1003	1003	1.093,79
0111	10	18105746578	ROYALHOUSE 2002, S.L.	CL	GRAN CAPITAN 21	18002	GRANADA	03	18	2004	010806651	1103	1103	1.008,43
0111	10	18105746578	ROYALHOUSE 2002, S.L.	CL	GRAN CAPITAN 21	18002	GRANADA	03	18	2004	012124235	1203	1203	1.008,43
0111	10	18105748804	COMUNICACIONES TELEFONIC	CL	CALVARIO 6	18140	ZUBIA LA	03	18	2001	015993285	0601	0601	28,63
0111	10	18105748804	COMUNICACIONES TELEFONIC	CL	CALVARIO 6	18140	ZUBIA LA	03	18	2001	016830923	0701	0701	28,63
0111	10	18105748804	COMUNICACIONES TELEFONIC	CL	CALVARIO 6	18140	ZUBIA LA	03	18	2002	010200243	0901	0901	28,63
0111	10	18105748804	COMUNICACIONES TELEFONIC	CL	CALVARIO 6	18140	ZUBIA LA	02	18	2002	010474166	0801	0801	32,21
0111	10	18105748804	COMUNICACIONES TELEFONIC	CL	CALVARIO 6	18140	ZUBIA LA	02	18	2002	010674331	1001	1001	19,89
0111	10	18105754662	GIJON MUÑOZ JUAN BAUTIST	CL	PEDRO ANTONIO DE	18003	GRANADA	03	18	2004	010807156	1103	1103	265,04
0111	10	18105796391	CABEZAS MORENO SALVADOR	CL	LAS PARRAS 31	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2002	013072251	0302	0302	59,95
0111	10	18105796391	CABEZAS MORENO SALVADOR	CL	LAS PARRAS 31	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2003	011193763	1102	1102	57,34
0111	10	18105870254	RUSTICA DE INVERSIONES 2	CL	BUENSUCESO 9	18002	GRANADA	03	18	2002	019535582	0902	0902	26,23
0111	10	18105870254	RUSTICA DE INVERSIONES 2	CL	BUENSUCESO 9	18002	GRANADA	02	18	2004	012907612	0903	1203	2.589,58
0111	10	18105956645	ALHAMBRA SERVITUR, S.L.	CL	ANIMAS 5	18009	GRANADA	03	18	2001	015454331	0501	0501	24,98
0111	10	18105966345	CONSTRUCCIONES JIMENEZ Y	CL	DORNAJO 42	18193	MONACHIL	04	18	2003	005116614	0502	1202	1.800,00
0111	10	18106013431	PERTIÑEZ SANCHEZ CARMEN	CL	TREVENQUE 20	18008	GRANADA	03	18	2004	012131612	1203	1203	332,26
0111	10	18106040915	ASOC. PRIMAVERA 86	CL	URB. EL PUNTAL CA	18640	PADUL	02	18	2002	015211709	0402	0402	52,33
0111	10	18106146096	MERLO MARTIN FRANCISCA	CL	PINTOR JOAQUIN CA	18013	GRANADA	02	18	2004	010820900	1103	1103	424,86
0111	10	18106146096	MERLO MARTIN FRANCISCA	CL	PINTOR JOAQUIN CA	18013	GRANADA	02	18	2004	012987030	0303	0903	3.919,40
0111	10	18106153271	MORENO LOPEZ ANIBAL JOSE	AV	DE LA ESTACION 33	18230	ATARFE	03	18	2003	012853675	0103	0203	32,35
0111	10	18106153271	MORENO LOPEZ ANIBAL JOSE	AV	DE LA ESTACION 33	18230	ATARFE	03	18	2004	010202827	1003	1003	1.823,10
0111	10	18106153271	MORENO LOPEZ ANIBAL JOSE	AV	DE LA ESTACION 33	18230	ATARFE	03	18	2004	010821607	1103	1103	1.154,80
0111	10	18106266136	MANTENIMIENTO Y SERVICIO	CL	PEDRO ANTONIO DE	18006	GRANADA	03	18	2002	012156209	0102	0102	17,32
0111	10	18106269469	ALMUTROPIC, S.L.	CL	MANILA 5	18690	ALMUÑECAR	03	18	2002	010707774	1101	1101	43,27
0111	10	18106298266	HARO CARRASCO FRANCISCO	CL	LAUREL DE LA REIN	18140	ZUBIA LA	03	18	2004	010827364	1103	1103	1.231,07
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	011536116	1201	1201	42,50
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	012161461	0102	0102	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	012803176	0202	0202	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	013103371	0302	0302	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	013389422	0402	0402	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	014132581	0502	0502	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	015181902	0602	0602	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	017904568	0702	0702	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	018460906	0802	0802	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2002	019559329	0902	0902	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2003	010578219	1002	1002	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2003	011216294	1102	1102	43,37
0111	10	18106338581	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL	DOCTOR CREUS 5	18007	GRANADA	03	18	2003	011869531	1202	1202	43,37
0111	10	18106376371	MORENO MORENO MANUEL	CL	MAESTRO FAUS 14	18008	GRANADA	02	18	2004	012632473	0803	1103	4.095,47
0111	10	18106401431	PISCINAS DE HORMIGON, S.	CL	RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	03	18	2003	019873445	0903	0903	1.708,12
0111	10	18106401431	PISCINAS DE HORMIGON, S.	CL	RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	03	18	2004	010211618	1003	1003	1.298,28

0111	10	18106401431	PISCINAS DE HORMIGON, S.	CL	RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA		03	18	2004	010831610	1103	1103	1.811,04
0111	10	18106490145	TEJERO OLMEDO FRANCISCO	PZ	REY BADIS 17	18013	GRANADA		03	18	2003	014701325	0303	0303	66,89
0111	10	18106490145	TEJERO OLMEDO FRANCISCO	PZ	REY BADIS 17	18013	GRANADA		03	18	2004	010836054	1103	1103	274,02
0111	10	18106505505	EFREN LOPEZ CORREA	CL	GUINEA 5	18010	GRANADA		03	18	2004	010837064	1103	1103	111,44
0111	10	18106521063	ESPECTACULOS 10 ORANTES,	CL	PUENTE DE LOS VAD	18015	GRANADA		02	18	2004	012632574	0903	1003	611,71
0111	10	18106538342	LA PULPERIA, COM.B.	CL	TORRE HIDALGOS 3	18008	GRANADA		03	18	2004	010217678	1003	1003	1.252,02
0111	10	18106594724	ASOCIACION AMIGOS DEL CA	CL	CASILLAS DEL PRAT	18002	GRANADA		02	18	2002	014149254	0402	0402	28,04
0111	10	18106606242	INSTALACIONES INDUSTRIAL	CL	CONDE CIFUENTES 2	18005	GRANADA		02	18	2004	012155153	1203	1203	1.004,40
0111	10	18106622309	TABERNA LA GARGOLA, S.L.	CL	TORRE DE LOS HIDA	18008	GRANADA		03	18	2004	012155860	1203	1203	229,56
0111	10	18106691522	JAIMEZ MUÑOZ ANTONIO	CL	TEJAR 1	18320	SANTA FE		03	18	2004	010847168	1103	1103	304,02
0111	10	18106703848	OLIVA LOPEZ SERGIO	CL	TRAJANO 46	18190	CENES DE LA		03	18	2002	015206756	0602	0602	58,73
0111	10	18106737695	GARCIA DRIS MARIA	CL	CARRETERA DE LA S	18008	GRANADA		02	18	2003	011242667	1002	1002	35,45
0111	10	18106758816	RUIZ CAMACHO ANGEL PEDRO	CL	MOLINOS 28	18009	GRANADA		03	18	2004	010849996	1103	1103	342,85
0111	10	18106827322	LOPEZ BAENA MANUEL	CL	EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA		03	18	2002	019592065	0902	0902	43,37
0111	10	18106842779	GRUPO EXPLAMAL, S.L.	CL	ALTA MESONES 28	18120	ALHAMA DE GR		03	18	2003	012891061	0203	0203	30,44
0111	10	18106852277	KHALLOFU BACHIR LARBI	CL	LIBERERROS 1	18001	GRANADA		03	18	2003	014721230	0303	0303	22,99
0111	10	18106910275	LUCKY MOTOS, C.B.	CL	CAMINO DE RONDA 1	18004	GRANADA		03	18	2003	012568335	0103	0103	14,59
0111	10	18106914723	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL	SANTIAGO 25	18009	GRANADA		03	18	2004	010857676	1103	1103	3.711,47
0111	10	18106916642	BUTGARDON RODRIGUEZ GERA	CL	ROSARIO 5	18100	ARMILLA		03	18	2004	010857979	1103	1103	114,37
0111	10	18106917248	DRAG OCIO GRANADA, S.L.	CL	ZENETE 41	18010	GRANADA		03	18	2003	019895471	0903	0903	254,29
0111	10	18106991212	VALDIVIA GARVAYO FRANCIS	CL	SAN MATIAS 9	18009	GRANADA		03	18	2004	010240819	1003	1003	387,50
0111	10	18107006568	INSTALACIONES TERMICAS C	CL	DIEGO VELAZQUEZ-C	18140	ZUBIA LA		03	18	2004	010241627	1003	1003	2.011,09
0111	10	18107006568	INSTALACIONES TERMICAS C	CL	DIEGO VELAZQUEZ-C	18140	ZUBIA LA		03	18	2004	010863134	1103	1103	1.830,64
0111	10	18107049917	INSTALACIONES DE INTERIO	UR	VISTA GRANADA SOT	18151	OGIJARES		03	18	2004	010865659	1103	1103	396,52
0111	10	18107049917	INSTALACIONES DE INTERIO	UR	VISTA GRANADA SOT	18151	OGIJARES		03	18	2004	012175866	1203	1203	503,44
0111	10	18107187232	ISAFAT OBRAS, S.L.	AV	AMERICA 8	18320	SANTA FE		03	18	2004	012183041	1203	1203	1.168,21
0111	10	18107220574	CYBER MUNDI, COM.B.	CL	CAÑAVERAL 3	18003	GRANADA		02	18	2004	012908117	1003	1003	185,61
0111	10	18107248866	LOS OMEYAS, COM.B.	CL	GENERAL NARVAEZ 3	18005	GRANADA		02	18	2003	018998526	0803	0803	95,07
0111	10	18107293427	COMESTIBLES 2002 S.L.	CL	ELVIRA 52	18010	GRANADA		03	18	2004	012188701	1203	1203	448,48
0111	10	18107325254	HERNANDEZ VALDIVIA MANUE	CL	MARQUES DE LA ENS	18004	GRANADA		03	18	2003	017670232	0503	0503	44,24
0111	10	18107366680	A.G.R.ASESORIA 2002, S.L	CL	RECOGIDAS 21	18005	GRANADA		03	18	2004	010885059	1103	1103	283,30
0111	10	18107366680	A.G.R.ASESORIA 2002, S.L	CL	RECOGIDAS 21	18005	GRANADA		02	18	2004	013229227	0803	0803	317,53
0111	10	18107505211	HANSEN --- TONNY LASSE	UR	EL TESORILLO 3	18690	ALMUÑECAR		04	18	2003	005171679	0703	0703	722,66
0111	10	18107580888	BARROCOCOTOBRO, S.L	UR	COTOBRO, CL LA TO	18690	ALMUÑECAR		03	18	2004	010898803	1103	1103	140,82
0111	10	18107624540	DIVERSIONES LA ESMERALDA	PS	DE LA ESTACION 12	18620	ALHENDIN		03	18	2004	010902540	1103	1103	277,01
0111	10	18107648283	MUNDIFAUNA, S.L.	CL	FRANCISCO DE QUEV	18006	GRANADA		03	18	2004	010904156	1103	1103	413,93
0111	10	18107897655	PINEDA ALCARAZ SERGIO AN	CL	FUENTE DEL TESORO	18193	MONACHIL		02	18	2004	013219830	0204	0204	655,32
0121	07	180060335424	BACHS RIVERO ESTEBAN	CL	NAZARIES 4	18005	GRANADA		02	18	2004	012653590	0303	0303	841,02
0121	07	181011837719	SALMERON ARMARIO GUILLER	PP	DE LOS BASILIOS 7	18008	GRANADA		02	18	2004	012975007	0803	0803	150,75
0121	07	181011837719	SALMERON ARMARIO GUILLER	PP	DE LOS BASILIOS 7	18008	GRANADA		03	18	2004	012977128	0903	0903	17,80
0121	07	181011837719	SALMERON ARMARIO GUILLER	PP	DE LOS BASILIOS 7	18008	GRANADA		03	18	2004	012979451	1003	1003	18,64
0121	07	181011837719	SALMERON ARMARIO GUILLER	PP	DE LOS BASILIOS 7	18008	GRANADA		02	18	2004	012982077	1103	1103	22,01
0121	07	181011837719	SALMERON ARMARIO GUILLER	PP	DE LOS BASILIOS 7	18008	GRANADA		03	18	2004	012984606	1203	1203	17,02

- REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	030068398370	MARTIN GARCIA MANUEL	CL	RIBERA DEL GENIL,	18005	GRANADA		02	18	2004	012297522	1203	1203	297,99
0521	07	030096179372	WADE --- ABDOU	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010484834	0903	0903	264,99
0521	07	031001815140	MORTADA --- MY EL HASSAN	CL	PASAJE DE TEBA 18	18011	GRANADA		02	18	2004	010596887	0903	0903	282,99
0521	07	041001370439	MBACKE --- KHADIM	PJ	DE TEBA 16	18011	GRANADA		02	18	2004	010587490	0903	0903	264,99
0521	07	041003837774	PEREZ PEREZ ELENA MARIA	CL	RONDA ALFARERO 9	18011	GRANADA		02	18	2003	014971915	0203	0203	47,16
0521	07	070047253393	SERRANO MUÑOZ RAFAEL	CL	RECOGIDAS 22	18002	GRANADA		02	18	2004	012310252	1203	1203	297,99
0521	07	071006901310	THIOUNE --- DIAMILATOU	CL	CONCEPCI¢N 24	18009	GRANADA		02	18	2002	013510973	0102	0102	43,31
0521	07	071024091629	SAMBA EP MBAYE ROKHAYA	PJ	TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2003	020195262	0803	0803	282,99
0521	07	080245909271	MEGIAS PEINADO MANUEL	CL	CONDE CIFUENTES 2	18005	GRANADA		02	18	2004	012293983	1203	1203	264,99
0521	07	080364886845	GOMEZ GARCIA EMILIO	CL	LERIDA 20	18100	ARMILLA		02	18	2003	016748126	0303	0303	47,16
0521	07	080373552985	FERNANDEZ CABRERA GUADAL	CL	GOYA 12	18230	ATARFE		02	18	2003	019259315	0703	0703	282,99
0521	07	080373552985	FERNANDEZ CABRERA GUADAL	CL	GOYA 12	18230	ATARFE		02	18	2003	019996111	0803	0803	282,99
0521	07	081061977789	CAMACHO CABALLERO SILVIA	CL	VIRGEN DE LAS NIE	18196	SIERRA NEVAD		02	18	2004	012295704	1203	1203	297,99
0521	07	081125559976	MARTINEZ LEVY RAQUEL ALE	CL	SAN CRISTOBAL JAR	18690	ALMUÑECAR		02	18	2002	014578175	0302	0302	23,13
0521	07	110080460247	LO --- SERIGNE ADY	CL	MARIANO GALERA 5	18011	GRANADA		02	18	2003	020193141	0803	0803	282,99
0521	07	110080460247	LO --- SERIGNE ADY	CL	MARIANO GALERA 5	18011	GRANADA		02	18	2004	010589716	0903	0903	282,99
0521	07	121009456770	AGUILERA LOPERA ANTONIO	CL	PINTOR VELAZQUEZ,	18002	GRANADA		03	18	2004	012296108	1203	1203	264,88
0521	07	170049205000	POYATOS GORDILLO DIEGO	CL	VIRGEN DE LA ESPE	18008	GRANADA		02	18	2003	012232168	1102	1102	46,25
0521	07	180018987657	PAREJA PEÑAS MIGUEL ANGE	CL	FRAILES 7	18005	GRANADA		02	18	2004	012335716	1203	1203	297,99
0521	07	180026470502	FERNANDEZ VILCHEZ MANUEL	CL	PINO 4	18005	GRANADA		02	18	2003	011344923	1002	1002	84,96
0521	07	180029183367	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	AV	DE ANDALUCIA 25	18690	ALMUÑECAR		02	18	2003	013579660	0103	0103	66,30
0521	07	180029369182	VELAZQUEZ ESPINOSA RAFAE	CL	CAÑADA LOS PRISCO	18140	ZUBIA LA		02	18	2003	010014710	0802	0802	46,25
0521	07	180031425481	PRIETO RUBINO MIGUEL	CL	PUENTEZUELAS 25	18002	GRANADA		02	18	2004	012336322	1203	1203	297,99
0521	07	180031996165	CARRILLO DIAZ MANUEL	CL	OBISPO HURTADO 18	18002	GRANADA		02	18	2004	012445547	1203	1203	297,99
0521	07	180035614871	GALVEZ DIAZ MARIA LUISA	PJ	FRANCISCA ALBA 5	18011	GRANADA		03	18	2003	020195767	0803	0803	251,54
0521	07	180035614871	GALVEZ DIAZ MARIA LUISA	PJ	FRANCISCA ALBA 5	18011	GRANADA		03	18	2004	010527068	0903	0903	251,54
0521	07	180039696854	LOPEZ BAENA MANUEL	CL	EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA		02	18	2004	012534362	1203	1203	297,99
0521	07	180039761623	JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE L	CL	CID CAMPEADOR, BQ	18140	ZUBIA LA		02	18	2004	011692381	1103	1103	297,99
0521	07	180040020489	DURAN RODRIGUEZ PEDRO	CL	SEMINARIO 3	18002	GRANADA		02	18	2004	012339049	1203	1203	297,99
0521	07	180041098405	ORTIZ BERNABE JOSE LUIS	CL	SAN JOSE BAJA 33	18005	GRANADA		02	18	2004	012334504	1203	1203	264,99
0521	07	180043940909	RUIZ MORON RAFAEL	CL	BUENOS AIRES 6	18690	ALMUÑECAR		02	18	2003	010662283	0902	0902	46,25
0521	07	180046777854	BERENGUER POYATOS FRANCI	CL	PADRE FERRER 124	18008	GRANADA		03	18	2004	012516578	1203	1203	235,55
0521	07	180047503233	GIL CASTRO LUIS	CL	LOPE RUEDA 4	18140	ZUBIA LA		02	18	2004	012358954	1203	1203	297,99
0521	07	180047544861	MURILLO PAREDES PEDRO	PZ	BIB-RAMBLA 8	18001	GRANADA		02	18	2004	012359055	1203	1203	297,99
0521	07	180048733214	MARTINEZ GUZMAN ANTONIO	CL	MELCHOR ALMAGRO 1	18002	GRANADA		02	18	2004	012361479	1203	1203	297,99
0521	07	180049703517	SERRANO CAMACHO ANTONIO	CM	BAJO DE HUETOR 45	18008	GRANADA		02	18	2004	012515467	1203	1203	297,99
0521	07	180051354941	DIAZ MARQUEZ JOSE MARIA	CL	LUIS BRAILLE 4	18005	GRANADA		02	18	2004	012567506	1203	1203	297,99
0521	07	180051500643	SANTIAGO HUELTES JESUS	PJ	AUREOLA 3	18006	GRANADA		02	18	2004	012381990	1203	1203	297,99
0521	07	180052343735	JUSTICIA OCON JULIO	CL	MARTINEZ DE LA RO	18002	GRANADA		02	18	2004	012386337	1203	1203	297,99
0521	07	180054490768	CERVILLA REINOSO JULIO	CL	CERVETERI 2	18690	ALMUÑECAR		03	18	2004	012429278	1203	1203	496,38
0521	07	180056755821	CALATRAVA GUIL M TERESA	CL	CARLOS PAREJA 6	18002	GRANADA		02	18	2004	012378758	1203	1203	297,99
0521	07	180057830396	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL	RECOGIDAS_EDIF.CA	18002	GRANADA		02	18	2004	012383105	1203	1203	297,99
0521	07	180058232948	CASTILLO CENTURION JOSE	CL	PABLO IGLESIAS UR	18690	ALMUÑECAR		02	18	2003	014933418	0203	0203	47,16
0521	07	180058232948	CASTILLO CENTURION JOSE	CL	PABLO IGLESIAS UR	18690	ALMUÑECAR		02	18	2003	017226658	0403	0403	47,16
0521	07	180058232948	CASTILLO CENTURION JOSE	CL	PABLO IGLESIAS UR	18690	ALMUÑECAR		02	18	2003	018481089	0603	0603	47,16
0521	07	180059286410	DIAZ MARQUEZ JUAN P	CL	LUIS BRAILE 4	18005	GRANADA		02	18	2004	012322174	1203	1203	297,99
0521	07	180061179425	GONZALEZ GOMEZ RICARDO	CL	ACERA DEL DARRO 2	18005	GRANADA		02	18	2004	012391185	1203	1203	297,99
0521	07	180062235311	ORGAZ PAREJO JACINTO	CL	REAL 26	18190	CENES DE LA		02	18	2004	012324194	1203	1203	297,99
0521	07	180064775600	PEREZ OLIVARES FEDERICO	CL	VALLE INCLAN 15	18140	ZUBIA LA		02	18	2004	012333288	1203	1203	264,99
0521	07	180066042458	ALVAREZ PUERTO MIGUEL AN	CL	VERONICA DE LA VI	18005	GRANADA		02	18	2004	011682681	1103	1103	297,99
0521	07	180066042458	ALVAREZ PUERTO MIGUEL AN	CL	VERONICA DE LA VI	18005	GRANADA		02	18	2004	012331268	1203	1203	297,99
0521	07	180067497761	BAILON LUQUE RAFAEL	CL	LAUREADO LOPEZ MU	18007	GRANADA		02	18	2003	013652109	0103	0103	47,16
0521	07	180074366674	MARTIN MORENO JORGE MIGU	CL	EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA		03	18	2004	012376233	1203	1203	264,88
0521	07	180074928365	RODRIGUEZ GARCIOLO JOSE	CL	MARAVILLAS NORTE	18697	HERRADURA	L	02	18	2003	010798285	0902	0902	277,48
0521	07	180074928365	RODRIGUEZ GARCIOLO JOSE	CL	MARAVILLAS NORTE	18697	HERRADURA	L	02	18	2003	011480218	1002	1002	277,48

0521	07	180074928365	RODRIGUEZ GARCIOLO JOSE	CL	MARAVILLAS NORTE	18697	HERRADURA	L	02	18	2003	012142646	1102	1102			277,48
0521	07	180074928365	RODRIGUEZ GARCIOLO JOSE	CL	MARAVILLAS NORTE	18697	HERRADURA	L	02	18	2003	012592179	1202	1202			277,48
0521	07	180074928365	RODRIGUEZ GARCIOLO JOSE	CL	MARAVILLAS NORTE	18697	HERRADURA	L	02	18	2003	012592280	0103	0303			848,95
0521	07	180075163892	SANCHEZ MOLINA ANTONIO	CL	SANTA AURELIA 8	18005	GRANADA		02	18	2004	012373304	1203	1203			297,99
0521	07	180076376594	TORNE REINON LUIS ENRIQU	CL	PORTON DE TEJEIRO	18005	GRANADA		02	18	2004	012496976	1203	1203			264,99
0521	07	181000187009	SOLA VALENZUELA JOSE	CL	CASILLAS DEL PRAT	18002	GRANADA		02	18	2004	012369866	1203	1203			297,99
0521	07	181000247128	SARR --- MACOUNA	CL	CASER.MONTIJO CL/	18011	GRANADA		02	18	2004	010516964	0903	0903			264,99
0521	07	181000266528	MBAYE --- SALIOU	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010516762	0903	0903			264,99
0521	07	181000280470	ICHAN --- MARWAN	CL	GENERAL NARVAEZ 3	18005	GRANADA		02	18	2004	012369967	1203	1203			297,99
0521	07	181000389695	MODOU --- FALL	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA		02	18	2004	012369765	1203	1203			297,99
0521	07	181000390608	NIANE --- ABDOU	RD	ALFAREROS 13	18011	GRANADA		02	18	2004	010517469	0903	0903			282,99
0521	07	181000409705	DIOP --- SIDY	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010517570	0903	0903			282,99
0521	07	181000816596	NDOME --- MOR	CL	ACERA DEL DARRO 3	18005	GRANADA		02	18	2004	012370674	1203	1203			297,99
0521	07	181001749214	DIAGNE --- MBACKE	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA		02	18	2004	012344608	1203	1203			297,99
0521	07	181001978980	GAYE --- MADIAW	CL	MAYOR 33	18011	GRANADA		02	18	2004	010517873	0903	0903			282,99
0521	07	181002017679	GUEYE --- PAPA SOULEYE	CL	MARIANO GALERA 5	18011	GRANADA		02	18	2004	010518883	0903	0903			282,99
0521	07	181002072647	FRANCO GARCIA CECILIA MA	CL	BAJA DEL MAR 8	18690	ALMUÑECAR		02	18	2002	010473560	0800	0800			44,46
0521	07	181002131150	MONTOYA LIROLA ENRIQUE	PO	DE LOS BASILIOS 1	18008	GRANADA		02	18	2004	012392805	1203	1203			297,99
0521	07	181002268768	TALLA --- DIOP	PZ	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010519691	0903	0903			282,99
0521	07	181002287562	KA --- NDIOLE	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA		02	18	2004	012345315	1203	1203			297,99
0521	07	181002449634	BLANCO MORA TERESA MARIA	CL	MUSICO JOSE AYALA	18005	GRANADA		02	18	2004	012346123	1203	1203			297,99
0521	07	181002505309	HERNANDEZ ALCALA MIGUEL	CL	NUEVA DE LA VIRGE	18005	GRANADA		02	18	2004	012346224	1203	1203			297,99
0521	07	181002629587	FALL --- MOR TOURE	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2003	020262960	0803	0803			282,99
0521	07	181002629587	FALL --- MOR TOURE	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010519287	0903	0903			282,99
0521	07	181002849455	HEREDIA HEREDIA JOSE ANT	CL	SAN JUAN DE NEPOM	18140	ZUBIA	LA	02	18	2004	012346830	1203	1203			297,99
0521	07	181004106314	NDIAYE --- MANDIOL	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2003	020262051	0803	0803			264,99
0521	07	181004297179	MBAYE --- DAME	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2002	013522491	0202	0202			43,31
0521	07	181004297179	MBAYE --- DAME	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2003	020261950	0803	0803			264,99
0521	07	181004297179	MBAYE --- DAME	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010548488	0903	0903			264,99
0521	07	181004708926	NDIAYE --- IBRAHIMA	CL	MARIANO GALERA BJ	18011	GRANADA		02	18	2003	020260334	0803	0803			264,99
0521	07	181004708926	NDIAYE --- IBRAHIMA	CL	MARIANO GALERA BJ	18011	GRANADA		02	18	2004	010549195	0903	0903			264,99
0521	07	181004774604	NIANG --- THIERNO	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2003	020260637	0803	0803			282,99
0521	07	181004774604	NIANG --- THIERNO	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010549401	0903	0903			282,99
0521	07	181005912635	BA --- MOR	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010543741	0903	0903			282,99
0521	07	181006063892	OLIVER BOLIVAR OSCAR	UR	MANUEL ORTIZ 3	18240	PINOS PUENTE		02	18	2003	017338109	0403	0403			47,16
0521	07	181006543337	ESTEVEZ VALVERDE JORGE	CL	OBISPO HURTADO 15	18002	GRANADA		02	18	2004	012350264	1203	1203			297,99
0521	07	181006697830	ANEAS PEÑALVER FRANCISCO	CL	CARIÑENA EDF. MIA	18690	ALMUÑECAR		02	18	2004	012454540	1203	1203			297,99
0521	07	181006841916	MARTIN PARAMO EDUARDO FR	CL	REAL 47	18697	HERRADURA	L	02	18	2004	012454136	1203	1203			223,49
0521	07	181006997722	KA --- PAPA DEMBA	CL	DOÑA MANUELA 5	18011	GRANADA		02	18	2004	010544953	0903	0903			282,99
0521	07	181007848086	GAYE --- MOUHAMEDOU	CL	MAYOR CASER.MONTI	18011	GRANADA		02	18	2003	020257203	0803	0803			282,99
0521	07	181007848086	GAYE --- MOUHAMEDOU	CL	MAYOR CASER.MONTI	18011	GRANADA		02	18	2004	010547377	0903	0903			282,99
0521	07	181008317225	KONTEYE --- MAMADOU	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA		02	18	2004	012387549	1203	1203			264,99
0521	07	181009082515	COBO BOLIVAR ESTHER	CL	HORNO 9	18151	OGIJARES		02	18	2004	012354005	1203	1203			297,99
0521	07	181009407665	SERIGNE CHEIKH DIOP	CL	FRANCISCA DE ALBA	18011	GRANADA		02	18	2004	010572336	0903	0903			282,99
0521	07	181010015028	SERGHINI --- KARIM	CL	NAZARIES 4	18005	GRANADA		02	18	2004	012354914	1203	1203			297,99
0521	07	181011197721	FERNANDEZ ROMAN JOSE ANT	CL	BELEN 1	18193	BELICENA		02	18	2004	012349456	1203	1203			297,99
0521	07	181012034042	IBAÑEZ ANTEQUERA JESUS	CL	SOL 13	18002	GRANADA		03	18	2004	012317225	1203	1203			264,88
0521	07	181025569178	GIL RONDERO ANITA	CL	TEJEIRO 20	18005	GRANADA		02	18	2004	012556691	1203	1203			297,99
0521	07	181025918378	SAMBA --- COURA AMAR	PS	TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2004	010566777	0903	0903			282,99
0521	07	181026857965	KANDJI --- DJIBRIL	CL	AVIADOR DAVILA 9	18008	GRANADA		02	18	2004	012390781	1203	1203			297,99
0521	07	181027012458	AHMED MOHAMED MARZOUK MA	CL	MARTINEZ CAMPOS 8	18005	GRANADA		04	18	2002	005117039	0800	0501			36,06
0521	07	181027051359	WADE --- GORA	CL	MARIANO GALERA 13	18011	GRANADA		02	18	2003	020268822	0803	0803			282,99
0521	07	181027116330	VAQUERO DEL CASTILLO MAR	CL	TINTE 3	18001	GRANADA		03	18	2004	012570536	1203	1203			264,88
0521	07	181029917307	DIOP --- MAFAIL	PZ	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010559202	0903	0903			282,99
0521	07	181031149611	DIOUF EP SENGHOR ROSE DG	PS	DE TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2004	010560616	0903	0903			264,99
0521	07	181031360583	DIAO --- SERIGNE BAMBA	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010560919	0903	0903			282,99
0521	07	181031607935	BA --- EL HADJI	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010564252	0903	0903			264,99
0521	07	181032356956	DE LA TORRE MAIGUA JOSE	CL	BARRIO BAJO 20	18650	DURCAL		02	18	2004	015017966	0104	0204			540,49
0521	07	181032652505	GUARRACINO --- CIRO	UR	COTOBRO,EDIF.LOS	18690	ALMUÑECAR		02	18	2004	012464341	1203	1203			297,99
0521	07	181033240161	BITEYE --- AMADOU	CL	PASAJE DE TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2004	010564959	0903	0903			264,99
0521	07	181033240868	BITEYE --- CHEIKH MOUH B	CL	PASAJE DE TEBA 11	18011	GRANADA		02	18	2004	010573548	0903	0903			264,99
0521	07	181033499637	DIOP --- MARA	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2003	020263263	0803	0803			282,99
0521	07	181033499637	DIOP --- MARA	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010557986	0903	0903			282,99
0521	07	181033499738	DIOP --- MOR	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010558087	0903	0903			282,99
0521	07	181033499940	GUEYE --- MOR	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010558188	0903	0903			282,99
0521	07	181033768409	RAMOS VELASQUEZ BLANCA R	CL	BARRIO BAJO 20	18650	DURCAL		02	18	2004	015018067	0104	0504			1.351,23
0521	07	181033828932	MANDIAYE --- NDIAYE	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010551421	0903	0903			282,99
0521	07	181034112959	SAMB --- BAMBY	CL	PASAJE DE TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2004	010551623	0903	0903			264,99
0521	07	181034204909	NWAISER CHACON ROBERTO	CL	PINTOR VELAZQUEZ	18002	GRANADA		02	18	2004	012305404	1203	1203			297,99
0521	07	181034556331	GAYE --- ABDOU	CL	RONDA ALFARERO 9	18011	GRANADA		02	18	2004	010550512	0903	0903			264,99
0521	07	181034780542	AMETH --- DIOP	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010551017	0903	0903			282,99
0521	07	181036988405	DIOUF --- ABABACAR	PJ	TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2004	010555057	0903	0903			264,99
0521	07	181037266570	NIANG --- DAME	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010556269	0903	0903			264,99
0521	07	181037332046	GNINGUE --- CHEIKH	CL	AVIADOR DAVILA 9	18008	GRANADA		02	18	2004	012602868	1203	1203			297,99
0521	07	181037332248	GUEYE --- MADETHE	CL	AVIADOR DAVILA 9	18008	GRANADA		02	18	2004	012594481	1203	1203			297,99
0521	07	181037336187	DIOP --- IBRAHIMA	CL	MARIANO GALERA 5	18011	GRANADA		02	18	2004	010575669	0903	0903			264,99
0521	07	181037406616	DIAGNE --- MASSECK	CL	MAYOR 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010575972	0903	0903			264,99
0521	07	181037530692	DIOP --- MBACKE	PZ	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010575871	0903	0903			282,99
0521	07	181037598996	BA --- MAMA DIALY	CL	FRANCISCA DE ALBA	18011	GRANADA		02	18	2004	010553441	0903	0903			282,99
0521	07	181037620622	KANE -- ABDOUL	CL	PINTOR ZULOAGA 38	18005	GRANADA		02	18	2004	012300855	1203	1203			297,99
0521	07	181037678317	MORENO FERNANDEZ FIGARES	CL	MELCHOR ALMAGRO 3	18002	GRANADA		02	18	2004	012302673	1203	1203			297,99
0521	07	181041606615	JIMENEZ MALDONADO MONICA	CL	PADRE CLARET 11	18013	GRANADA		02	18	2004	010592645	0903	0903			212,23
0521	07	231001391846	MBENGUE --- SALIOU	CL	MARIANO GALERA 5	18011	GRANADA		02	18	2004	010597800	0903	0903			282,99
0521	07	280253647617	MARTIN PEREZ MARINO	CL	M.GONGORA.ED.BIBA	18006	GRANADA		02	18	2004	012311161	1203	1203			297,99
0521	07	280458877890	GAYE --- NGAGNE	CL	RONDA ALFAREROS 9	18011	GRANADA		02	18	2003	020269529	0803	0803			264,99
0521	07	280458877890	GAYE --- NGAGNE	CL	RONDA ALFAREROS 9	18011	GRANADA		02	18	2004	010586682	0903	0903			264,99
0521	07	290080967485	GILES MORENO JULIA	CL	EL CALAR 72	18008	GRANADA		02	18	2002	019004914	0702	0702			46,25
0521	07	301008953282	MORENO GONZALEZ CARMELO	CL	MAYOR CAS.MONTIJO	18011	GRANADA		02	18	2004	010485036	0903	0903			282,99
0521	07	331005819831	RODRIGUEZ GARCIA JUAN JA	CL	SOCRATES LOCAL 7	18002	GRANADA		02	18	2004	012292367	1203	1203			297,99
0521	07	331025380182	MARTIN RUBIERA ESTEFANIA	CL	MAR MENOR - MARIN	18697	HERRADURA	L	02	18	2003	012164268	1102	1102			46,25
0521	07	351008902678	PEREZ CARMONA JAVIER	CL	MULHACEN 5	18100	ARMILLA		02	18	2003	017277986	0403	0403			47,16
0521	07	380053312992	FILOSA LOPEZ SILVIA CONS	CL	ADUANA VIEJA 3	18690	ALMUÑECAR		02	18	2003	012156790	1102	1102			46,25
0521	07	381006971219	SAMBE --- NDEYE ARAME	PS	DE TEBA 2	18011	GRANADA		02	18	2004	010484430	0903	0903			264,99
0521	07	410113801018	PEREZ LOBETO MANUEL FRAN	CL	MARTINEZ DE LA RO	18002	GRANADA		02	18	2004	012288731	1203	1203			297,99
0521	07	430045409609	LOPEZ GUARNIDO MANUEL	CL	PIAN.PEPITA BUSTA	18008	GRANADA		03	18	2004	012621763	1203	1203			264,88
0521	07	460178604383	KANTE --- MEISSA	CL	RONDA DE ALFARERO	18011	GRANADA		02	18	2004	010598305	0903	0903			282,99
0521	07	501012552357	NDIAYE --- IBNOU	CL	MARIANO GALERA 3	18011	GRANADA		02	18	2004	010582945	0903	0903			282,99

- REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	040035130177	FERNANDEZ MORENO RAMON	CL	MOLINO NUEVO 46	18011	GRANADA		02	18	2004	014583385	1103	1203			111,05

0611	07	041000278480	FERNANDEZ GARCIA ARACELI	CL	MOLINO NUEVO 15	18011	GRANADA	02	18	2004	014583890	1103	1203	116,73
0611	07	041025782915	MAAMRI --- CHAOUKI	CL	TRINIDAD 2	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	013930556	0103	0103	79,72
0611	07	070039608480	FORNIELES VILCHEZ ANTONI	CL	MARIA MANUELA 10-	18011	GRANADA	02	18	2002	017319942	1001	1001	82,11
0611	07	071013828928	LOPEZ MARTIN JOSE LUIS	AV	JUAN CARLOS I 5	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	013936014	1103	1103	14,23
0611	07	071013828928	LOPEZ MARTIN JOSE LUIS	AV	JUAN CARLOS I 5	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	013936115	1203	1203	14,23
0611	07	170062116710	MORENO FERNANDEZ JOSE	CL	DR. FARIA 5	18011	GRANADA	02	18	2002	017331763	0101	0101	82,11
0611	07	180009649890	VILCHEZ MANZANO RAFAEL	CT	DE LA SIERRA 34	18008	GRANADA	02	18	2002	016697223	0101	0201	27,35
0611	07	180031893408	NUÑEZ BULNES JOSE	CL	ALMERIA 5	18151	OGIJARES	03	18	2004	013351990	0503	0503	37,97
0611	07	180042862690	SANCHEZ FERNANDEZ SACRAM	CL	CUEVA LA ARENA 29	18550	IZNALLOZ	02	18	2002	017342473	0101	0101	82,11
0611	07	180043921913	GUERRERO GARCIA WENCESLA	CL	ARCE 1	18140	ZUBIA LA	02	18	2003	015173692	0102	0802	43,78
0611	07	180047672274	MEGIAS MATEOS ANTONIO	CL	MURCIA 9	18140	ZUBIA LA	02	18	2003	015156922	0102	1202	1.004,89
0611	07	180047672274	MEGIAS MATEOS ANTONIO	CL	MURCIA 9	18140	ZUBIA LA	02	18	2003	019702380	0103	1003	854,15
0611	07	180050704435	SAAVEDRA CORTES FRANCISC	CL	RONDA DE ALFARERO	18011	GRANADA	02	18	2002	017352072	0601	0601	82,11
0611	07	180051920874	PEINADO RUBIO RAFAEL	CL	REY BEN ZIRI 2	18013	GRANADA	02	18	2004	014654218	1203	1203	85,41
0611	07	180057755022	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRAN	CL	RODRIGO DE TRIANA	18011	GRANADA	02	18	2004	014675840	0903	1003	79,72
0611	07	180064367287	MARTINEZ RUIZ M JOSE	BD	LAS FLORES 15	18240	PINOS PUENTE	02	18	2002	017383091	0401	0401	82,11
0611	07	180064762563	FERNANDEZ HEREDIA MARIA	CL	DARRO 2	18320	SANTA FE	02	18	2004	014719589	0303	0303	14,23
0611	07	180064762563	FERNANDEZ HEREDIA MARIA	CL	DARRO 2	18320	SANTA FE	02	18	2004	014719690	0403	0403	14,23
0611	07	180067528073	MARTIN GARCIA MARIA GLOR	CL	MARQUES DE MONTEF	18690	ALMUÑECAR	02	18	2003	015691028	0602	0602	83,74
0611	07	180069083006	ORTEGA GARCIA MARIA	CL	RETIRO 19	18102	AMBROZ	02	18	2004	013434038	0903	0903	85,41
0611	07	180070240740	DIAZ MARTINEZ JOSE ANTON	PJ	DE TEBA 18	18011	GRANADA	02	18	2002	016702273	0301	0501	27,35
0611	07	180075971622	GARCIA MUÑOZ GRACIA	AV	ANDALUCIA 14	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014094345	0703	0703	14,23
0611	07	180075971622	GARCIA MUÑOZ GRACIA	AV	ANDALUCIA 14	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014094547	0903	0903	14,23
0611	07	180075971622	GARCIA MUÑOZ GRACIA	AV	ANDALUCIA 14	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014094749	1103	1103	14,23
0611	07	180075971622	GARCIA MUÑOZ GRACIA	AV	ANDALUCIA 14	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014094850	1203	1203	14,23
0611	07	180076012139	CORDOBA CANO DOLORES	CL	REYES CATOLICOS 5	18220	ALBOLOTE	02	18	2002	017433514	1201	1201	82,11
0611	07	181002180559	COSANO HUERTAS DOLORES	BD	DE SAN SEBASTIAN	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014106166	0703	0703	14,23
0611	07	181002180559	COSANO HUERTAS DOLORES	BD	DE SAN SEBASTIAN	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014106267	1203	1203	14,23
0611	07	181005036706	ORTEGA IBAÑEZ JOSE MIGUE	CM	ENMEDIO - RES. OL	18140	ZUBIA LA	02	18	2002	016781792	0501	0501	82,11
0611	07	181005036706	ORTEGA IBAÑEZ JOSE MIGUE	CM	ENMEDIO - RES. OL	18140	ZUBIA LA	02	18	2003	015193193	0202	0202	83,74
0611	07	181005350742	ROLDAN SEIJAS LORENA	CL	CARMEN MARTIN GAI	18140	ZUBIA LA	02	18	2003	015191981	0802	0802	83,74
0611	07	181005687616	ALAMEDA CORTES DOLORES	CL	ANTON CALABRES 22	18011	GRANADA	02	18	2004	014838619	0103	0103	85,41
0611	07	181006475336	MORENO AMADOR ADELA	CL	ANTON CALABRES 16	18011	GRANADA	02	18	2004	014844073	0103	0103	59,79
0611	07	181008739173	FERNANDEZ AGUILAR ANTONI	CL	VIRGEN DE LA CABE	18817	BENAMAUREL	03	18	2003	015503088	0102	0102	74,44
0611	07	181009205177	CONDE FERNANDEZ MATILDE	CL	HUERTA DE LOS ANG	18009	GRANADA	03	18	2004	014857918	0203	0203	75,92
0611	07	181009835273	CORTES RAMIREZ JUAN JOSE	CL	MARTIN PINZON 25	18011	GRANADA	02	18	2002	016705711	0701	0801	27,35
0611	07	181010565201	HEREDIA HEREDIA YOLANDA	BD	LAS FLORES, BQ. 5	18240	PINOS PUENTE	02	18	2002	017464230	1201	1201	82,11
0611	07	181011408794	FERNANDEZ FERNANDEZ VALE	CL	MOLINO NUEVO 15	18011	GRANADA	02	18	2004	014868830	1103	1203	108,20
0611	07	181012620789	ALI SHAH --- AZHAR	CL	RODRIGO DEL CAMPO	18009	GRANADA	02	18	2004	014873476	0903	0903	82,57
0611	07	181012665047	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDR	CL	MOLINO NUEVO 15	18011	GRANADA	02	18	2004	014873779	1103	1203	119,58
0611	07	181022297955	MUÑOZ IBAÑEZ JOSE	CL	CUEVA SIETE PALAC	18690	ALMUÑECAR	02	18	2002	017142009	1101	1101	82,11
0611	07	181022535607	GUERRERO LIMA ANA MARIA	CL	CHAPIZ 12	18650	DURCAL	02	18	2003	015740437	1202	1202	27,92
0611	07	181027643463	RUANO PEREZ MARIA CARMEN	CL	DR. SANCHEZ MARIS	18014	GRANADA	02	18	2002	016987718	1001	1001	82,11
0611	07	181027705202	MAYA CORDOBA RAFAEL	BD	DE LAS FLORES 2	18240	PINOS PUENTE	02	18	2002	013180567	0101	0101	82,11
0611	07	181030488088	HERRERO GOMEZ AMELIA	CL	FERNANDO BARRERO	18140	ZUBIA LA	02	18	2003	015265844	0402	0402	83,74
0611	07	181030555281	EL MASSAOUDI --- MOHAMMA	PJ	PORTO CARRERO 1	18011	GRANADA	02	18	2004	014924909	0103	1203	148,05
0611	07	181031056045	EL HAMZY --- MESSAOUDA	CL	APTDO. CORREOS, 6	18120	ALHAMA DE GR	03	18	2004	014524074	0203	0203	75,92
0611	07	181032075959	HEREDIA PALMA MARIA ENCA	CL	CRUCES 26	18320	SANTA FE	02	18	2004	014932989	0903	1203	113,89
0611	07	181033085163	MONTERO MOLINA JORGE	CL	GRAS Y GRANOLLERS	18015	GRANADA	02	18	2004	014936730	1203	1203	82,57
0611	07	181034760839	JIMENEZ LOPEZ ANGUSTIAS	PJ	DE TEBA 18	18011	GRANADA	02	18	2002	016998731	0901	0901	82,11
0611	07	181038812712	URREA CHABEZ JUAN CARLOS	CL	PROFESOR FRANCISC	18013	GRANADA	02	18	2004	014961584	0903	1003	170,83
0611	07	181040537187	HEREDIA FERNANDEZ MARIA	CL	NICUESA 3	18620	ALHENDIN	02	18	2004	013555488	0303	0403	167,98
0611	07	291051894087	HEREDIA FERNANDEZ JORGE	BA	LAS FLORES 6	18240	PINOS PUENTE	02	18	2003	015228963	1202	1202	80,95
0611	07	320031249464	ROBLEDA PANIZO JOAQUIN	CL	BAJA MAR COTOBRO	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	014302994	0303	0403	125,28
0613	10	18008279858	MALPICA RODRIGUEZ MATILD	CM	RONDA 55	18004	GRANADA	02	18	2002	012200160	0101	1201	29,27
0613	10	18008392723	GUALDA RODRIGUEZ, MARIA	CL	ERMITA, S/N	18440	CADIAR	03	18	2003	011706853	1202	1202	19,94
0613	10	18008409392	MERCEDES LOPEZ BARAJAS Y	AV	CONSTITUCION 20	18014	GRANADA	03	18	2004	013020372	0204	0204	94,13
0613	10	18009526411	ONIEVA LOPEZ ALBERTO	CL	RECOGIDAS 51	18005	GRANADA	02	18	2004	012695424	0104	0104	303,40
0613	10	18012279692	MORALES GORDO BLAS JESUS	CL	MELCHOR ALMAGRO,	18002	GRANADA	03	18	2001	016690675	0701	0701	21,30
0613	10	18100888494	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	AV	JUAN CARLOS I (ED	18690	ALMUÑECAR	03	18	2002	019412415	0902	0902	15,48
0613	10	18102547905	MERLO PUCHE ANDRES	AV	AMERICA 55	18008	GRANADA	03	18	2004	013065943	0204	0204	20,70
0613	10	18102662382	MARTIN AGUADO, S.L.	CL	ANGEL GANIVET 3	18009	GRANADA	03	18	2003	018743696	0703	0703	34,45
0613	10	18103258530	CABA LOPEZ MARIA	CL	JOSE MARIA CARULL	18015	GRANADA	03	18	2004	013074229	0204	0204	60,91
0613	10	18103901154	CALIZ ARNAU FRANCISCO JA	CL	RECOGIDAS 9	18005	GRANADA	03	18	2002	013004553	0302	0302	23,90
- REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA														
0721	07	181029665915	VILLALTA RODRIGUEZ JOSE	CL	LIRIOS 9	18620	ALHENDIN	03	18	2004	013535583	0503	0503	138,65
- REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR														
0811	10	18107584427	MARTIN RAMIREZ FRANCISCO	CL	AJVAREZ 3	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	013203864	0204	0204	986,67
- REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR														
1211	10	18000629285	MOCHON MORCILLO MANUEL	CL	ACERA DARRO 40	18005	GRANADA	02	18	2004	013249637	1103	1103	18,16
1211	10	18000829349	MARTIN AGUILAR LUIS	CL	SANTA AURELIA 8	18005	GRANADA	02	18	2004	013250647	1103	1103	149,56
1211	10	18001547957	CASTRO ALVAREZ JOSE	CL	OLAZA CAMPILLO 5	18009	GRANADA	02	18	2004	013301773	0803	0803	163,40
1211	10	18001687292	YOLDI PEREZ JESUS	CL	DR.MARTIN LAGOS 3	18005	GRANADA	02	18	2003	013326652	0402	0402	37,38
1211	10	18002125513	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORG	CL	PUENTE ESPINOSA 1	18009	GRANADA	02	18	2002	013445602	0101	0101	20,94
1211	10	18100297000	VAZQUEZ GONZALEZ_FRANCIS	CL	RECOGIDAS 33	18005	GRANADA	02	18	2003	013329682	1002	1002	96,12
1211	10	18100297000	VAZQUEZ GONZALEZ_FRANCIS	CL	RECOGIDAS 33	18005	GRANADA	02	18	2003	019623366	0403	0403	163,40
1211	10	18100297000	VAZQUEZ GONZALEZ_FRANCIS	CL	RECOGIDAS 33	18005	GRANADA	02	18	2003	019623467	0203	0203	163,40
1211	10	18100297000	VAZQUEZ GONZALEZ_FRANCIS	CL	RECOGIDAS 33	18005	GRANADA	02	18	2003	019623568	0103	0103	163,40
1211	10	18100297000	VAZQUEZ GONZALEZ_FRANCIS	CL	RECOGIDAS 33	18005	GRANADA	02	18	2004	013253475	0703	0703	163,40
1211	10	18103209323	CABRERA ESCOBOSA JOSE AN	CL	DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	02	18	2004	013254485	0803	0803	163,40
1211	10	18103209323	CABRERA ESCOBOSA JOSE AN	CL	DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	02	18	2004	013254586	0903	0903	163,40
1211	10	18103209323	CABRERA ESCOBOSA JOSE AN	CL	DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	02	18	2004	013254687	1203	1203	163,40
1211	10	18103209323	CABRERA ESCOBOSA JOSE AN	CL	DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	02	18	2004	013254788	1103	1103	163,40
1211	10	18103209323	CABRERA ESCOBOSA JOSE AN	CL	DEMETRIO SPINOLA	18003	GRANADA	02	18	2004	013254889	1003	1003	163,40
1211	10	18104725654	AHMAD --- ZAHIR	CL	ENRIQUEZ DE LA JO	18011	GRANADA	02	18	2004	013304706	0803	0803	163,40
1211	10	18104725654	AHMAD --- ZAHIR	CL	ENRIQUEZ DE LA JO	18011	GRANADA	02	18	2004	013304807	1003	1003	163,40
1211	10	18104725654	AHMAD --- ZAHIR	CL	ENRIQUEZ DE LA JO	18011	GRANADA	02	18	2004	013304908	0803	0803	163,40
1211	10	18104725654	AHMAD --- ZAHIR	CL	ENRIQUEZ DE LA JO	18011	GRANADA	02	18	2004	013305009	0903	0903	43,58
1211	10	18104725654	AHMAD --- ZAHIR	CL	ENRIQUEZ DE LA JO	18011	GRANADA	02	18	2004	013305110	0903	0903	163,40
1211	10	18104725654	AHMAD --- ZAHIR	CL	ENRIQUEZ DE LA JO	18011	GRANADA	02	18	2004	013305211	1103	1103	163,40
1211	10	18104949057	DOMENECH GONZALEZ PILAR	AV	S. JUAN DE LOS RE	18009	GRANADA	02	18	2004	013305413	0703	0703	163,40
1211	10	18104949057	DOMENECH GONZALEZ PILAR	AV	S. JUAN DE LOS RE	18009	GRANADA	02	18	2004	013305514	0803	0803	163,40
1211	10	18104949057	DOMENECH GONZALEZ PILAR	AV	S. JUAN DE LOS RE	18009	GRANADA	02	18	2004	013305615	0903	0903	163,40
1211	10	18104949057	DOMENECH GONZALEZ PILAR	AV	S. JUAN DE LOS RE	18009	GRANADA	02	18	2004	013305716	1103	1103	163,40
1211	10	18104949057	DOMENECH GONZALEZ PILAR	AV	S. JUAN DE LOS RE	18009	GRANADA	02	18	2004	013305817	1203	1203	163,40
1211	10	18104949057	DOMENECH GONZALEZ PILAR	AV	S. JUAN DE LOS RE	18009	GRANADA	02	18	2004	013305918	1003	1003	163,40
1211	10	18106678687	LOPEZ ARANDA SANTIAGO	PZ	ALTA ED. PLAZA A	18151	OGIJARES	02	18	2003	019645190	0403	0403	163,40

| | | |

NUMERO 10.028

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos acreditados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que ha ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada ley, y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), podrá interponer recurso ordinario ante la administración correspondiente. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso ordinario citado, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del citado reglamento, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14-01-99).

Granada, 27 de septiembre de 2004.-El Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, fdo.: Juan Rodríguez Sánchez.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 18005336011	PERSOND, S.A.	CM RONDA 65	18004	GRANADA	02 18 2004 015617245	0404 0404	424,16
0111	10 18005537485	LOPEZ BAENA MANUEL	CL EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	03 18 2004 012668546	0104 0104	832,68
0111	10 18008941781	HISPADENT, S.COOP.A.	CL VARELA 19	18009	GRANADA	02 18 2004 015048985	0204 0204	326,53
0111	10 18009076773	LOPEZ PUERTAS JOSE	CT NUEVA, S/N	18640	PADUL	03 18 2004 015636241	0404 0404	21,19
0111	10 18009076773	LOPEZ PUERTAS JOSE	CT NUEVA, S/N	18640	PADUL	03 18 2004 026477104	0504 0504	21,19
0111	10 18009263093	GONZALEZ Y FERNANDEZ LA	CT MADRID S/N	18210	PELIGROS	03 18 2004 010693382	1103 1103	504,28
0111	10 18009263093	GONZALEZ Y FERNANDEZ LA	CT MADRID S/N	18210	PELIGROS	03 18 2004 012691986	0104 0104	504,28
0111	10 18009352619	DAVIDOVICH BOVERI EDUARD	CL LIURY GARGAN	18690	ALMUÑECAR	03 18 2004 012692794	0104 0104	513,55
0111	10 18009352619	DAVIDOVICH BOVERI EDUARD	CL LIURY GARGAN	18690	ALMUÑECAR	02 18 2004 015052322	0304 0304	600,94
0111	10 18100696215	CARLOS GUTIERREZ BARRERA	PZ KUWAIT, RESID.SAN	18690	ALMUÑECAR	02 18 2004 010098450	1003 1003	2.635,31
0111	10 18100696215	CARLOS GUTIERREZ BARRERA	PZ KUWAIT, RESID.SAN	18690	ALMUÑECAR	03 18 2004 013047957	0204 0204	1.131,38
0111	10 18100696215	CARLOS GUTIERREZ BARRERA	PZ KUWAIT, RESID.SAN	18690	ALMUÑECAR	03 18 2004 015070611	0304 0304	1.179,68
0111	10 18100696215	CARLOS GUTIERREZ BARRERA	PZ KUWAIT, RESID.SAN	18690	ALMUÑECAR	02 18 2004 015654429	0404 0404	1.150,93
0111	10 18100780279	ORGAZ SOLANA ANTONIO	UR LAS PERLAS 9	18015	GRANADA	02 18 2004 015655439	0404 0404	1.362,29
0111	10 18101505254	GARCIA RUIZ ISABEL ALFON	CL BUENSUCESO 22	18002	GRANADA	03 18 2004 012723110	0104 0104	503,93
0111	10 18101570326	GONZALEZ Y FERNANDEZ LA	CT MADRID, KM. 122,5	18210	PELIGROS	02 18 2004 015078489	0304 0304	45,13
0111	10 18101594978	MARIN CEJUDO VICTOR MANU	CL CARRETERA DE LA S	18008	GRANADA	03 18 2004 012724423	0104 0104	1.073,54
0111	10 18101619432	LUKEMOVIL, S.L.	CM RONDA 103	18003	GRANADA	02 18 2004 015079196	0304 0304	3.138,05
0111	10 18101775036	GESTORA Y FINANCIERA AVI	CL RECOGIDAS 11	18005	GRANADA	03 18 2004 015662917	0404 0404	131,56
0111	10 18101775036	GESTORA Y FINANCIERA AVI	CL RECOGIDAS 11	18005	GRANADA	03 18 2004 026502665	0504 0504	124,37
0111	10 18102274685	UROF, S.L.	CT MARACENA A ALBOLO	18200	MARACENA	03 18 2004 010113305	1003 1003	697,01

0111	10	18102274685	UROF, S.L.	CT	MARACENA A ALBOLO	18200	MARACENA	03	18	2004	010730465	1103	1103	670,21
0111	10	18102274685	UROF, S.L.	CT	MARACENA A ALBOLO	18200	MARACENA	03	18	2004	012050069	1203	1203	693,67
0111	10	18102318741	FERNÁNDEZ LOPEZ JOSE	CL	LUZ CASANOVA 20	18011	GRANADA	02	18	2004	015668068	0404	0404	86,96
0111	10	18102318741	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	CL	LUZ CASANOVA 20	18011	GRANADA	02	18	2004	015847419	0104	0104	496,75
0111	10	18102524360	LOPEZ BUENO MARIA CARMEN	AV	JUN 2	18197	PULIANAS	02	18	2004	015089405	0304	0304	785,33
0111	10	18102569426	CONSTRUCCIONES PULIANILL	CL	SAN FEDERICO, S/N	18013	GRANADA	03	18	2004	013066347	0204	0204	1.243,00
0111	10	18102569426	CONSTRUCCIONES PULIANILL	CL	SAN FEDERICO, S/N	18013	GRANADA	03	18	2004	015090011	0304	0304	942,86
0111	10	18103094943	EMPAEXA, S.L.	CL	FONTIVEROS 27	18008	GRANADA	02	18	2004	015675041	0404	0404	45,13
0111	10	18103094943	EMPAEXA, S.L.	CL	FONTIVEROS 27	18008	GRANADA	02	18	2004	026516106	0504	0504	45,13
0111	10	18103120508	RIVAS SANTIAGO FRANCISCO	CL	VICTOR JARA 2	18320	SANTA FE	03	18	2004	015675546	0404	0404	28,79
0111	10	18103650873	DONAIRE HITA JORGE	CL	NARANJO 2	18140	ZUBIA LA	02	18	2004	015683125	0404	0404	29,62
0111	10	18103740092	ALONSO ROJAS MARIA ANGUS	PZ	SANTA ANA 2	18009	GRANADA	03	18	2004	012071691	1203	1203	259,57
0111	10	18103740092	ALONSO ROJAS MARIA ANGUS	PZ	SANTA ANA 2	18009	GRANADA	03	18	2004	012753321	0104	0104	259,57
0111	10	18104025436	FERGILSA, S.L.	CL	CARRERA DE LA VIR	18005	GRANADA	02	18	2004	026529038	0404	0404	109,96
0111	10	18104025436	FERGILSA, S.L.	CL	CARRERA DE LA VIR	18005	GRANADA	02	18	2004	026676154	1203	1203	109,96
0111	10	18104025436	FERGILSA, S.L.	CL	CARRERA DE LA VIR	18005	GRANADA	02	18	2004	026676255	0104	0304	329,87
0111	10	18104119911	GENERAL DE FONTANERIA LA	CT	DE JAEN 64	18013	GRANADA	03	18	2004	012760896	0104	0104	2.089,79
0111	10	18104241159	RODRIGUEZ LADRON GUEVARA	CL	SANTO TOMAS DE VI	18004	GRANADA	03	18	2004	012762920	0104	0104	23,53
0111	10	18104241159	RODRIGUEZ LADRON GUEVARA	CL	SANTO TOMAS DE VI	18004	GRANADA	03	18	2004	015693835	0404	0404	29,53
0111	10	18104241159	RODRIGUEZ LADRON GUEVARA	CL	SANTO TOMAS DE VI	18004	GRANADA	03	18	2004	026532977	0504	0504	29,53
0111	10	18104447485	CONSTRUCCIONES JOAQUIN C	AV	DILAR 82	18007	GRANADA	03	18	2004	012767263	0104	0104	285,43
0111	10	18104656441	INMOBILIARIA PABLO CHINC	CL	RAMON GUARDIOLA,	18008	GRANADA	03	18	2004	013103228	0204	0204	629,08
0111	10	18104698372	REGALOS ADARVE, S.L.	CL	CUESTA DEL CAIDER	18009	GRANADA	02	18	2004	025587330	0104	0304	1.503,05
0111	10	18104764757	GEMINIS 1999, S.L.	CL	PERIODISTA LUIS D	18011	GRANADA	03	18	2004	013106258	0204	0204	1.120,07
0111	10	18104764757	GEMINIS 1999, S.L.	CL	PERIODISTA LUIS D	18011	GRANADA	03	18	2004	015126888	0304	0304	1.120,07
0111	10	18104764757	GEMINIS 1999, S.L.	CL	PERIODISTA LUIS D	18011	GRANADA	02	18	2004	015705151	0404	0404	1.120,07
0111	10	18104908944	M Y M, COM.B.	CL	ARABIAL 8	18004	GRANADA	03	18	2004	012778478	0104	0104	465,83
0111	10	18104943906	PERITACIONES Y CONSTRUCC	CL	SANTO TOMAS DE VI	18005	GRANADA	02	18	2004	015710609	0404	0404	1.776,92
0111	10	18104943906	PERITACIONES Y CONSTRUCC	CL	SANTO TOMAS DE VI	18005	GRANADA	02	18	2004	015848126	0104	0104	4.026,01
0111	10	18104979773	LUPIAÑEZ ZAPATA BEATRIZ	CL	PEDRO ANTONIO DE	18003	GRANADA	03	18	2004	012103017	1203	1203	466,22
0111	10	18104979773	LUPIAÑEZ ZAPATA BEATRIZ	CL	PEDRO ANTONIO DE	18003	GRANADA	03	18	2004	012780195	0104	0104	466,22
0111	10	18105038074	CIA.GENERAL DE CONSTRUCC	CL	PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	03	18	2004	015133861	0304	0304	457,58
0111	10	18105038074	CIA.GENERAL DE CONSTRUCC	CL	PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	03	18	2004	026550761	0504	0504	450,68
0111	10	18105109008	VILLALABOR, S.L.	CL	CAMPO DEL PRINCIP	18009	GRANADA	03	18	2004	015134972	0304	0304	632,35
0111	10	18105268147	GRANABUILDING, S.L.	CL	POETA MANUEL DE G	18006	GRANADA	03	18	2003	016919591	0403	0403	51,92
0111	10	18105728390	TECNICOS EN INTERMEDIACI	CL	CNO DE RONDA 42	18004	GRANADA	02	18	2004	015608959	1003	1203	3.922,87
0111	10	18105728390	TECNICOS EN INTERMEDIACI	CL	CNO DE RONDA 42	18004	GRANADA	02	18	2004	015609060	0104	0204	2.615,24
0111	10	18106007064	SERVIRRECRE, S.L.	CT	ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	02	18	2004	015736372	0404	0404	751,33
0111	10	18106020303	CONTRERAS Y DIAZ RENTA,	CL	ALCALA DE HENARES	18008	GRANADA	03	18	2004	013140311	0204	0204	124,58
0111	10	18106020303	CONTRERAS Y DIAZ RENTA,	CL	ALCALA DE HENARES	18008	GRANADA	03	18	2004	015159022	0304	0304	140,15
0111	10	18106078907	ALMACENES GRAFONTSA, S.L	AV	SOL 3	18140	ZUBIA LA	03	18	2004	012811117	0104	0104	837,16
0111	10	18106113158	EL AGUA CASA DE VINOS, S	CL	ALJIBE DE TRILLO	18010	GRANADA	03	18	2004	012812228	0104	0104	2.140,12
0111	10	18106155695	OBRA Y DECORACION LA NAV	CL	REAL 11	18198	HUETOR VEGA	03	18	2004	013144250	0204	0204	2.062,15
0111	10	18106155695	OBRA Y DECORACION LA NAV	CL	REAL 11	18198	HUETOR VEGA	03	18	2004	015162759	0304	0304	1.488,82
0111	10	18106155695	OBRA Y DECORACION LA NAV	CL	REAL 11	18198	HUETOR VEGA	02	18	2004	015741022	0404	0404	2.043,46
0111	10	18106274927	HOSTELERIA Y SERVICIOS D	CL	ARRECIFE 4	18320	SANTA FE	02	18	2004	015855200	0104	0304	1.553,52
0111	10	18106435884	REVESTIMIENTOS PARTAL S.	CL	CARRIL DEL PICON	18002	GRANADA	03	18	2004	013153142	0204	0204	9.799,63
0111	10	18106435884	REVESTIMIENTOS PARTAL S.	CL	CARRIL DEL PICON	18002	GRANADA	03	18	2004	015173166	0304	0304	9.888,84
0111	10	18106437605	REVESTIMENTOS PARTAL, S.	CL	CARIL DEL PICÓN 1	18002	GRANADA	03	18	2004	013153344	0204	0204	209,92
0111	10	18106437605	REVESTIMENTOS PARTAL, S.	CL	CARIL DEL PICÓN 1	18002	GRANADA	03	18	2004	015173368	0304	0304	209,92
0111	10	18106454779	GRANADINA DE CALEFACCION	CL	PASAJE COMERCIO 6	18004	GRANADA	03	18	2004	013154253	0204	0204	4.958,47
0111	10	18106454779	GRANADINA DE CALEFACCION	CL	PASAJE COMERCIO 6	18004	GRANADA	03	18	2004	015173772	0304	0304	4.991,36
0111	10	18106506212	LOPEZ GARCIA FERNANDO	CL	PINTOR ISMAEL DE	18008	GRANADA	03	18	2004	015175489	0304	0304	437,74
0111	10	18106514696	GRANADA SPORT 2000, S.L.	AV	SIERRA NEVADA 50	18190	CENES DE LA	03	18	2004	013156475	0204	0204	3.240,25
0111	10	18106514696	GRANADA SPORT 2000, S.L.	AV	SIERRA NEVADA 50	18190	CENES DE LA	03	18	2004	015175691	0304	0304	3.441,47
0111	10	18106539554	KIM`APLIC-2-C, SL	CL	ESCULTOR LOPEZ AZ	18006	GRANADA	02	18	2004	015752843	0404	0404	118,46
0111	10	18106588559	NAREB LIMPIEZA EN GENERA	PZ	POLO Y CA¤A, BDA.	18014	GRANADA	03	18	2004	012831224	0104	0104	2.409,41
0111	10	18106629076	RESTAURACION BETHER, S.L	AC	DEL DARRO 24	18005	GRANADA	03	18	2004	012832739	0104	0104	541,52
0111	10	18106715669	EL NOURABIT —- ALI	CL	BARRANCO DE LOS N	18010	GRANADA	02	18	2004	015601481	0204	0304	790,76
0111	10	18107029204	FRANCHISEGRA S.L.	CL	ESCUELAS 2	18001	GRANADA	03	18	2004	010243041	1003	1003	731,41
0111	10	18107133779	MARTIN BAENA JOSE MIGUEL	CL	TORTOLA 7	18014	GRANADA	03	18	2004	013181030	0204	0204	351,34
0111	10	18107140045	CONSTRUCCIONES ALGIBE DE	CL	LA NAVA	18198	HUETOR VEGA	03	18	2004	013181232	0204	0204	2.473,48
0111	10	18107140045	CONSTRUCCIONES ALGIBE DE	CL	LA NAVA	18198	HUETOR VEGA	03	18	2004	015779317	0404	0404	18,94
0111	10	18107140045	CONSTRUCCIONES ALGIBE DE	CL	LA NAVA	18198	HUETOR VEGA	03	18	2004	026615732	0504	0504	58,86
0111	10	18107161768	CONSTRUCCIONES ALMERIA Y	CT	ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	03	18	2004	013182141	0204	0204	17.658,49
0111	10	18107161768	CONSTRUCCIONES ALMERIA Y	CT	ANTIGUA DE MALAGA	18015	GRANADA	03	18	2004	015200953	0304	0304	18.065,34
0111	10	18107250179	CONSTRUCCIONES REJAS PEI	CL	MARIA LUISA DE DI	18014	GRANADA	03	18	2004	012862546	0104	0104	1.624,57
0111	10	18107250179	CONSTRUCCIONES REJAS PEI	CL	MARIA LUISA DE DI	18014	GRANADA	03	18	2004	012862647	0104	0104	459,94
0111	10	18107341523	PROJOCAMUR, S.L.	CL	PERU 2	18007	GRANADA	03	18	2004	012867903	0104	0104	3.644,39
0111	10	18107362741	ROMICAR OBRAS, SL	CL	CARRIL DEL PICON	18002	GRANADA	03	18	2004	013193861	0204	0204	14.450,18
0111	10	18107362741	ROMICAR OBRAS, SL	CL	CARRIL DEL PICON	18002	GRANADA	03	18	2004	015212067	0304	0304	12.504,89
0111	10	18107475303	SUAREZ SOLANA JOSE JUAN	PZ	JUAN BOSCAN 1	18013	GRANADA	02	18	2004	026630886	0404	0404	160,60
0111	10	18107475303	SUAREZ SOLANA JOSE JUAN	PZ	JUAN BOSCAN 1	18013	GRANADA	02	18	2004	026630987	0404	0404	74,51
0111	10	18107510261	NAVARRO PEREZ RUFINA	CL	GARDENIA 14	18210	PELIGROS	03	18	2004	012876993	0104	0104	644,62
0111	10	18107559973	QUESADA SANTANA JOSE ANT	CT	DE JAEN 96	18011	GRANADA	03	18	2004	012880532	0104	0104	4.554,16
0111	10	18107580383	CAPILLA RIVAS LAUREANO	CL	REAL 3	18327	LACHAR	03	18	2004	015804070	0404	0404	21,64
0111	10	18107580383	CAPILLA RIVAS LAUREANO	CL	REAL 3	18327	LACHAR	03	18	2004	026636950	0504	0504	43,21
0111	10	18107580484	CAPILLA RIVAS LAUREANO	CL	REAL 5	18327	LACHAR	02	18	2004	026637051	0803	0404	79,20
0111	10	18107604938	HISPANOEUROPEA DE GESTIO	CL	MARTIN LAGOS 2	18005	GRANADA	02	18	2004	015805383	0404	0404	150,04
0111	10	18107693450	OASIS INMOBILIARIA, C.B.	CL	MARIANA PINEDA, E	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	012888010	0104	0104	267,49
0111	10	18107827230	EJECUCIONES DE OBRAS Y R	CL	PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	03	18	2004	013215685	0204	0204	3.690,80
0111	10	18107827230	EJECUCIONES DE OBRAS Y R	CL	PEDRO ANTONIO DE	18004	GRANADA	03	18	2004	015236016	0304	0304	3.493,12
0111	10	18107831371	CASTELLI —- SILVIA VIVI	PZ	MARTINEZ CONTRERA	18001	GRANADA	03	18	2004	015236420	0304	0304	1.327,84
0111	10	18107855320	CASTELLI —- SILVIA VIVI	PZ	MARTINEZ CONTRERA	18001	GRANADA	03	18	2004	013217406	0204	0204	1.524,40
0111	10	18107855320	CASTELLI —- SILVIA VIVI	PZ	MARTINEZ CONTRERA	18001	GRANADA	03	18	2004	015237430	0304	0304	1.297,21
0111	10	18107912308	CAROZO MARTIN JUAN MANUE	CL	ZAIDA 4	18005	GRANADA	03	18	2004	013220436	0204	0204	1.513,69
0111	10	18107912308	CAROZO MARTIN JUAN MANUE	CL	ZAIDA 4	18005	GRANADA	03	18	2004	015240662	0304	0304	634,24
0111	10	18107993241	ESTUCHADOS VIRGEN DEL CA	CL	SANTA ADELA 13	18327	LACHAR	02	18	2004	015828928	0404	0404	1.514,11
0111	10	18108035677	GUERRERO GRANADOS ANTONI	CL	GARRIDO ATIENZA P	18320	SANTA FE	04	18	2003	005090847	0503	0503	602,00
0111	10	18108104183	ROBLES RODRIGUEZ ARMANDO	PZ	GRANADOS	18004	GRANADA	02	18	2004	015837214	0404	0404	403,76
0121	10	18106294428	ICARO, C.B.	CL	ANGEL 13	18002	GRANADA	03	18	2004	026455478	1201	1201	131,04
0121	10	18106294428	ICARO, C.B.	CL	ANGEL 13	18002	GRANADA	03	18	2004	026455579	0102	0102	135,14
0121	10	18106294428	ICARO, C.B.	CL	ANGEL 13	18002	GRANADA	02	18	2004	026455680	0202	0402	581,66

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	020025104463	MARTIN GARCIA MARIA CARM	CL	VEREDA DE ENMEDIO	18010	GRANADA	02	18	2004	026121840	0404	0404	240,22
0521	07	020025104463	MARTIN GARCIA MARIA CARM	CL	VEREDA DE ENMEDIO	18010	GRANADA	02	18	2004	026121941	0304	0304	240,22
0521	07	020025104463	MARTIN GARCIA MARIA CARM	CL	VEREDA DE ENMEDIO	18010	GRANADA	02	18	2004	026122042	0204	0204	240,22
0521	07	020033881650	ARROYO JIMENEZ FRANCISCO	CL	ABEN HUMEYA 3	18005	GRANADA	02	18	2004	025588845	0304	0304	270,13
0521	07	020033881650	ARROYO JIMENEZ FRANCISCO	CL	ABEN HUMEYA 3	18005	GRANADA	02	18	2004	025588946	0204	0204	270,13

0521	07	020033881650	ARROYO JIMENEZ FRANCISCO	CL	ABEN HUMEYA 3	18005	GRANADA	02	18	2004	025589047	0404	0404	270,13
0521	07	030075594861	TEVA GARCIA TRINIDAD	CN	RONDA ED ATALAYA	18004	GRANADA	03	18	2004	025589653	0304	0304	270,13
0521	07	030075594861	TEVA GARCIA TRINIDAD	CN	RONDA ED ATALAYA	18004	GRANADA	02	18	2004	025589754	0404	0404	270,13
0521	07	030102204082	FALL -- IBRAHIMA	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025590360	0204	0204	240,22
0521	07	030102204082	FALL -- IBRAHIMA	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025590461	0404	0404	240,22
0521	07	030102204082	FALL -- IBRAHIMA	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025590562	0304	0304	240,22
0521	07	031036354921	KANE MBOUP MODOU	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026125476	0204	0204	240,22
0521	07	031036354921	KANE MBOUP MODOU	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026125577	0404	0404	240,22
0521	07	031036354921	KANE MBOUP MODOU	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026125678	0304	0304	240,22
0521	07	040038723423	BREA ZAPATA ANTONIO	CL	ELVIRA 92	18010	GRANADA	02	18	2004	026126688	0404	0404	240,22
0521	07	040038723423	BREA ZAPATA ANTONIO	CL	ELVIRA 92	18010	GRANADA	02	18	2004	026126789	0304	0304	240,22
0521	07	040038723423	BREA ZAPATA ANTONIO	CL	ELVIRA 92	18010	GRANADA	02	18	2004	026126890	0204	0204	240,22
0521	07	041000137630	DIAKHOUMPA -- DAME	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026127193	0404	0404	270,13
0521	07	060033122033	CHAMORRO SANCHEZ JUAN MA	PZ	GERTRUDIS GOMEZ D	18008	GRANADA	02	18	2004	026130227	0404	0404	496,38
0521	07	060033122033	CHAMORRO SANCHEZ JUAN MA	PZ	GERTRUDIS GOMEZ D	18008	GRANADA	02	18	2004	026130328	0304	0304	496,38
0521	07	060033122033	CHAMORRO SANCHEZ JUAN MA	PZ	GERTRUDIS GOMEZ D	18008	GRANADA	02	18	2004	026130429	0204	0204	496,38
0521	07	071006417017	DIAZ ARQUELLADA RAQUEL	CM	DE RONDA 73	18004	GRANADA	02	18	2004	025599757	0304	0304	270,13
0521	07	071006417017	DIAZ ARQUELLADA RAQUEL	CM	DE RONDA 73	18004	GRANADA	02	18	2004	025599858	0204	0204	270,13
0521	07	071006417017	DIAZ ARQUELLADA RAQUEL	CM	DE RONDA 73	18004	GRANADA	02	18	2004	025599959	0404	0404	270,13
0521	07	071024091427	EPSE MBOUP BAMBI SAMBA	PZ	DE LOS LOBOS 14	18001	GRANADA	02	18	2004	026136085	0204	0204	270,13
0521	07	071024091427	EPSE MBOUP BAMBI SAMBA	PZ	DE LOS LOBOS 14	18001	GRANADA	02	18	2004	026136186	0404	0404	270,13
0521	07	071024091427	EPSE MBOUP BAMBI SAMBA	PZ	DE LOS LOBOS 14	18001	GRANADA	02	18	2004	026136287	0304	0304	270,13
0521	07	080283472119	TORRES MORENO ANTONIO	PZ	ERA BAJA 22	18200	MARACENA	03	18	2004	025602888	0204	0204	270,13
0521	07	080283472119	TORRES MORENO ANTONIO	PZ	ERA BAJA 22	18200	MARACENA	03	18	2004	025602989	0404	0404	270,13
0521	07	080283472119	TORRES MORENO ANTONIO	PZ	ERA BAJA 22	18200	MARACENA	03	18	2004	025603090	0304	0304	270,13
0521	07	080336580629	ONTIVEROS JURADO MARIA D	CL	TENDILLAS DE SANT	18001	GRANADA	02	18	2004	025603902	0204	0204	270,13
0521	07	080336580629	ONTIVEROS JURADO MARIA D	CL	TENDILLAS DE SANT	18001	GRANADA	02	18	2004	025604003	0304	0304	270,13
0521	07	080540880312	TASAIT -- MOUSTAPHA	CL	SAN ELADIO 1	18013	GRANADA	02	18	2004	026141543	0204	0204	270,13
0521	07	080540880312	TASAIT -- MOUSTAPHA	CL	SAN ELADIO 1	18013	GRANADA	02	18	2004	026141644	0304	0304	270,13
0521	07	080540880312	TASAIT -- MOUSTAPHA	CL	SAN ELADIO 1	18013	GRANADA	02	18	2004	026141745	0404	0404	270,13
0521	07	081120492738	EL AMRANI -- AHMED	CL	GLORIA MAS 2	18010	GRANADA	02	18	2004	025608144	0204	0204	45,02
0521	07	100036924547	GORDO FERNANDEZ JESUS	CL	MANO DE HIERRO 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025608346	0204	0204	240,22
0521	07	100036924547	GORDO FERNANDEZ JESUS	CL	MANO DE HIERRO 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025608447	0304	0304	240,22
0521	07	100036924547	GORDO FERNANDEZ JESUS	CL	MANO DE HIERRO 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025608548	0404	0404	240,22
0521	07	110077112333	EL ISMAALY -- SALAH	CL	TORREMOLINOS 16	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	025962293	0204	0204	270,13
0521	07	110077112333	EL ISMAALY -- SALAH	CL	TORREMOLINOS 16	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	025962394	0404	0404	270,13
0521	07	110077112333	EL ISMAALY -- SALAH	CL	TORREMOLINOS 16	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	025962495	0304	0304	270,13
0521	07	111038547389	SEYE -- MALICK	CL	OSCAR ROMERO 5	18007	GRANADA	02	18	2004	026145381	0204	0204	270,13
0521	07	111043414264	DIOP -- MBAYE	CL	OSCAR ROMERO 5	18007	GRANADA	02	18	2004	026145684	0404	0404	240,22
0521	07	130043115710	CAPILLA BERBEL JOSE ANTO	AV	DEL SUR EDIF. SAT	18014	GRANADA	02	18	2004	026147102	0404	0404	45,02
0521	07	130043115710	CAPILLA BERBEL JOSE ANTO	AV	DEL SUR EDIF. SAT	18014	GRANADA	02	18	2004	026147203	0204	0204	45,02
0521	07	140046432782	MUÑOZ GUTIERREZ JOSE R	CT	SIERRA NEVADA 78	18008	GRANADA	03	18	2004	026147405	0304	0304	13,57
0521	07	140069108049	MALAGON AVILA JOSE JUAN	PG	INDUSTRIAL MANZAN	18300	LOJA	02	18	2004	026085161	0204	0204	270,13
0521	07	140069108049	MALAGON AVILA JOSE JUAN	PG	INDUSTRIAL MANZAN	18300	LOJA	02	18	2004	026085262	0304	0304	270,13
0521	07	140069108049	MALAGON AVILA JOSE JUAN	PG	INDUSTRIAL MANZAN	18300	LOJA	02	18	2004	026085363	0404	0404	270,13
0521	07	140070845157	ADAME MENGUAL GABRIEL	CL	DIEGO VELAZQUEZ 2	18140	ZUBIA LA	03	18	2004	025613396	0404	0404	270,13
0521	07	140070845157	ADAME MENGUAL GABRIEL	CL	DIEGO VELAZQUEZ 2	18140	ZUBIA LA	03	18	2004	025613400	0204	0204	270,13
0521	07	140070845157	ADAME MENGUAL GABRIEL	CL	DIEGO VELAZQUEZ 2	18140	ZUBIA LA	03	18	2004	025613501	0304	0304	270,13
0521	07	171015331452	SADY -- ELHADJI	PZ	BERROCAL 4	18009	GRANADA	02	18	2004	026149627	0404	0404	240,22
0521	07	180015213448	MARTINEZ MOLES JUAN ANTO	CL	CARMEN 32	18320	SANTA FE	02	18	2004	026149728	0404	0404	506,36
0521	07	180018009775	TALAVERA MOYA ANTONIO	CL	CMNO RONDA, 143 7	18003	GRANADA	02	18	2004	025615319	0304	0304	270,13
0521	07	180018009775	TALAVERA MOYA ANTONIO	CL	CMNO RONDA, 143 7	18003	GRANADA	02	18	2004	025615420	0404	0404	270,13
0521	07	180029782646	RUIZ DIAZ LUIS CARMELO	CL	AGUACATE 8	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	025965630	0304	0304	270,13
0521	07	180030929367	FERNANDEZ SARMIENTO RAFA	CL	DOCTOR ROMAN 5	18012	GRANADA	02	18	2004	026154677	0204	0204	335,28
0521	07	180030929367	FERNANDEZ SARMIENTO RAFA	CL	DOCTOR ROMAN 5	18012	GRANADA	02	18	2004	026154778	0404	0404	335,28
0521	07	180030929367	FERNANDEZ SARMIENTO RAFA	CL	DOCTOR ROMAN 5	18012	GRANADA	02	18	2004	026154879	0304	0304	335,28
0521	07	180031266746	ORTEGA SANCHEZ RAFAEL	CL	PILAR G¦ ROMANILL	18011	GRANADA	03	18	2004	026156192	0204	0204	270,13
0521	07	180031358490	PEREZ MUÑOZ JUAN	CL	ANTONIO LOPEZ SAN	18011	GRANADA	02	18	2004	026156293	0204	0204	270,13
0521	07	180031358490	PEREZ MUÑOZ JUAN	CL	ANTONIO LOPEZ SAN	18011	GRANADA	02	18	2004	026156394	0404	0404	270,13
0521	07	180031358490	PEREZ MUÑOZ JUAN	CL	ANTONIO LOPEZ SAN	18011	GRANADA	02	18	2004	026156495	0304	0304	270,13
0521	07	180031457009	MORENO HIDALGO MANUEL	CT	ALFACAR 36	18011	GRANADA	02	18	2004	026156596	0204	0204	270,13
0521	07	180031457009	MORENO HIDALGO MANUEL	CT	ALFACAR 36	18011	GRANADA	02	18	2004	026156600	0404	0404	270,13
0521	07	180031457009	MORENO HIDALGO MANUEL	CT	ALFACAR 36	18011	GRANADA	02	18	2004	026156701	0304	0304	270,13
0521	07	180031736386	MORENO PEINADO JOSE	AV	CAPITAN RODRIGUEZ	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	025966337	0404	0404	496,38
0521	07	180033133691	RAMOS DE PAULA MARIA JOS	CM	RONDA 143	18003	GRANADA	02	18	2004	025622995	0404	0404	270,13
0521	07	180033133691	RAMOS DE PAULA MARIA JOS	CM	RONDA 143	18003	GRANADA	02	18	2004	025623096	0304	0304	270,13
0521	07	180033133691	RAMOS DE PAULA MARIA JOS	CM	RONDA 143	18003	GRANADA	02	18	2004	025623100	0204	0204	270,13
0521	07	180033203514	GRIMA GUARDIA FERNANDO	CL	SAN ANTON 22	18005	GRANADA	02	18	2004	025623201	0204	0204	270,13
0521	07	180033203514	GRIMA GUARDIA FERNANDO	CL	SAN ANTON 22	18005	GRANADA	02	18	2004	025623302	0404	0404	270,13
0521	07	180033203514	GRIMA GUARDIA FERNANDO	CL	SAN ANTON 22	18005	GRANADA	02	18	2004	025623403	0304	0304	270,13
0521	07	180034195439	MUÑOZ MUÑOZ JUAN RAMON	CL	AGUA 13	18800	BAZA	02	18	2004	025892272	0204	0204	270,13
0521	07	180034195439	MUÑOZ MUÑOZ JUAN RAMON	CL	AGUA 13	18800	BAZA	02	18	2004	025892373	0404	0404	270,13
0521	07	180034195439	MUÑOZ MUÑOZ JUAN RAMON	CL	AGUA 13	18800	BAZA	02	18	2004	025892474	0304	0304	270,13
0521	07	180037192234	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL	XAUEN 25	18007	GRANADA	02	18	2004	026158620	0404	0404	270,13
0521	07	180037192234	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL	XAUEN 25	18007	GRANADA	02	18	2004	026158721	0304	0304	270,13
0521	07	180037192234	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL	XAUEN 25	18007	GRANADA	02	18	2004	026158822	0204	0204	270,13
0521	07	180039648657	AMOS FAJARDO MANUEL	CL	CAMINO DE PURCHIL	18003	GRANADA	02	18	2004	025626332	0204	0204	270,13
0521	07	180039648657	AMOS FAJARDO MANUEL	CL	CAMINO DE PURCHIL	18003	GRANADA	02	18	2004	025626433	0304	0304	270,13
0521	07	180039648657	AMOS FAJARDO MANUEL	CL	CAMINO DE PURCHIL	18003	GRANADA	02	18	2004	025626534	0404	0404	270,13
0521	07	180045013464	SANJUAN CABRERA ANDRES	AV	ANGELES 54	18300	LOJA	02	18	2004	026087383	0204	0204	335,28
0521	07	180045013464	SANJUAN CABRERA ANDRES	AV	ANGELES 54	18300	LOJA	02	18	2004	026087484	0404	0404	335,28
0521	07	180045381458	CONTRERAS GONZALEZ RAFAE	CL	ALCALA DE HENARES	18008	GRANADA	02	18	2004	026169835	0404	0404	270,13
0521	07	180045381458	CONTRERAS GONZALEZ RAFAE	CL	ALCALA DE HENARES	18008	GRANADA	02	18	2004	026169936	0304	0304	270,13
0521	07	180045381458	CONTRERAS GONZALEZ RAFAE	CL	ALCALA DE HENARES	18008	GRANADA	02	18	2004	026170037	0204	0204	270,13
0521	07	180046828273	CABEZAS TORRES JOSE	CL	AGUSTIN LARA 9	18006	GRANADA	02	18	2004	025642092	0204	0204	270,13
0521	07	180046828273	CABEZAS TORRES JOSE	CL	AGUSTIN LARA 9	18006	GRANADA	02	18	2004	025642193	0304	0304	270,13
0521	07	180046828273	CABEZAS TORRES JOSE	CL	AGUSTIN LARA 9	18006	GRANADA	02	18	2004	025642294	0404	0404	270,13
0521	07	180047918717	GONZALEZ VIGIL GERARDO	CM	RONDA 119	18003	GRANADA	02	18	2004	025644015	0204	0204	270,13
0521	07	180047918717	GONZALEZ VIGIL GERARDO	CM	RONDA 119	18003	GRANADA	02	18	2004	025644116	0304	0304	270,13
0521	07	180047918717	GONZALEZ VIGIL GERARDO	CM	RONDA 119	18003	GRANADA	02	18	2004	025644217	0404	0404	270,13
0521	07	180048836476	MESA CAMARA CESAR	CL	POETA MANUEL DE G	18008	GRANADA	02	18	2004	026180242	0204	0204	270,13
0521	07	180048836476	MESA CAMARA CESAR	CL	POETA MANUEL DE G	18008	GRANADA	02	18	2004	026180444	0404	0404	270,13
0521	07	180049221042	AYUSO MARTINEZ JOSE	CL	ALGIBE BAJO 2	18200	MARACENA	02	18	2004	025647449	0204	0204	45,02
0521	07	180049668151	GUZMAN MERLO MARIA ROSA	CL	MARIA TESA LEON 1	18013	GRANADA	03	18	2004	025647752	0304	0304	270,13
0521	07	180049668151	GUZMAN MERLO MARIA ROSA	CL	MARIA TESA LEON 1	18013	GRANADA	03	18	2004	025647853	0404	0404	270,13
0521	07	180049689874	AMATE MORENO JESUS	UR	LAS FLORES 3	18004	GRANADA	03	18	2004	025647954	0404	0404	270,13
0521	07	180050155373	TRINIDAD EXTREMERA EMILI	CL	CONCEPCIÓN ALEIXA	18015	GRANADA	02	18	2004	026183575	0204	0204	270,13
0521	07	180050155373	TRINIDAD EXTREMERA EMILI	CL	CONCEPCIÓN ALEIXA	18015	GRANADA	02	18	2004	026183676	0404	0404	270,13
0521	07	180050155373	TRINIDAD EXTREMERA EMILI	CL	CONCEPCIÓN ALEIXA	18015	GRANADA	02	18	2004	026183777	0304	0304	270,13
0521	07	180050276625	SAEZ CORDOBA FRANCISCO	CL	BRIONES 2	18240	PINOS PUENTE	02	18	2004	026183979	0204	0204	270,13

0521	07	180050276625	SAEZ CORDOBA FRANCISCO	CL	BRIONES 2	18240	PINOS PUENTE	02	18	2004	026184080	0404	0404	270,13
0521	07	180051442948	CONTRERAS MARIN ENRIQUE	CN	VIEJO DE JUN S/N	18170	JUN	02	18	2004	026187821	0204	0204	270,13
0521	07	180052688386	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN GAB	CL	MARIA GOYRI 44	18015	GRANADA	02	18	2004	026190952	0204	0204	270,13
0521	07	180052688386	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN GAB	CL	MARIA GOYRI 44	18015	GRANADA	02	18	2004	026191053	0404	0404	270,13
0521	07	180052688386	FERNANDEZ MUÑOZ JUAN GAB	CL	MARIA GOYRI 44	18015	GRANADA	02	18	2004	026191154	0304	0304	270,13
0521	07	180053097002	MARTIN RODRIGUEZ JUAN M	PZ	DE LA TRINIDAD 20	18001	GRANADA	02	18	2004	025654624	0204	0204	270,13
0521	07	180053097002	MARTIN RODRIGUEZ JUAN M	PZ	DE LA TRINIDAD 20	18001	GRANADA	02	18	2004	025654725	0404	0404	270,13
0521	07	180053097002	MARTIN RODRIGUEZ JUAN M	PZ	DE LA TRINIDAD 20	18001	GRANADA	02	18	2004	025654826	0304	0304	270,13
0521	07	180053138024	RODRIGUEZ LOPEZ LUIS MAN	CL	ANGEL BARRIOS 1	18004	GRANADA	02	18	2004	026192467	0304	0304	45,02
0521	07	180053260484	ALABARCE GONZALEZ ANTONI	CL	MARTINEZ CAMPOS 2	18002	GRANADA	02	18	2004	025655230	0304	0304	270,13
0521	07	180053260484	ALABARCE GONZALEZ ANTONI	CL	MARTINEZ CAMPOS 2	18002	GRANADA	02	18	2004	025655331	0404	0404	270,13
0521	07	180053260484	ALABARCE GONZALEZ ANTONI	CL	MARTINEZ CAMPOS 2	18002	GRANADA	02	18	2004	025655432	0204	0204	270,13
0521	07	180053878759	RUIZ MUÑOZ OTILIA	PL	TRINIDAD 20	18001	GRANADA	02	18	2004	025657856	0204	0204	270,13
0521	07	180053878759	RUIZ MUÑOZ OTILIA	PL	TRINIDAD 20	18001	GRANADA	02	18	2004	025657957	0304	0304	270,13
0521	07	180053878759	RUIZ MUÑOZ OTILIA	PL	TRINIDAD 20	18001	GRANADA	02	18	2004	025658058	0404	0404	270,13
0521	07	180054358406	MOLINA CALVENTE LEOPOLDO	CL	JORGE GUILLEN 7	18640	PADUL	02	18	2004	025659270	0404	0404	270,13
0521	07	180054358406	MOLINA CALVENTE LEOPOLDO	CL	JORGE GUILLEN 7	18640	PADUL	02	18	2004	025659371	0204	0204	270,13
0521	07	180054358406	MOLINA CALVENTE LEOPOLDO	CL	JORGE GUILLEN 7	18640	PADUL	02	18	2004	025659472	0304	0304	270,13
0521	07	180054409431	MUÑOZ GONZALEZ MIGUEL	CL	HENRIQUEZ DE JORQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026196612	0304	0304	270,13
0521	07	180054409431	MUÑOZ GONZALEZ MIGUEL	CL	HENRIQUEZ DE JORQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026196713	0404	0404	270,13
0521	07	180055024773	MATIAS GARCIA REAL JOSE	UR	ALCAZAR DEL GENIL	18006	GRANADA	03	18	2004	025660785	0404	0404	270,13
0521	07	180056113496	ORTEGA HIDALGO JUAN ANTO	CL	AMERICA LATINA 14	18320	SANTA FE	02	18	2004	026199945	0304	0304	270,13
0521	07	180056113496	ORTEGA HIDALGO JUAN ANTO	CL	AMERICA LATINA 14	18320	SANTA FE	02	18	2004	026200046	0404	0404	270,13
0521	07	180056227573	JIMENEZ RUIZ SALVADOR	CL	BLOQUE OSUNA 17	18011	GRANADA	02	18	2004	026200753	0404	0404	270,13
0521	07	180056592739	RUBIO BAENA JOSE FRANCIS	CL	TABLAS 9	18002	GRANADA	02	18	2004	025665031	0204	0204	270,13
0521	07	180056592739	RUBIO BAENA JOSE FRANCIS	CL	TABLAS 9	18002	GRANADA	02	18	2004	025665132	0304	0304	270,13
0521	07	180056592739	RUBIO BAENA JOSE FRANCIS	CL	TABLAS 9	18002	GRANADA	02	18	2004	025665233	0404	0404	270,13
0521	07	180056641744	CANAVATE OLMEDO INMACULA	CL	SEVILLA PG.IN.ASE	18210	PELIGROS	02	18	2004	026201561	0204	0204	270,13
0521	07	180056641744	CANAVATE OLMEDO INMACULA	CL	SEVILLA PG.IN.ASE	18210	PELIGROS	02	18	2004	026201662	0404	0404	270,13
0521	07	180056641744	CANAVATE OLMEDO INMACULA	CL	SEVILLA PG.IN.ASE	18210	PELIGROS	02	18	2004	026201763	0304	0304	270,13
0521	07	180056667915	BAZAN LINDE CARMEN	CL	GARCIA LORCA 5	18140	ZUBIA LA	02	18	2004	025666142	0304	0304	270,13
0521	07	180056667915	BAZAN LINDE CARMEN	CL	GARCIA LORCA 5	18140	ZUBIA LA	02	18	2004	025666243	0404	0404	270,13
0521	07	180056667915	BAZAN LINDE CARMEN	CL	GARCIA LORCA 5	18140	ZUBIA LA	02	18	2004	025666344	0204	0204	270,13
0521	07	180057857274	ESPINOLA ESPINOLA M DOLO	CL	JOSE RECUERDA 4	18004	GRANADA	02	18	2004	025671600	0204	0204	240,22
0521	07	180057857274	ESPINOLA ESPINOLA M DOLO	CL	JOSE RECUERDA 4	18004	GRANADA	02	18	2004	025671701	0404	0404	240,22
0521	07	180057857274	ESPINOLA ESPINOLA M DOLO	CL	JOSE RECUERDA 4	18004	GRANADA	02	18	2004	025671802	0304	0304	240,22
0521	07	180058437153	ALBARRAL ALBARRAL AURELI	CL	PQ LOS CARMENES 3	18013	GRANADA	02	18	2004	026206413	0304	0304	270,13
0521	07	180058767963	LINDEZ LINDEZ JUAN FRANC	CL	POETA MANUEL DE G	18008	GRANADA	03	18	2004	026207423	0204	0204	270,13
0521	07	180058850617	GONZALEZ RECHE MERCEDES	CL	LUIS BRAILLE 21	18800	BAZA	02	18	2004	025902982	0204	0204	270,13
0521	07	180058850617	GONZALEZ RECHE MERCEDES	CL	LUIS BRAILLE 21	18800	BAZA	02	18	2004	025903083	0304	0304	270,13
0521	07	180059090487	SANCHEZ APARICIO FERNAND	CL	PTA.JOSE M¦ CARUL	18014	GRANADA	03	18	2004	026208029	0304	0304	270,13
0521	07	180059150509	SIERRA ATIENZA MARIA ANG	CL	ARABIAL 115	18003	GRANADA	02	18	2004	025677559	0204	0204	270,13
0521	07	180059150509	SIERRA ATIENZA MARIA ANG	CL	ARABIAL 115	18003	GRANADA	02	18	2004	025677660	0404	0404	270,13
0521	07	180059150509	SIERRA ATIENZA MARIA ANG	CL	ARABIAL 115	18003	GRANADA	02	18	2004	025677761	0304	0304	270,13
0521	07	180059510924	IBAÑEZ DE LA ROSA JOSE A	CL	ERMITA 50	18200	MARACENA	02	18	2004	025679175	0204	0204	270,13
0521	07	180060162238	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE ANT	PZ	HUERTA OTERO BLQ	18300	LOJA	02	18	2004	026092538	0204	0204	45,02
0521	07	180062141341	CALERA GONZALEZ FELIPE	CL	CRISTO DE MEDINAC	18002	GRANADA	02	18	2004	025686855	0404	0404	270,13
0521	07	180062141341	CALERA GONZALEZ FELIPE	CL	CRISTO DE MEDINAC	18002	GRANADA	02	18	2004	025686956	0304	0304	270,13
0521	07	180062291689	QUIROS IAÑEZ DIEGO MANUE	CT	DE MARCHENA S/N	18650	DURCAL	02	18	2004	025687663	0304	0304	270,13
0521	07	180062291689	QUIROS IAÑEZ DIEGO MANUE	CT	DE MARCHENA S/N	18650	DURCAL	02	18	2004	025687764	0404	0404	270,13
0521	07	180062291689	QUIROS IAÑEZ DIEGO MANUE	CT	DE MARCHENA S/N	18650	DURCAL	02	18	2004	025687865	0204	0204	270,13
0521	07	180062852673	PERALTA RUIZ FRANCISCO J	CL	LUIS AMADOR 12	18014	GRANADA	02	18	2004	026222476	0304	0304	270,13
0521	07	180064317878	CARDENAS GONZALEZ JULIO	PZ	CONSTITUCION, 12	18310	SALAR	02	18	2004	026096174	0404	0404	55,98
0521	07	180064327477	SEGURA GARCIA MARAVILLAS	CL	RECTOR MARIN OCET	18014	GRANADA	02	18	2004	026224500	0204	0204	270,13
0521	07	180064327477	SEGURA GARCIA MARAVILLAS	CL	RECTOR MARIN OCET	18014	GRANADA	02	18	2004	026224601	0404	0404	270,13
0521	07	180064327477	SEGURA GARCIA MARAVILLAS	CL	RECTOR MARIN OCET	18014	GRANADA	02	18	2004	026224702	0304	0304	270,13
0521	07	180064568967	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	CL	LUZ CASANOVA,7 BQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026225409	0304	0304	270,13
0521	07	180064568967	FERNANDEZ LOPEZ JOSE	CL	LUZ CASANOVA,7 BQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026225510	0204	0204	270,13
0521	07	180064733463	DE DAMAS MEGIAS JOSE IGN	CL	JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	02	18	2004	026227126	0304	0304	48,42
0521	07	180064766001	MARTIN MUÑOZ JUAN RAMON	CL	SAN MIGUEL ALTO 3	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	025996144	0304	0304	270,13
0521	07	180064766001	MARTIN MUÑOZ JUAN RAMON	CL	SAN MIGUEL ALTO 3	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	025996245	0404	0404	270,13
0521	07	180065027190	CAMACHO BARBERA JOSE DON	CL	ALAMEDA 4	18320	SANTA FE	02	18	2004	026228742	0204	0204	270,13
0521	07	180065027190	CAMACHO BARBERA JOSE DON	CL	ALAMEDA 4	18320	SANTA FE	02	18	2004	026228843	0304	0304	270,13
0521	07	180065027190	CAMACHO BARBERA JOSE DON	CL	ALAMEDA 4	18320	SANTA FE	02	18	2004	026228944	0404	0404	270,13
0521	07	180065071852	ROBLES RODRIGUEZ ANTONIA	PZ	ERA BAJA 15	18200	MARACENA	02	18	2004	025694030	0404	0404	45,02
0521	07	180065071852	ROBLES RODRIGUEZ ANTONIA	PZ	ERA BAJA 15	18200	MARACENA	02	18	2004	025694131	0304	0304	45,02
0521	07	180065086101	MACHADO SERRANO FIDEL	CL	LA CRUZ 49	18650	DURCAL	03	18	2004	025694232	0304	0304	270,13
0521	07	180065271209	CORTES MOLINA MIGUEL	CL	ARQUITECTO JOSE C	18011	GRANADA	02	18	2004	026229954	0204	0204	270,13
0521	07	180065271209	CORTES MOLINA MIGUEL	CL	ARQUITECTO JOSE C	18011	GRANADA	02	18	2004	026230055	0304	0304	270,13
0521	07	180065271209	CORTES MOLINA MIGUEL	CL	ARQUITECTO JOSE C	18011	GRANADA	02	18	2004	026230156	0404	0404	270,13
0521	07	180066019018	CARDENAS GONZALEZ ELIAS	PZ	CONSTITUCION, 12	18310	SALAR	02	18	2004	026097083	0404	0404	55,98
0521	07	180066306580	VERGARA ESCOBAR VICENTE	CL	JOSE M¦BUGUELLA T	18011	GRANADA	02	18	2004	026235210	0204	0204	270,13
0521	07	180066306580	VERGARA ESCOBAR VICENTE	CL	JOSE M¦BUGUELLA T	18011	GRANADA	02	18	2004	026235311	0404	0404	270,13
0521	07	180066443895	MONTERO SANCHEZ ANTONIO	CM	RONDA 103	18003	GRANADA	03	18	2004	025698878	0304	0304	270,13
0521	07	180066443895	MONTERO SANCHEZ ANTONIO	CM	RONDA 103	18003	GRANADA	03	18	2004	025698979	0404	0404	270,13
0521	07	180066443895	MONTERO SANCHEZ ANTONIO	CM	RONDA 103	18003	GRANADA	03	18	2004	025699080	0204	0204	270,13
0521	07	180067104408	NAVARRO GARCIA SUSANA	CL	RUISEÑOR 3	18014	GRANADA	02	18	2004	026238543	0404	0404	270,13
0521	07	180067212926	ORDOÑEZ LOPEZ MIGUEL ANG	CL	P. EUGENIO SELLES	18015	GRANADA	02	18	2004	026238947	0404	0404	270,13
0521	07	180067674785	DOMINGUEZ SANCHEZ JUAN P	CL	ANCHA DE CAPUCHIN	18012	GRANADA	02	18	2004	026240563	0404	0404	270,13
0521	07	180067744002	BAILON MORENO RAFAEL	CL	FRANCICO DE QUEVE	18006	GRANADA	02	18	2004	025704235	0304	0304	270,13
0521	07	180067744002	BAILON MORENO RAFAEL	CL	FRANCICO DE QUEVE	18006	GRANADA	02	18	2004	025704336	0404	0404	270,13
0521	07	180067744002	BAILON MORENO RAFAEL	CL	FRANCICO DE QUEVE	18006	GRANADA	02	18	2004	025704437	0204	0204	270,13
0521	07	180067832615	MOYA ORTIZ MIGUEL ANGEL	CL	RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	02	18	2004	025705043	0304	0304	270,13
0521	07	180067832615	MOYA ORTIZ MIGUEL ANGEL	CL	RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	02	18	2004	025705144	0404	0404	270,13
0521	07	180067832615	MOYA ORTIZ MIGUEL ANGEL	CL	RIBERA DEL GENIL	18005	GRANADA	02	18	2004	025705245	0204	0204	270,13
0521	07	180067871213	GOMEZ FERNANDEZ CABRERA	PZ	DE LA IGLESIA 1	18198	HUETOR VEGA	02	18	2004	025705851	0204	0204	270,13
0521	07	180067871213	GOMEZ FERNANDEZ CABRERA	PZ	DE LA IGLESIA 1	18198	HUETOR VEGA	02	18	2004	025705952	0404	0404	270,13
0521	07	180067871213	GOMEZ FERNANDEZ CABRERA	PZ	DE LA IGLESIA 1	18198	HUETOR VEGA	02	18	2004	025706053	0304	0304	270,13
0521	07	180067875859	RODRIGUEZ GARRIDO JUAN M	AV	DILAR 26	18007	GRANADA	02	18	2004	026241573	0304	0304	45,02
0521	07	180067882024	FERNANDEZ TIRADO DIEGO	CL	CRUCES 82	18320	SANTA FE	03	18	2004	026241674	0204	0204	270,13
0521	07	180067882024	FERNANDEZ TIRADO DIEGO	CL	CRUCES 82	18320	SANTA FE	03	18	2004	026241775	0404	0404	270,13
0521	07	180067882024	FERNANDEZ TIRADO DIEGO	CL	CRUCES 82	18320	SANTA FE	03	18	2004	026241876	0304	0304	270,13
0521	07	180068330244	ROBLES RODRIGUEZ ARMANDO	PZ	FCO GRANADOS	18004	GRANADA	02	18	2004	025706659	0404	0404	270,13
0521	07	180068482717	SANCES SABIO ALFONSO	CL	ELVIRA 94	18010	GRANADA	02	18	2004	026244708	0404	0404	270,13
0521	07	180068482717	SANCES SABIO ALFONSO	CL	ELVIRA 94	18010	GRANADA	02	18	2004	026244809	0204	0204	270,13
0521	07	180068482717	SANCES SABIO ALFONSO	CL	ELVIRA 94	18010	GRANADA	02	18	2004	026244910	0304	0304	270,13
0521	07	180068483929	JUAREZ PARRA JAVIER	CL	SAN ANTON 20	18005	GRANADA	02	18	2004	025707972	0304	0304	270,13
0521	07	180068568195	PIZARRO GOMEZ JUAN LUIS	CL	CRISTOBAL MORALES	18013	GRANADA	02	18	2004	026245819	0204	0204	270,13
0521	07	180068568195	PIZARRO GOMEZ JUAN LUIS	CL	CRISTOBAL MORALES	18013	GRANADA	02	18	2004	026245920	0304	0304	270,13
0521	07	180068906483	ANTELO BARRIO MARIA DEL	AV	STA. M¦ ALHAMBRA	18008	GRANADA	02	18	2004	026247738	0204	0204	45,02

0521	07	180068906483	ANTELO BARRIO MARIA DEL	AV	STA. M¦ ALHAMBRA	18008	GRANADA	02	18	2004	026247839	0304	0304	270,13
0521	07	180069831118	YAÑEZ CAPPA RICARDO	CL	WASHINGTON IRVING	18015	GRANADA	02	18	2004	026252485	0304	0304	55,98
0521	07	180070417562	GUTIERREZ BARRERAS CARLO	PZ	KUWAIT, RESIDENCI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	026006551	0204	0204	270,13
0521	07	180070417562	GUTIERREZ BARRERAS CARLO	PZ	KUWAIT, RESIDENCI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	026006652	0404	0404	270,13
0521	07	180070417562	GUTIERREZ BARRERAS CARLO	PZ	KUWAIT, RESIDENCI	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	026006753	0304	0304	270,13
0521	07	180070501529	GARCIA SORIA ANDRES A	CL	MANUEL DE GONGORA	18008	GRANADA	02	18	2004	026255620	0204	0204	270,13
0521	07	180070501529	GARCIA SORIA ANDRES A	CL	MANUEL DE GONGORA	18008	GRANADA	02	18	2004	026255721	0304	0304	270,13
0521	07	180070501529	GARCIA SORIA ANDRES A	CL	MANUEL DE GONGORA	18008	GRANADA	02	18	2004	026255822	0404	0404	270,13
0521	07	180070672691	MARTINEZ BLANCA MARIA PU	CL	U NUEVO CONTINENT	18003	GRANADA	02	18	2004	025715955	0204	0204	270,13
0521	07	180070672691	MARTINEZ BLANCA MARIA PU	CL	U NUEVO CONTINENT	18003	GRANADA	02	18	2004	025716056	0304	0304	270,13
0521	07	180070672691	MARTINEZ BLANCA MARIA PU	CL	U NUEVO CONTINENT	18003	GRANADA	02	18	2004	025716157	0404	0404	270,13
0521	07	180070995017	PERTIÑEZ CARMONA JOSE LU	CL	MALAGA 1	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026007763	0304	0304	270,13
0521	07	180071004212	ORTIZ VALDIVIA AFRICA	CL	JOAQUIN COSTA 8	18010	GRANADA	02	18	2004	026257236	0304	0304	45,02
0521	07	180071438082	CARVAJAL SANCHEZ CELEDON	CL	SAN ANTONIO 2	18248	OLIVARES	02	18	2004	025720504	0304	0304	270,13
0521	07	180071438082	CARVAJAL SANCHEZ CELEDON	CL	SAN ANTONIO 2	18248	OLIVARES	02	18	2004	025720605	0404	0404	270,13
0521	07	180071438082	CARVAJAL SANCHEZ CELEDON	CL	SAN ANTONIO 2	18248	OLIVARES	02	18	2004	025720706	0204	0204	270,13
0521	07	180071446368	SANCHEZ LINARES FRANCISC	CL	GUADIX RESIDENCIA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	026009783	0204	0204	270,13
0521	07	180071446368	SANCHEZ LINARES FRANCISC	CL	GUADIX RESIDENCIA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	026009884	0304	0304	270,13
0521	07	180071446368	SANCHEZ LINARES FRANCISC	CL	GUADIX RESIDENCIA	18690	ALMUÑECAR	03	18	2004	026009985	0404	0404	270,13
0521	07	180071631779	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN	CL	PISCINA 6	18800	BAZA	02	18	2004	025916322	0304	0304	270,13
0521	07	180071631779	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN	CL	PISCINA 6	18800	BAZA	02	18	2004	025916423	0204	0204	270,13
0521	07	180071802844	RODRIGUEZ AVILA MARIA AN	CL	SAN ISIDRO	18300	LOJA	02	18	2004	026102036	0404	0404	270,13
0521	07	180071802844	RODRIGUEZ AVILA MARIA AN	CL	SAN ISIDRO	18300	LOJA	02	18	2004	026102137	0204	0204	270,13
0521	07	180071802844	RODRIGUEZ AVILA MARIA AN	CL	SAN ISIDRO	18300	LOJA	02	18	2004	026102238	0304	0304	270,13
0521	07	180071839422	URQUIZA CONTRERAS MARCOS	CL	TUDELA 46	18007	GRANADA	02	18	2004	026260468	0404	0404	270,13
0521	07	180071839422	URQUIZA CONTRERAS MARCOS	CL	TUDELA 46	18007	GRANADA	02	18	2004	026260569	0304	0304	270,13
0521	07	180071839422	URQUIZA CONTRERAS MARCOS	CL	TUDELA 46	18007	GRANADA	02	18	2004	026260670	0204	0204	270,13
0521	07	180071842149	VILLOSLADA SALINAS FEDER	CL	REYES CATOLICOS 6	18010	GRANADA	02	18	2004	025723130	0304	0304	270,13
0521	07	180071984114	MARTIN OCHOA DANIEL FERN	CL	MAESTRO CEBRIAN 4	18003	GRANADA	03	18	2004	025723534	0204	0204	270,13
0521	07	180071984114	MARTIN OCHOA DANIEL FERN	CL	MAESTRO CEBRIAN 4	18003	GRANADA	03	18	2004	025723635	0404	0404	270,13
0521	07	180072248842	PEREZ BOTIA JUAN JESUS	CL	ANTONIO LOPEZ SAN	18011	GRANADA	02	18	2004	026262286	0204	0204	270,13
0521	07	180072248842	PEREZ BOTIA JUAN JESUS	CL	ANTONIO LOPEZ SAN	18011	GRANADA	02	18	2004	026262387	0404	0404	270,13
0521	07	180072324725	PALMA LORENTE M ANGUSTIA	CL	CURRO CUCHARES 14	18014	GRANADA	02	18	2004	026262791	0404	0404	270,13
0521	07	180072324725	PALMA LORENTE M ANGUSTIA	CL	CURRO CUCHARES 14	18014	GRANADA	02	18	2004	026262892	0304	0304	270,13
0521	07	180072324725	PALMA LORENTE M ANGUSTIA	CL	CURRO CUCHARES 14	18014	GRANADA	02	18	2004	026262993	0204	0204	270,13
0521	07	180072419503	GOMEZ ALIAS FRANCISCA	CL	EMPERATRIZ EUGENI	18002	GRANADA	03	18	2004	025725453	0204	0204	506,36
0521	07	180072422028	ARROYO DELGADO RUBEN DAR	CL	PERIOD.R.GAGO PAL	18014	GRANADA	02	18	2004	025725554	0404	0404	270,13
0521	07	180072725152	PEREZ ARCOS CARLOS	CL	CORDOBA PG ASEGRA	18210	PELIGROS	02	18	2004	026264007	0204	0204	270,13
0521	07	180072725152	PEREZ ARCOS CARLOS	CL	CORDOBA PG ASEGRA	18210	PELIGROS	02	18	2004	026264108	0404	0404	270,13
0521	07	180072725152	PEREZ ARCOS CARLOS	CL	CORDOBA PG ASEGRA	18210	PELIGROS	02	18	2004	026264209	0304	0304	270,13
0521	07	180072878332	VERA MALDONADO PETRA	CM	BAJO DE JUN 1§ TR	18170	JUN	02	18	2004	012511326	1203	1203	264,88
0521	07	180072878332	VERA MALDONADO PETRA	CM	BAJO DE JUN 1§ TR	18170	JUN	02	18	2004	026264916	0404	0404	270,13
0521	07	180072878332	VERA MALDONADO PETRA	CM	BAJO DE JUN 1§ TR	18170	JUN	02	18	2004	026265017	0204	0204	270,13
0521	07	180072878332	VERA MALDONADO PETRA	CM	BAJO DE JUN 1§ TR	18170	JUN	02	18	2004	026265118	0304	0304	270,13
0521	07	180072954619	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	CL	LAS SALINAS 2	18130	MALAHA LA	03	18	2004	026266229	0304	0304	270,13
0521	07	180073147508	BARRANCO VILLODRES ANA I	CL	PINZON 1	18320	SANTA FE	03	18	2004	026266633	0204	0204	270,13
0521	07	180073383136	MORILLAS TAPIA ODON	CL	BLAS INFANTE 19	18650	DURCAL	02	18	2004	025729901	0204	0204	607,92
0521	07	180074241988	RUBERT TABALES M CARMEN	CL	TRINIDAD 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025732628	0204	0204	240,22
0521	07	180074241988	RUBERT TABALES M CARMEN	CL	TRINIDAD 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025732729	0304	0304	240,22
0521	07	180074241988	RUBERT TABALES M CARMEN	CL	TRINIDAD 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025732830	0404	0404	240,22
0521	07	180074697585	COIRA SANDE RAMON	AV	CONSTITUCION 26	18012	GRANADA	02	18	2004	026272996	0204	0204	270,13
0521	07	180074697585	COIRA SANDE RAMON	AV	CONSTITUCION 26	18012	GRANADA	02	18	2004	026273000	0304	0304	270,13
0521	07	180074697585	COIRA SANDE RAMON	AV	CONSTITUCION 26	18012	GRANADA	02	18	2004	026273101	0404	0404	270,13
0521	07	180075335967	MONTOYA CALDERON JUAN	CL	RAMON Y CAJAL EDF	18003	GRANADA	03	18	2004	025737981	0204	0204	270,13
0521	07	180075523402	BOUSSEHABA —- MOHAMMED	CL	DON QUIJOTE 5	18008	GRANADA	02	18	2004	026276737	0304	0304	270,13
0521	07	180075523402	BOUSSEHABA —- MOHAMMED	CL	DON QUIJOTE 5	18008	GRANADA	02	18	2004	026276838	0404	0404	270,13
0521	07	180075523402	BOUSSEHABA —- MOHAMMED	CL	DON QUIJOTE 5	18008	GRANADA	02	18	2004	026276939	0204	0204	270,13
0521	07	180075646266	DIAZ FERNANDEZ MANUEL	CL	HORNILLO DE CARTU	18011	GRANADA	02	18	2004	025739395	0204	0204	270,13
0521	07	180075646266	DIAZ FERNANDEZ MANUEL	CL	HORNILLO DE CARTU	18011	GRANADA	02	18	2004	025739496	0304	0304	270,13
0521	07	180075646266	DIAZ FERNANDEZ MANUEL	CL	HORNILLO DE CARTU	18011	GRANADA	02	18	2004	025739500	0404	0404	270,13
0521	07	180075774992	TNIBAR —- MOHAMED SAID	CL	PARRAGA 6	18002	GRANADA	02	18	2004	025739601	0204	0204	270,13
0521	07	180075774992	TNIBAR —- MOHAMED SAID	CL	PARRAGA 6	18002	GRANADA	02	18	2004	025739702	0404	0404	270,13
0521	07	180075774992	TNIBAR —- MOHAMED SAID	CL	PARRAGA 6	18002	GRANADA	02	18	2004	025739803	0304	0304	270,13
0521	07	180075817230	FERRER NOGUERA SOFIA	CL	PAGES 25	18010	GRANADA	02	18	2004	025739904	0404	0404	270,13
0521	07	180076193510	RODRIGUEZ FERANDRES JORG	PQ	NUEVA GRANADA 2§	18011	GRANADA	02	18	2004	026279161	0204	0204	270,13
0521	07	180076193510	RODRIGUEZ FERANDRES JORG	PQ	NUEVA GRANADA 2§	18011	GRANADA	02	18	2004	026279262	0404	0404	270,13
0521	07	180076193510	RODRIGUEZ FERANDRES JORG	PQ	NUEVA GRANADA 2§	18011	GRANADA	02	18	2004	026279363	0304	0304	270,13
0521	07	180076266864	RODRIGUEZ CASTRO SEBASTI	CL	EL GUERRA 1	18014	GRANADA	03	18	2004	026279767	0404	0404	270,13
0521	07	180076364571	GUEYE —- NAKHTAR	CL	PQ. NUEVA GRANADA	18011	GRANADA	02	18	2004	026280171	0204	0204	270,13
0521	07	180076364571	GUEYE —- NAKHTAR	CL	PQ. NUEVA GRANADA	18011	GRANADA	02	18	2004	026280272	0404	0404	270,13
0521	07	180076364571	GUEYE —- NAKHTAR	CL	PQ. NUEVA GRANADA	18011	GRANADA	02	18	2004	026280373	0304	0304	270,13
0521	07	180076729535	NAVARRO FERNANDEZ FRANCI	CL	REAL 129	18640	PADUL	03	18	2004	025742732	0204	0204	270,13
0521	07	180076729535	NAVARRO FERNANDEZ FRANCI	CL	REAL 129	18640	PADUL	02	18	2004	025742833	0304	0304	270,13
0521	07	180076789250	SANCHEZ MOCHON NORBERTO	CL	ALGIBE BAJO 2	18200	MARACENA	02	18	2004	025742934	0404	0404	270,13
0521	07	180076789250	SANCHEZ MOCHON NORBERTO	CL	ALGIBE BAJO 2	18200	MARACENA	03	18	2004	025743035	0304	0304	270,13
0521	07	180076790159	TORICES CASTILLO JOSE GA	PQ	NUEVA GRANADA 2¦	18011	GRANADA	02	18	2004	026282801	0204	0204	270,13
0521	07	181000317856	LO —- ABLAYE	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026286033	0304	0304	270,13
0521	07	181000317856	LO —- ABLAYE	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026286134	0404	0404	270,13
0521	07	181000317856	LO —- ABLAYE	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026286235	0204	0204	270,13
0521	07	181000389695	MODOU —- FALL	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025747479	0404	0404	270,13
0521	07	181000389695	MODOU —- FALL	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025747580	0304	0304	270,13
0521	07	181000389695	MODOU —- FALL	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025747681	0204	0204	270,13
0521	07	181000438906	RUEDA PEREZ FRANCISCO	CL	CRUZ DEL SUR 8	18014	GRANADA	02	18	2004	026287750	0404	0404	270,13
0521	07	181000438906	RUEDA PEREZ FRANCISCO	CL	CRUZ DEL SUR 8	18014	GRANADA	02	18	2004	026287851	0204	0204	270,13
0521	07	181000438906	RUEDA PEREZ FRANCISCO	CL	CRUZ DEL SUR 8	18014	GRANADA	02	18	2004	026287952	0304	0304	270,13
0521	07	181000469925	CHOUGDALI —- NOURDDINE	CL	PEREZ GALDOS 30	18800	BAZA	02	18	2004	025922988	0304	0304	240,22
0521	07	181000469925	CHOUGDALI —- NOURDDINE	CL	PEREZ GALDOS 30	18800	BAZA	02	18	2004	025923089	0404	0404	240,22
0521	07	181000469925	CHOUGDALI —- NOURDDINE	CL	PEREZ GALDOS 30	18800	BAZA	02	18	2004	025923190	0204	0204	240,22
0521	07	181000498116	CASTELLANO VENTEO MARIA	CL	RIBERA DEL VIOLON	18006	GRANADA	02	18	2004	025747883	0204	0204	270,13
0521	07	181000498116	CASTELLANO VENTEO MARIA	CL	RIBERA DEL VIOLON	18006	GRANADA	02	18	2004	025747984	0304	0304	270,13
0521	07	181000498116	CASTELLANO VENTEO MARIA	CL	RIBERA DEL VIOLON	18006	GRANADA	02	18	2004	025748085	0404	0404	270,13
0521	07	181000647858	KA —- MOR	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025748287	0204	0204	270,13
0521	07	181000647858	KA —- MOR	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025748388	0404	0404	270,13
0521	07	181000647858	KA —- MOR	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025748489	0304	0304	270,13
0521	07	181000764258	RODRIGUEZ RUIZ MARIA CAR	CL	AGUACATE 8	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026021204	0404	0404	270,13
0521	07	181000778406	DAHHAOUI —- RAHAL	CL	PEREZ GALDOS 28	18800	BAZA	02	18	2004	025923695	0204	0204	270,13
0521	07	181000808617	KA —- EL HADJI THIERN	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025749095	0204	0204	240,22
0521	07	181000808617	KA —- EL HADJI THIERN	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025749196	0304	0304	240,22
0521	07	181000808617	KA —- EL HADJI THIERN	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025749200	0404	0404	240,22
0521	07	181000855703	REYES PORTELLANO JOSE	AV	AMERICA 8	18007	GRANADA	03	18	2004	026290073	0304	0304	270,13

0521	07	181000855703	REYES PORTELLANO JOSE	AV	AMERICA 8	18007	GRANADA	03	18	2004	026290174	0404	0404	270,13
0521	07	181001116488	SANCHEZ POZO YOLANDA	CL	FRAY LEOPOLDO DE	18012	GRANADA	02	18	2004	026292194	0304	0304	270,13
0521	07	181001747594	KANDJI —- MOUSTAPHA	CL	ALEJANDRO DUMAS 5	18011	GRANADA	02	18	2004	026296844	0404	0404	240,22
0521	07	181001747594	KANDJI —- MOUSTAPHA	CL	ALEJANDRO DUMAS 5	18011	GRANADA	02	18	2004	026296945	0204	0204	240,22
0521	07	181001747594	KANDJI —- MOUSTAPHA	CL	ALEJANDRO DUMAS 5	18011	GRANADA	02	18	2004	026297046	0304	0304	240,22
0521	07	181001763661	EL OUALID —- ABDENBI	CL	SOLARES 30	18800	BAZA	02	18	2004	025925820	0404	0404	270,13
0521	07	181001825804	KA —- MODOU KARA	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025754351	0304	0304	240,22
0521	07	181001825804	KA —- MODOU KARA	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025754452	0404	0404	240,22
0521	07	181001825804	KA —- MODOU KARA	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025754553	0204	0204	240,22
0521	07	181001992522	DIOP —- SOKHNA DEMBA	PQ	NUEVA GRANADA F.3	18011	GRANADA	02	18	2004	026299066	0204	0204	270,13
0521	07	181001992522	DIOP —- SOKHNA DEMBA	PQ	NUEVA GRANADA F.3	18011	GRANADA	02	18	2004	026299167	0404	0404	270,13
0521	07	181001992522	DIOP —- SOKHNA DEMBA	PQ	NUEVA GRANADA F.3	18011	GRANADA	02	18	2004	026299268	0304	0304	270,13
0521	07	181002300090	ROMERA ORTEGA JUAN ANTON	CL	NORTE 5	18015	GRANADA	02	18	2004	026301389	0304	0304	270,13
0521	07	181002300090	ROMERA ORTEGA JUAN ANTON	CL	NORTE 5	18015	GRANADA	03	18	2004	026301490	0404	0404	270,13
0521	07	181002300090	ROMERA ORTEGA JUAN ANTON	CL	NORTE 5	18015	GRANADA	02	18	2004	026301591	0204	0204	270,13
0521	07	181002399316	LINARES HIDALGO JESUS	CL	ALHONDIGA 27	18001	GRANADA	02	18	2004	025758189	0404	0404	240,22
0521	07	181002399316	LINARES HIDALGO JESUS	CL	ALHONDIGA 27	18001	GRANADA	02	18	2004	025758290	0304	0304	240,22
0521	07	181002989295	FERNANDEZ MOLINO CRISTIN	CL	PINTOR VELAZQUEZ	18320	SANTA FE	02	18	2004	026303110	0204	0204	270,13
0521	07	181003288783	ABRIL TORRRES SEBASTIAN	CT	DE LA SIERRA 78	18008	GRANADA	02	18	2004	026304120	0404	0404	270,13
0521	07	181003288783	ABRIL TORRRES SEBASTIAN	CT	DE LA SIERRA 78	18008	GRANADA	02	18	2004	026304221	0204	0204	270,13
0521	07	181003288783	ABRIL TORRRES SEBASTIAN	CT	DE LA SIERRA 78	18008	GRANADA	02	18	2004	026304322	0304	0304	270,13
0521	07	181003450653	FLORES ANTIGUEDAD ROSA M	PZ	SAN NICOLAS S/N	18010	GRANADA	02	18	2004	026305130	0204	0204	270,13
0521	07	181003450653	FLORES ANTIGUEDAD ROSA M	PZ	SAN NICOLAS S/N	18010	GRANADA	02	18	2004	026305231	0304	0304	270,13
0521	07	181003450653	FLORES ANTIGUEDAD ROSA M	PZ	SAN NICOLAS S/N	18010	GRANADA	02	18	2004	026305332	0404	0404	270,13
0521	07	181003783483	NAVARRETE PEREZ FRANCISC	CL	CARRERA 70	18330	CHAUCHINA	02	18	2004	025764455	0204	0204	270,13
0521	07	181003783483	NAVARRETE PEREZ FRANCISC	CL	CARRERA 70	18330	CHAUCHINA	02	18	2004	025764556	0404	0404	270,13
0521	07	181004319411	FERNANDEZ QUESADA EDUARD	CL	LAVADERO DE LAS T	18002	GRANADA	02	18	2004	025766374	0204	0204	270,13
0521	07	181004319411	FERNANDEZ QUESADA EDUARD	CL	LAVADERO DE LAS T	18002	GRANADA	02	18	2004	025766475	0304	0304	270,13
0521	07	181004319411	FERNANDEZ QUESADA EDUARD	CL	LAVADERO DE LAS T	18002	GRANADA	02	18	2004	025766576	0404	0404	270,13
0521	07	181004680129	MORENO FERNANDEZ MANUEL	PQ	NUEVA GRANADA - I	18011	GRANADA	02	18	2004	026310786	0204	0204	270,13
0521	07	181004680129	MORENO FERNANDEZ MANUEL	PQ	NUEVA GRANADA - I	18011	GRANADA	02	18	2004	026310887	0404	0404	270,13
0521	07	181004680129	MORENO FERNANDEZ MANUEL	PQ	NUEVA GRANADA - I	18011	GRANADA	02	18	2004	026310988	0304	0304	270,13
0521	07	181004970422	GONZALEZ VALLEJO MARIA T	AV	SUR	18014	GRANADA	02	18	2004	026312507	0404	0404	270,13
0521	07	181004993862	CAMARA BALLESTEROS CARME	PG	NAVEGRAN 6	18210	PELIGROS	02	18	2004	026312608	0204	0204	270,13
0521	07	181004993862	CAMARA BALLESTEROS CARME	PG	NAVEGRAN 6	18210	PELIGROS	02	18	2004	026312709	0404	0404	270,13
0521	07	181004993862	CAMARA BALLESTEROS CARME	PG	NAVEGRAN 6	18210	PELIGROS	02	18	2004	026312810	0304	0304	270,13
0521	07	181005044786	MACIAS MADRID MIGUEL ANG	CL	HENRIQUEZ DE JORQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026312911	0204	0204	270,13
0521	07	181005044786	MACIAS MADRID MIGUEL ANG	CL	HENRIQUEZ DE JORQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026313012	0304	0304	270,13
0521	07	181005044786	MACIAS MADRID MIGUEL ANG	CL	HENRIQUEZ DE JORQ	18011	GRANADA	02	18	2004	026313113	0404	0404	270,13
0521	07	181005421773	ALVAREZ LOPEZ ADELAIDA	AV	DE CADIZ 4	18006	GRANADA	02	18	2004	025771630	0204	0204	270,13
0521	07	181005421773	ALVAREZ LOPEZ ADELAIDA	AV	DE CADIZ 4	18006	GRANADA	02	18	2004	025771731	0304	0304	270,13
0521	07	181005421773	ALVAREZ LOPEZ ADELAIDA	AV	DE CADIZ 4	18006	GRANADA	02	18	2004	025771832	0404	0404	270,13
0521	07	181005766226	GAYE —- MODOU	PQ	NUEVA GRANADA, FA	18011	GRANADA	02	18	2004	026317153	0404	0404	270,13
0521	07	181005766226	GAYE —- MODOU	PQ	NUEVA GRANADA, FA	18011	GRANADA	02	18	2004	026317254	0204	0204	270,13
0521	07	181005766226	GAYE —- MODOU	PQ	NUEVA GRANADA, FA	18011	GRANADA	02	18	2004	026317355	0304	0304	270,13
0521	07	181006449468	GARCIA GALVEZ MANUEL	CL	SANCHO PANZA ED.H	18008	GRANADA	03	18	2004	026318567	0304	0304	202,66
0521	07	181006449468	GARCIA GALVEZ MANUEL	CL	SANCHO PANZA ED.H	18008	GRANADA	03	18	2004	026318668	0404	0404	202,66
0521	07	181006542428	GAYE —- CHEIKH	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025778296	0204	0204	270,13
0521	07	181006781894	MARTINEZ DHIER DAVID EMI	CL	CONDE CIFUENTES 3	18005	GRANADA	02	18	2004	025780724	0204	0204	270,13
0521	07	181006781894	MARTINEZ DHIER DAVID EMI	CL	CONDE CIFUENTES 3	18005	GRANADA	02	18	2004	025780825	0404	0404	270,13
0521	07	181006781894	MARTINEZ DHIER DAVID EMI	CL	CONDE CIFUENTES 3	18005	GRANADA	02	18	2004	025780926	0304	0304	270,13
0521	07	181006833630	CARDONA PRINCIPAL ANTONI	CL	SAN JOSE BAJA 30	18005	GRANADA	02	18	2004	025781330	0304	0304	270,13
0521	07	181006833630	CARDONA PRINCIPAL ANTONI	CL	SAN JOSE BAJA 30	18005	GRANADA	02	18	2004	025781431	0404	0404	270,13
0521	07	181006833630	CARDONA PRINCIPAL ANTONI	CL	SAN JOSE BAJA 30	18005	GRANADA	02	18	2004	025781532	0204	0204	270,13
0521	07	181006989840	CAMERO SANCHEZ MARIA CAR	CL	LUZ CASANOVA, 57	18011	GRANADA	02	18	2004	026321294	0404	0404	270,13
0521	07	181006989840	CAMERO SANCHEZ MARIA CAR	CL	LUZ CASANOVA, 57	18011	GRANADA	02	18	2004	026321395	0304	0304	270,13
0521	07	181006989840	CAMERO SANCHEZ MARIA CAR	CL	LUZ CASANOVA, 57	18011	GRANADA	02	18	2004	026321496	0204	0204	270,13
0521	07	181008080583	ADARVE TORRES FRANCISCA	CL	ZEGRI 17	18015	GRANADA	02	18	2004	026325035	0404	0404	270,13
0521	07	181008103118	FERNANDEZ ALVAREZ FRANCI	CL	LAUREADO LOPEZ MU	18007	GRANADA	02	18	2004	026325136	0204	0204	270,13
0521	07	181008103118	FERNANDEZ ALVAREZ FRANCI	CL	LAUREADO LOPEZ MU	18007	GRANADA	02	18	2004	026325237	0404	0404	270,13
0521	07	181008103118	FERNANDEZ ALVAREZ FRANCI	CL	LAUREADO LOPEZ MU	18007	GRANADA	02	18	2004	026325338	0304	0304	270,13
0521	07	181008298330	GARRIDO SALAS IGNACIO JE	CL	RECOGIDAS 57	18005	GRANADA	02	18	2004	026325843	0204	0204	270,13
0521	07	181008298330	GARRIDO SALAS IGNACIO JE	CL	RECOGIDAS 57	18005	GRANADA	02	18	2004	026325944	0404	0404	270,13
0521	07	181008298330	GARRIDO SALAS IGNACIO JE	CL	RECOGIDAS 57	18005	GRANADA	02	18	2004	026326045	0304	0304	270,13
0521	07	181008401289	NIANG —- PAPA OPA	PQ	NUEVA GRANADA, FA	18011	GRANADA	02	18	2004	026326247	0404	0404	240,22
0521	07	181008401289	NIANG —- PAPA OPA	PQ	NUEVA GRANADA, FA	18011	GRANADA	02	18	2004	026326348	0304	0304	240,22
0521	07	181008401289	NIANG —- PAPA OPA	PQ	NUEVA GRANADA, FA	18011	GRANADA	02	18	2004	026326449	0204	0204	240,22
0521	07	181008520925	MORALEDA SERRANO BLASA	CL	BALINA 23	18650	DURCAL	02	18	2004	025787895	0204	0204	270,13
0521	07	181008520925	MORALEDA SERRANO BLASA	CL	BALINA 23	18650	DURCAL	02	18	2004	025787996	0304	0304	270,13
0521	07	181008520925	MORALEDA SERRANO BLASA	CL	BALINA 23	18650	DURCAL	02	18	2004	025788000	0404	0404	270,13
0521	07	181008567203	SOW —- MAME DIOUMA	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026326853	0204	0204	270,13
0521	07	181008567203	SOW —- MAME DIOUMA	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026326954	0404	0404	270,13
0521	07	181008567203	SOW —- MAME DIOUMA	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026327055	0304	0304	270,13
0521	07	181008949543	WAGNE —- FORTUNATA BINE	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026329277	0404	0404	240,22
0521	07	181008949543	WAGNE —- FORTUNATA BINE	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026329378	0304	0304	240,22
0521	07	181008949543	WAGNE —- FORTUNATA BINE	CL	CONCEPCION 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026329479	0204	0204	240,22
0521	07	181009223971	CORONA MORALES RAUL	CR	JAEN 64	18013	GRANADA	03	18	2004	026330590	0404	0404	270,13
0521	07	181011032316	HAMAMI —- EL MAHFOUD	PZ	REALEJO 8	18009	GRANADA	03	18	2004	026336250	0404	0404	270,13
0521	07	181011065355	DELRIO RODRIGUEZ RAUL MA	CL	CISNE 4	18014	GRANADA	02	18	2004	026336654	0204	0204	270,13
0521	07	181011065355	DELRIO RODRIGUEZ RAUL MA	CL	CISNE 4	18014	GRANADA	02	18	2004	026336755	0304	0304	270,13
0521	07	181011065355	DELRIO RODRIGUEZ RAUL MA	CL	CISNE 4	18014	GRANADA	02	18	2004	026336856	0404	0404	270,13
0521	07	181011300478	PEREZ PELAEZ MARIA JOSE	CL	BALEARES 7	18193	MONACHIL	03	18	2004	025796181	0204	0204	270,13
0521	07	181011300478	PEREZ PELAEZ MARIA JOSE	CL	BALEARES 7	18193	MONACHIL	03	18	2004	025796282	0304	0304	270,13
0521	07	181011684236	MARTIN RAMIREZ MANUEL	CT	DE LA SIERRA 34	18008	GRANADA	02	18	2004	026338270	0204	0204	240,22
0521	07	181011684236	MARTIN RAMIREZ MANUEL	CT	DE LA SIERRA 34	18008	GRANADA	02	18	2004	026338371	0304	0304	240,22
0521	07	181011684236	MARTIN RAMIREZ MANUEL	CT	DE LA SIERRA 34	18008	GRANADA	02	18	2004	026338472	0404	0404	240,22
0521	07	181012369300	GONZALEZ CARAZO GERMAN	CL	DR.BUENAVENTURA C	18004	GRANADA	02	18	2004	025798609	0404	0404	270,13
0521	07	181012526823	RUBIO ENAMORADO JOSE LUI	CL	LANZAROTE 2	18007	GRANADA	02	18	2004	026340492	0404	0404	270,13
0521	07	181012526823	RUBIO ENAMORADO JOSE LUI	CL	LANZAROTE 2	18007	GRANADA	02	18	2004	026340593	0304	0304	270,13
0521	07	181012526823	RUBIO ENAMORADO JOSE LUI	CL	LANZAROTE 2	18007	GRANADA	02	18	2004	026340694	0204	0204	270,13
0521	07	181012645445	SOUZA ANDRADE GISLENE	CL	PINTOR HERMENEGIL	18007	GRANADA	02	18	2004	026340900	0204	0204	240,22
0521	07	181012645445	SOUZA ANDRADE GISLENE	CL	PINTOR HERMENEGIL	18007	GRANADA	02	18	2004	026341001	0304	0304	240,22
0521	07	181012645445	SOUZA ANDRADE GISLENE	CL	PINTOR HERMENEGIL	18007	GRANADA	02	18	2004	026341102	0404	0404	240,22
0521	07	181012854603	URBANO MOLINA ANTONIO	CL	ECHEGARAY 6	18015	GRANADA	02	18	2004	026341607	0404	0404	270,13
0521	07	181012854603	URBANO MOLINA ANTONIO	CL	ECHEGARAY 6	18015	GRANADA	02	18	2004	026341708	0304	0304	270,13
0521	07	181012854603	URBANO MOLINA ANTONIO	CL	ECHEGARAY 6	18015	GRANADA	02	18	2004	026341809	0204	0204	270,13
0521	07	181013362841	JIMENEZ NIETO MARIA ISAB	CL	EUGENIO SELLES, E	18014	GRANADA	03	18	2004	026342011	0404	0404	270,13
0521	07	181016713280	GUTIERREZ ARBOL FRANCISC	CL	ACERA DEL TRIUNFO	18001	GRANADA	02	18	2004	025802245	0204	0204	270,13
0521	07	181016713280	GUTIERREZ ARBOL FRANCISC	CL	ACERA DEL TRIUNFO	18001	GRANADA	02	18	2004	025802346	0404	0404	270,13
0521	07	181016713280	GUTIERREZ ARBOL FRANCISC	CL	ACERA DEL TRIUNFO	18001	GRANADA	02	18	2004	025802447	0304	0304	270,13

0521	07	181021345436	GONZALEZ LOPEZ LUIS	CL	BUENSUCESO 4	18001	GRANADA	02	18	2004	026349384	0204	0204	33,78
0521	07	181028057937	HOLLAND MARTEN —- DANIE	BD	BARRIO ALTO 4	18127	JATAR	03	18	2004	026115473	0204	0204	270,13
0521	07	181029497274	NDAO —- ELHADJI	CL	JUAN P. MESA DE L	18011	GRANADA	02	18	2004	026360906	0404	0404	240,22
0521	07	181030377651	DIA —- SOULEYMANE	CL	HORNO DE ESPADERO	18005	GRANADA	02	18	2004	025815985	0204	0204	240,22
0521	07	181030377651	DIA —- SOULEYMANE	CL	HORNO DE ESPADERO	18005	GRANADA	02	18	2004	025816086	0304	0304	240,22
0521	07	181030377651	DIA —- SOULEYMANE	CL	HORNO DE ESPADERO	18005	GRANADA	02	18	2004	025816187	0404	0404	240,22
0521	07	181030388058	DIAGNE —- GORA	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025816288	0204	0204	270,13
0521	07	181030388058	DIAGNE —- GORA	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025816389	0304	0304	270,13
0521	07	181030388058	DIAGNE —- GORA	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025816490	0404	0404	270,13
0521	07	181030431306	SANCHEZ TERRONES JOSE CA	CL	ISMAIL RES.COLUMB	18013	GRANADA	02	18	2004	026364441	0204	0204	270,13
0521	07	181030431306	SANCHEZ TERRONES JOSE CA	CL	ISMAIL RES.COLUMB	18013	GRANADA	02	18	2004	026364542	0304	0304	270,13
0521	07	181030431306	SANCHEZ TERRONES JOSE CA	CL	ISMAIL RES.COLUMB	18013	GRANADA	02	18	2004	026364643	0404	0404	270,13
0521	07	181031138493	MAJEEB —- ABDUL	CL	ALEJAN.DUMAS_OSU.	18011	GRANADA	02	18	2004	026367673	0204	0204	270,13
0521	07	181031529830	MUNTEANU —- RUPA	CL	PERIODISTA LUS VI	18011	GRANADA	02	18	2004	026370505	0204	0204	240,22
0521	07	181031529830	MUNTEANU —- RUPA	CL	PERIODISTA LUS VI	18011	GRANADA	02	18	2004	026370606	0304	0304	240,22
0521	07	181031716453	HEREDIA CASADO MARIA JOS	CL	TRANSPORTES 6	18015	GRANADA	02	18	2004	026371717	0204	0204	240,22
0521	07	181031716453	HEREDIA CASADO MARIA JOS	CL	TRANSPORTES 6	18015	GRANADA	02	18	2004	026371818	0304	0304	240,22
0521	07	181031837705	MUNTEANU —- MARIOARA	CL	NICARAGUA 7	18007	GRANADA	02	18	2004	026372727	0304	0304	240,22
0521	07	181031837705	MUNTEANU —- MARIOARA	CL	NICARAGUA 7	18007	GRANADA	02	18	2004	026372828	0204	0204	240,22
0521	07	181032037765	CANTO —- NICOLE JEANNIN	CL	DEL DUENDE 15	18005	GRANADA	02	18	2004	025819322	0204	0204	270,13
0521	07	181032037765	CANTO —- NICOLE JEANNIN	CL	DEL DUENDE 15	18005	GRANADA	02	18	2004	025819423	0404	0404	270,13
0521	07	181032037765	CANTO —- NICOLE JEANNIN	CL	DEL DUENDE 15	18005	GRANADA	02	18	2004	025819524	0304	0304	270,13
0521	07	181032109810	MANE —- ISMAILA	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026374040	0304	0304	270,13
0521	07	181032109810	MANE —- ISMAILA	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026374141	0204	0204	270,13
0521	07	181032356956	DE LA TORRE MAIGUA JOSE	CL	BARRIO BAJO 20	18650	DURCAL	02	18	2004	025820130	0404	0404	40,04
0521	07	181032383834	GHUZLAN —- YAZAN	CL	ALEJANDRO DUMAS 2	18011	GRANADA	02	18	2004	026376262	0304	0304	270,13
0521	07	181032383834	GHUZLAN —- YAZAN	CL	ALEJANDRO DUMAS 2	18011	GRANADA	02	18	2004	026376363	0404	0404	270,13
0521	07	181032383834	GHUZLAN —- YAZAN	CL	ALEJANDRO DUMAS 2	18011	GRANADA	02	18	2004	026376464	0204	0204	270,13
0521	07	181032686655	BAMBA SOW MOUHAMADOU	CL	CONCEPCION 40	18009	GRANADA	02	18	2004	026378282	0404	0404	270,13
0521	07	181032686655	BAMBA SOW MOUHAMADOU	CL	CONCEPCION 40	18009	GRANADA	02	18	2004	026378383	0204	0204	270,13
0521	07	181032686655	BAMBA SOW MOUHAMADOU	CL	CONCEPCION 40	18009	GRANADA	02	18	2004	026378484	0304	0304	270,13
0521	07	181032924509	LOPEZ SANCHEZ ROBERTO	CL	HORNILLOS 8	18004	GRANADA	02	18	2004	025820938	0204	0204	240,22
0521	07	181032924509	LOPEZ SANCHEZ ROBERTO	CL	HORNILLOS 8	18004	GRANADA	02	18	2004	025821039	0304	0304	240,22
0521	07	181032924509	LOPEZ SANCHEZ ROBERTO	CL	HORNILLOS 8	18004	GRANADA	02	18	2004	025821140	0404	0404	240,22
0521	07	181032945626	ROJAS IBAÑEZ ESTEFANIA	CL	JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	02	18	2004	026380710	0204	0204	270,13
0521	07	181032945626	ROJAS IBAÑEZ ESTEFANIA	CL	JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	02	18	2004	026380811	0304	0304	270,13
0521	07	181032992510	COLOME CAPOTE GUILLERMO	CL	PROFESOR SAINZ CA	18002	GRANADA	02	18	2004	025822049	0304	0304	270,13
0521	07	181032992510	COLOME CAPOTE GUILLERMO	CL	PROFESOR SAINZ CA	18002	GRANADA	02	18	2004	025822150	0404	0404	270,13
0521	07	181032992510	COLOME CAPOTE GUILLERMO	CL	PROFESOR SAINZ CA	18002	GRANADA	02	18	2004	025822251	0204	0204	270,13
0521	07	181033230259	SALL —- DIEYNABA	CL	ARRAYANES 6	18007	GRANADA	02	18	2004	025822756	0304	0304	270,13
0521	07	181033230259	SALL —- DIEYNABA	CL	ARRAYANES 6	18007	GRANADA	02	18	2004	025822857	0404	0404	270,13
0521	07	181033230259	SALL —- DIEYNABA	CL	ARRAYANES 6	18007	GRANADA	02	18	2004	025822958	0204	0204	270,13
0521	07	181033238949	EL HARSI —- SAID	CL	SAN JOSE 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823059	0204	0204	270,13
0521	07	181033238949	EL HARSI —- SAID	CL	SAN JOSE 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823160	0404	0404	270,13
0521	07	181033238949	EL HARSI —- SAID	CL	SAN JOSE 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823261	0304	0304	270,13
0521	07	181033257945	EL HARSI —- RACHID	CL	SAN JOSE 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823362	0304	0304	270,13
0521	07	181033257945	EL HARSI —- RACHID	CL	SAN JOSE 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823463	0404	0404	270,13
0521	07	181033257945	EL HARSI —- RACHID	CL	SAN JOSE 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823564	0204	0204	270,13
0521	07	181033258450	HARSSI —- MOUNIR	CL	REAL 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823665	0304	0304	240,22
0521	07	181033258450	HARSSI —- MOUNIR	CL	REAL 61	18650	DURCAL	02	18	2004	025823766	0404	0404	240,22
0521	07	181033309475	CASTELLANOS POLAINA SAND	CL	MAESTRO CEBRIAN,A	18003	GRANADA	02	18	2004	025823867	0204	0204	240,22
0521	07	181033309475	CASTELLANOS POLAINA SAND	CL	MAESTRO CEBRIAN,A	18003	GRANADA	02	18	2004	025823968	0304	0304	240,22
0521	07	181033309475	CASTELLANOS POLAINA SAND	CL	MAESTRO CEBRIAN,A	18003	GRANADA	02	18	2004	025824069	0404	0404	240,22
0521	07	181033785280	BOUCHEMA —- AHCENE	CL	JULIO MORENO DAVI	18011	GRANADA	02	18	2004	026383942	0204	0204	270,13
0521	07	181033785280	BOUCHEMA —- AHCENE	CL	JULIO MORENO DAVI	18011	GRANADA	02	18	2004	026384043	0304	0304	270,13
0521	07	181033785280	BOUCHEMA —- AHCENE	CL	JULIO MORENO DAVI	18011	GRANADA	02	18	2004	026384144	0404	0404	270,13
0521	07	181033789627	NDIAYE —- MOUSTAPHA	CL	SANTA PAULA 12	18001	GRANADA	02	18	2004	025824877	0304	0304	270,13
0521	07	181033789627	NDIAYE —- MOUSTAPHA	CL	SANTA PAULA 12	18001	GRANADA	02	18	2004	025824978	0404	0404	270,13
0521	07	181033789627	NDIAYE —- MOUSTAPHA	CL	SANTA PAULA 12	18001	GRANADA	02	18	2004	025825079	0204	0204	270,13
0521	07	181033792455	DIOP —- MOHAMED	AV	JOAQUINA EGUARAS,	18011	GRANADA	02	18	2004	026384245	0204	0204	270,13
0521	07	181033792455	DIOP —- MOHAMED	AV	JOAQUINA EGUARAS,	18011	GRANADA	02	18	2004	026384346	0304	0304	270,13
0521	07	181033792455	DIOP —- MOHAMED	AV	JOAQUINA EGUARAS,	18011	GRANADA	02	18	2004	026384447	0404	0404	270,13
0521	07	181033798822	DRAME —- ALIOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026384548	0304	0304	270,13
0521	07	181033798822	DRAME —- ALIOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026384649	0404	0404	270,13
0521	07	181033798822	DRAME —- ALIOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026384750	0204	0204	270,13
0521	07	181034567546	MEGIAS GAMARRA FRANCISCO	UR	LOS PINOS, SANTO	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026058687	0404	0404	240,22
0521	07	181034989393	MAMADOU —- WADE	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025828820	0404	0404	270,13
0521	07	181034989393	MAMADOU —- WADE	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025828921	0304	0304	270,13
0521	07	181035968285	NGUIRANE —- MOR	CL	MIRLO 32	18014	GRANADA	02	18	2004	026392733	0204	0204	270,13
0521	07	181035968285	NGUIRANE —- MOR	CL	MIRLO 32	18014	GRANADA	02	18	2004	026392834	0404	0404	270,13
0521	07	181035968285	NGUIRANE —- MOR	CL	MIRLO 32	18014	GRANADA	02	18	2004	026392935	0304	0304	270,13
0521	07	181036612024	DIAW —- MBAYE	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026393743	0404	0404	270,13
0521	07	181036612428	COUNA DIAW —- SAMBA	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026393844	0204	0204	270,13
0521	07	181036612428	COUNA DIAW —- SAMBA	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026393945	0304	0304	270,13
0521	07	181036768335	NIANG —- NGAGNE	CL	SANTA CLARA 2	18007	GRANADA	02	18	2004	026396066	0304	0304	240,22
0521	07	181036768335	NIANG —- NGAGNE	CL	SANTA CLARA 2	18007	GRANADA	02	18	2004	026396167	0404	0404	240,22
0521	07	181036768335	NIANG —- NGAGNE	CL	SANTA CLARA 2	18007	GRANADA	02	18	2004	026396268	0204	0204	240,22
0521	07	181036770759	LO —- DAME	CL	TORTOLA 3	18014	GRANADA	02	18	2004	026396571	0404	0404	240,22
0521	07	181037144817	ROMERO MORILLAS ISABEL	CL	MENEDEZ PELAYO 3	18220	ALBOLOTE	02	18	2004	026397581	0304	0304	270,13
0521	07	181037150271	NIANG —- MALICK	CL	SAN DIEGO 35	18005	GRANADA	02	18	2004	025831547	0204	0204	270,13
0521	07	181037181795	FALL —- MOUHAMADOU F	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026398187	0204	0204	270,13
0521	07	181037181795	FALL —- MOUHAMADOU F	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026398288	0404	0404	270,13
0521	07	181037240504	NDIAYE —- MAMADOU	CL	CONCEPCIÓN 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026398894	0304	0304	270,13
0521	07	181037240504	NDIAYE —- MAMADOU	CL	CONCEPCIÓN 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026398995	0404	0404	270,13
0521	07	181037240504	NDIAYE —- MAMADOU	CL	CONCEPCIÓN 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026399096	0204	0204	270,13
0521	07	181037257577	SENE —- ABDOURAHMANE	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026399100	0204	0204	270,13
0521	07	181037257577	SENE —- ABDOURAHMANE	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026399201	0304	0304	270,13
0521	07	181037340837	FALL —- MOUHAMADOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026401423	0204	0204	270,13
0521	07	181037340837	FALL —- MOUHAMADOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026401524	0404	0404	270,13
0521	07	181037341140	NIASSE —- MBAYE	CL	HORNO DEL ESPADER	18005	GRANADA	02	18	2004	025832961	0204	0204	270,13
0521	07	181037341140	NIASSE —- MBAYE	CL	HORNO DEL ESPADER	18005	GRANADA	02	18	2004	025833062	0404	0404	270,13
0521	07	181037358823	KANE —- KHADIM	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026401726	0304	0304	240,22
0521	07	181037358823	KANE —- KHADIM	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026401827	0404	0404	240,22
0521	07	181037360641	EL MASRI GEB KOSTERKE MA	CL	SAN MIGUEL ALTA 4	18002	GRANADA	02	18	2004	025833163	0304	0304	270,13
0521	07	181037360641	EL MASRI GEB KOSTERKE MA	CL	SAN MIGUEL ALTA 4	18002	GRANADA	02	18	2004	025833264	0404	0404	270,13
0521	07	181037376203	LO — PAPA CIRE	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025833365	0204	0204	270,13
0521	07	181037376203	LO — PAPA CIRE	CL	HORNO ESPADERO 14	18005	GRANADA	02	18	2004	025833466	0404	0404	270,13
0521	07	181037524228	SECK —- MAYEL	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026403241	0404	0404	240,22
0521	07	181037542416	FALL —- FALLILOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026404150	0204	0204	270,13
0521	07	181037542416	FALL —- FALLILOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026404251	0404	0404	270,13

0521	07	181037568078	GUEYE —- COUMBA	CL	LUZ CASANOVA 20	18011	GRANADA	02	18	2004	026404756	0204	0204				270,13
0521	07	181037568078	GUEYE —- COUMBA	CL	LUZ CASANOVA 20	18011	GRANADA	02	18	2004	026404857	0304	0304				270,13
0521	07	181037568078	GUEYE —- COUMBA	CL	LUZ CASANOVA 20	18011	GRANADA	02	18	2004	026404958	0404	0404				270,13
0521	07	181037589603	SOW —- MAME ADAMA	CL	CONCEPCIÓN 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026405362	0304	0304				270,13
0521	07	181037589603	SOW —- MAME ADAMA	CL	CONCEPCIÓN 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026405463	0404	0404				270,13
0521	07	181037589603	SOW —- MAME ADAMA	CL	CONCEPCIÓN 42	18009	GRANADA	02	18	2004	026405564	0204	0204				270,13
0521	07	181037620622	KANE — ABDOUL	CL	PINTOR ZULOAGA 38	18005	GRANADA	02	18	2004	025834375	0404	0404				270,13
0521	07	181037620622	KANE — ABDOUL	CL	PINTOR ZULOAGA 38	18005	GRANADA	02	18	2004	025834476	0204	0204				270,13
0521	07	181037695087	SEMBARGA —- ALASSANE	CL	JARDINES 19	18002	GRANADA	02	18	2004	026407382	0204	0204				270,13
0521	07	181037695087	SEMBARGA —- ALASSANE	CL	JARDINES 19	18002	GRANADA	02	18	2004	026407483	0404	0404				270,13
0521	07	181037824928	NDIAYE —- KARDIATA	CL	JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	02	18	2004	026408796	0404	0404				270,13
0521	07	181037824928	NDIAYE —- KARDIATA	CL	JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	02	18	2004	026408800	0204	0204				270,13
0521	07	181037824928	NDIAYE —- KARDIATA	CL	JOAQUINA EGUARAS	18013	GRANADA	02	18	2004	026408901	0304	0304				270,13
0521	07	181037841601	LIZATI —- MOHAMED	CL	CANDIL 9	18010	GRANADA	02	18	2004	026409002	0204	0204				270,13
0521	07	181037841601	LIZATI —- MOHAMED	CL	CANDIL 9	18010	GRANADA	02	18	2004	026409103	0304	0304				270,13
0521	07	181037841601	LIZATI —- MOHAMED	CL	CANDIL 9	18010	GRANADA	02	18	2004	026409204	0404	0404				270,13
0521	07	181037851806	THIAM —- MOUSSA	CL	RUISEÑOR 7	18014	GRANADA	02	18	2004	026409305	0304	0304				240,22
0521	07	181037890707	FALL —- SAMBA SOUNA	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026409406	0404	0404				270,13
0521	07	181037977603	SECK —- KHADIM	CL	SANTIAGO LOZANO 9	18011	GRANADA	02	18	2004	026410113	0404	0404				270,13
0521	07	181037977603	SECK —- KHADIM	CL	SANTIAGO LOZANO 9	18011	GRANADA	02	18	2004	026410214	0204	0204				270,13
0521	07	181037977603	SECK —- KHADIM	CL	SANTIAGO LOZANO 9	18011	GRANADA	02	18	2004	026410315	0304	0304				270,13
0521	07	181038823826	RODRIGUEZ PIÑAR LAURA	CL	ANGEL GANIVET 15	18009	GRANADA	02	18	2004	026413446	0204	0204				270,13
0521	07	181038823826	RODRIGUEZ PIÑAR LAURA	CL	ANGEL GANIVET 15	18009	GRANADA	02	18	2004	026413547	0404	0404				270,13
0521	07	181039132105	MOHAMED EL ARBI LIHEMDI	AV	MADRID 1	18012	GRANADA	02	18	2004	026414355	0204	0204				270,13
0521	07	181039132105	MOHAMED EL ARBI LIHEMDI	AV	MADRID 1	18012	GRANADA	02	18	2004	026414456	0404	0404				270,13
0521	07	181039132105	MOHAMED EL ARBI LIHEMDI	AV	MADRID 1	18012	GRANADA	02	18	2004	026414557	0304	0304				270,13
0521	07	181039612859	MARTINEZ —- PABLO JAVIE	AV	AMERICA 2	18006	GRANADA	02	18	2004	025837611	0404	0404				270,13
0521	07	181039749568	OUALI —- MARIEM	CL	PADRE ZEGRI MOREN	18015	GRANADA	02	18	2004	026415567	0404	0404				270,13
0521	07	181039749568	OUALI —- MARIEM	CL	PADRE ZEGRI MOREN	18015	GRANADA	02	18	2004	026415668	0304	0304				270,13
0521	07	181039749568	OUALI —- MARIEM	CL	PADRE ZEGRI MOREN	18015	GRANADA	02	18	2004	026415769	0204	0204				270,13
0521	07	181040157473	CORREA GOMEZ MARIA ROSA	CL	PRIMAVERA, 24 - B	18008	GRANADA	02	18	2004	025838621	0204	0204				270,13
0521	07	181041128281	BAALIOUAMER —- SLIMANE	CL	SANTA ESCOLASTICA	18009	GRANADA	02	18	2004	026417082	0204	0204				240,22
0521	07	181041128281	BAALIOUAMER —- SLIMANE	CL	SANTA ESCOLASTICA	18009	GRANADA	02	18	2004	026417183	0404	0404				240,22
0521	07	181041128281	BAALIOUAMER —- SLIMANE	CL	SANTA ESCOLASTICA	18009	GRANADA	02	18	2004	026417284	0304	0304				240,22
0521	07	181041842243	AMAR —- FALLOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026418496	0304	0304				270,13
0521	07	181041842243	AMAR —- FALLOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026418500	0404	0404				270,13
0521	07	181041842243	AMAR —- FALLOU	CL	DON QUIJOTE 3	18008	GRANADA	02	18	2004	026418601	0204	0204				270,13
0521	07	181041952276	ERIKSEN —- MARTIN	CL	ANGEL GANIVET 5	18009	GRANADA	02	18	2004	026419005	0204	0204				270,13
0521	07	181041952276	ERIKSEN —- MARTIN	CL	ANGEL GANIVET 5	18009	GRANADA	02	18	2004	026419106	0404	0404				270,13
0521	07	181041952276	ERIKSEN —- MARTIN	CL	ANGEL GANIVET 5	18009	GRANADA	02	18	2004	026419207	0304	0304				270,13
0521	07	181042102628	BARMUSE —- YOUSSEF	CL	SANTIAGO LOZANO 1	18011	GRANADA	02	18	2004	026419308	0204	0204				180,22
0521	07	181042102628	BARMUSE —- YOUSSEF	CL	SANTIAGO LOZANO 1	18011	GRANADA	02	18	2004	026419409	0304	0304				180,22
0521	07	181042102628	BARMUSE —- YOUSSEF	CL	SANTIAGO LOZANO 1	18011	GRANADA	02	18	2004	026419510	0404	0404				180,22
0521	07	181042465770	LO —- CHEIKH MASSAMBA	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026419914	0304	0304				180,22
0521	07	181042465770	LO —- CHEIKH MASSAMBA	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026420015	0404	0404				180,22
0521	07	181042465770	LO —- CHEIKH MASSAMBA	CL	TORTOLA 5	18014	GRANADA	02	18	2004	026420116	0204	0204				180,22
0521	07	181042507402	UHL —- ERICH	CL	GRANADA, LOCAL 2	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026069502	0304	0304				270,13
0521	07	181042507402	UHL —- ERICH	CL	GRANADA, LOCAL 2	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026069603	0404	0404				270,13
0521	07	181042507402	UHL —- ERICH	CL	GRANADA, LOCAL 2	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026069704	0204	0204				270,13
0521	07	181043815282	CISOTTA —- ANTONIO	CL	VEREA DE ENMEDIO	18010	GRANADA	02	18	2004	026422439	0404	0404				202,66
0521	07	181043815282	CISOTTA —- ANTONIO	CL	VEREA DE ENMEDIO	18010	GRANADA	02	18	2004	026422540	0204	0204				202,66
0521	07	181043815282	CISOTTA —- ANTONIO	CL	VEREA DE ENMEDIO	18010	GRANADA	02	18	2004	026422641	0304	0304				202,66
0521	07	181043874795	OTHMANI —- SAID	CL	MORAL DE LA MAGDA	18002	GRANADA	02	18	2004	025841348	0304	0304				270,13
0521	07	181043874795	OTHMANI —- SAID	CL	MORAL DE LA MAGDA	18002	GRANADA	02	18	2004	025841449	0404	0404				270,13
0521	07	181043874795	OTHMANI —- SAID	CL	MORAL DE LA MAGDA	18002	GRANADA	02	18	2004	025841550	0204	0204				270,13
0521	07	210023032490	GALLARDO GALERA NICOLAS	CL	MANO DE HIERRO 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025842055	0204	0204				240,22
0521	07	210023032490	GALLARDO GALERA NICOLAS	CL	MANO DE HIERRO 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025842156	0404	0404				240,22
0521	07	210023032490	GALLARDO GALERA NICOLAS	CL	MANO DE HIERRO 2	18001	GRANADA	02	18	2004	025842257	0304	0304				240,22
0521	07	221003901031	DIENG —- MAGEYE	CL	JOVEN MARCELO 1	18008	GRANADA	02	18	2004	026424762	0304	0304				240,22
0521	07	221003901031	DIENG —- MAGEYE	CL	JOVEN MARCELO 1	18008	GRANADA	02	18	2004	026424863	0404	0404				240,22
0521	07	221003901031	DIENG —- MAGEYE	CL	JOVEN MARCELO 1	18008	GRANADA	02	18	2004	026424964	0204	0204				240,22
0521	07	230039066750	GOMEZ CONDE RAFAEL	CM	DE PURCHIL 2	18004	GRANADA	02	18	2004	025843065	0404	0404				270,13
0521	07	230039066750	GOMEZ CONDE RAFAEL	CM	DE PURCHIL 2	18004	GRANADA	02	18	2004	025843166	0304	0304				270,13
0521	07	230039066750	GOMEZ CONDE RAFAEL	CM	DE PURCHIL 2	18004	GRANADA	02	18	2004	025843267	0204	0204				270,13
0521	07	230045746919	MONTES GOMEZ FRANCISCO	CN	DE RONDA 42	18004	GRANADA	02	18	2004	025843469	0304	0304				270,13
0521	07	230045746919	MONTES GOMEZ FRANCISCO	CN	DE RONDA 42	18004	GRANADA	02	18	2004	025843570	0404	0404				270,13
0521	07	230045746919	MONTES GOMEZ FRANCISCO	CN	DE RONDA 42	18004	GRANADA	02	18	2004	025843671	0204	0204				270,13
0521	07	230047871825	TORRES ROA LAZARO	CL	SANTA PAULA 20	18001	GRANADA	02	18	2004	026425570	0404	0404				270,13
0521	07	230047871825	TORRES ROA LAZARO	CL	SANTA PAULA 20	18001	GRANADA	02	18	2004	026425671	0304	0304				270,13
0521	07	230047871825	TORRES ROA LAZARO	CL	SANTA PAULA 20	18001	GRANADA	02	18	2004	026425772	0204	0204				270,13
0521	07	230050551348	PALOMARES PLAZA MANUEL	CL	ESPRONCEDA 9	18007	GRANADA	02	18	2004	026425873	0204	0204				270,13
0521	07	230050551348	PALOMARES PLAZA MANUEL	CL	ESPRONCEDA 9	18007	GRANADA	02	18	2004	026425974	0404	0404				270,13
0521	07	230050551348	PALOMARES PLAZA MANUEL	CL	ESPRONCEDA 9	18007	GRANADA	02	18	2004	026426075	0304	0304				270,13
0521	07	230060683606	CASTILLO VEGA JOSE	AV	ANDALUCIA 8	18014	GRANADA	02	18	2004	025845186	0404	0404				270,13
0521	07	230065173187	MUÑOZ CONTRERAS ALEJANDR	CL	PUENTE VERDE	18008	GRANADA	02	18	2004	026427287	0304	0304				270,13
0521	07	230065173187	MUÑOZ CONTRERAS ALEJANDR	CL	PUENTE VERDE	18008	GRANADA	02	18	2004	026427388	0404	0404				270,13
0521	07	231004131690	LOPEZ ARANDA SANTIAGO	CN	RONDA 77	18004	GRANADA	03	18	2004	025846503	0204	0204				270,13
0521	07	231004131690	LOPEZ ARANDA SANTIAGO	CN	RONDA 77	18004	GRANADA	03	18	2004	025846604	0404	0404				270,13
0521	07	231004131690	LOPEZ ARANDA SANTIAGO	CN	RONDA 77	18004	GRANADA	03	18	2004	025846705	0304	0304				270,13
0521	07	231007813751	GARCIA MUÑOZ MEDINA ANTO	CL	DR. BUENAVENTURA	18004	GRANADA	02	18	2004	026427994	0304	0304				270,13
0521	07	231007813751	GARCIA MUÑOZ MEDINA ANTO	CL	DR. BUENAVENTURA	18004	GRANADA	02	18	2004	026428095	0404	0404				270,13
0521	07	231007813751	GARCIA MUÑOZ MEDINA ANTO	CL	DR. BUENAVENTURA	18004	GRANADA	02	18	2004	026428196	0204	0204				270,13
0521	07	231021177422	ROSA SANCHEZ MARIA JESUS	CL	MARTINEZ CAMPOS 1	18005	GRANADA	02	18	2004	025847412	0204	0204				270,13
0521	07	231021177422	ROSA SANCHEZ MARIA JESUS	CL	MARTINEZ CAMPOS 1	18005	GRANADA	02	18	2004	025847513	0404	0404				270,13
0521	07	231021177422	ROSA SANCHEZ MARIA JESUS	CL	MARTINEZ CAMPOS 1	18005	GRANADA	02	18	2004	025847614	0304	0304				270,13
0521	07	261006270288	IQBAL ASI MUNAWAR	CL	STIMO.SAN PEDRO 4	18010	GRANADA	02	18	2004	026428806	0204	0204				270,13
0521	07	261006270288	IQBAL ASI MUNAWAR	CL	STIMO.SAN PEDRO 4	18010	GRANADA	02	18	2004	026428907	0304	0304				270,13
0521	07	261006270288	IQBAL ASI MUNAWAR	CL	STIMO.SAN PEDRO 4	18010	GRANADA	02	18	2004	026429008	0404	0404				270,13
0521	07	280173079114	RODRIGUEZ PAREJA JOSE	CL	SACRISTIA DE SAN	18009	GRANADA	02	18	2004	026429109	0304	0304				270,13
0521	07	280173079114	RODRIGUEZ PAREJA JOSE	CL	SACRISTIA DE SAN	18009	GRANADA	02	18	2004	026429210	0404	0404				270,13
0521	07	280173079114	RODRIGUEZ PAREJA JOSE	CL	SACRISTIA DE SAN	18009	GRANADA	02	18	2004	026429311	0204	0204				270,13
0521	07	280249326972	MORALES PEREZ MARIA MAGD	AV	JUAN CARLOS I 11	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026072633	0204	0204				270,13
0521	07	280276052900	ALONSO PEREZ JUAN CARLOS	PZ	CAMPILLO 2	18009	GRANADA	02	18	2004	026430422	0404	0404				270,13
0521	07	280276052900	ALONSO PEREZ JUAN CARLOS	PZ	CAMPILLO 2	18009	GRANADA	02	18	2004	026430523	0204	0204				270,13
0521	07	280393650343	BAS RUIZ JIMENEZ MARIA P	CL	ACERA DEL DARRO	18690	ALMUÑECAR	02	18	2004	026073239	0204	0204				270,13
0521	07	280411751957	BOTAS LILLINGTON NICOLAS	CU	DE ALHACABA 66	18010	GRANADA	02	18	2004	026431836	0204	0204				270,13
0521	07	280411751957	BOTAS LILLINGTON NICOLAS	CU	DE ALHACABA 66	18010	GRANADA	02	18	2004	026431937	0404	0404				270,13
0521	07	280411751957	BOTAS LILLINGTON NICOLAS	CU	DE ALHACABA 66	18010	GRANADA	02	18	2004	026432038	0304	0304				270,13
0521	07	280438332583	GALINDO ORTEGA MARIA BEL	CL	MARTINEZ CAMPOS 2	18002	GRANADA	02	18	2004	025853068	0204	0204				270,13
0521	07	280438332583	GALINDO ORTEGA MARIA BEL	CL	MARTINEZ CAMPOS 2	18002	GRANADA	02	18	2004	025853169	0304	0304				270,13

```
0521 07 280438332583 GALINDO ORTEGA MARIA BEL CL MARTINEZ CAMPOS 2 18002 GRANADA      02 18 2004 025853270 0404 0404         270,13
0521 07 280452515805 PEREZ DOMINGUEZ JOSE     CL SOLARILLO DE GRAC 18002 GRANADA      02 18 2004 025853674 0204 0204         270,13
0521 07 280452515805 PEREZ DOMINGUEZ JOSE     CL SOLARILLO DE GRAC 18002 GRANADA      02 18 2004 025853775 0304 0304         270,13
0521 07 280452515805 PEREZ DOMINGUEZ JOSE     CL SOLARILLO DE GRAC 18002 GRANADA      02 18 2004 025853876 0404 0404         270,13
0521 07 280460988854 FERRER NILSSON CECILIA   AV EUROPA 11         18690 ALMUÑECAR    02 18 2004 026075057 0304 0304          49,03
0521 07 281005874374 SARR —- MBAYE            CL PANAMA 6          18007 GRANADA      02 18 2004 026433149 0304 0304         240,22
0521 07 281005874374 SARR —- MBAYE            CL PANAMA 6          18007 GRANADA      02 18 2004 026433250 0404 0404         240,22
0521 07 281005874374 SARR —- MBAYE            CL PANAMA 6          18007 GRANADA      02 18 2004 026433351 0204 0204         240,22
0521 07 281013410365 GAYE —- MBONDE           CL HORNO ESPADERO 14 18005 GRANADA      02 18 2004 025855189 0304 0304         270,13
0521 07 281013410365 GAYE —- MBONDE           CL HORNO ESPADERO 14 18005 GRANADA      02 18 2004 025855290 0404 0404         270,13
0521 07 281013410365 GAYE —- MBONDE           CL HORNO ESPADERO 14 18005 GRANADA      02 18 2004 025855391 0204 0204         270,13
0521 07 281026224772 GARCIA REY VICTOR MANUEL CL JILGUEROS 6       18014 GRANADA      02 18 2004 026435674 0304 0304         270,13
0521 07 281026224772 GARCIA REY VICTOR MANUEL CL JILGUEROS 6       18014 GRANADA      02 18 2004 026435775 0404 0404         270,13
0521 07 281026224772 GARCIA REY VICTOR MANUEL CL JILGUEROS 6       18014 GRANADA      02 18 2004 026435876 0204 0204         270,13
0521 07 281123940350 NIANG —- SALIOU          CL DON QUIJOTE 3     18008 GRANADA      02 18 2004 026436179 0204 0204         270,13
0521 07 281123940350 NIANG —- SALIOU          CL DON QUIJOTE 3     18008 GRANADA      02 18 2004 026436280 0404 0404         270,13
0521 07 281123940350 NIANG —- SALIOU          CL DON QUIJOTE 3     18008 GRANADA      02 18 2004 026436381 0304 0304         270,13
0521 07 290054851247 LORENZO ILLESCAS FRANCIS AV DEL CASTILLO 35   18670 VELEZ DE BEN 02 18 2004 015441231 0104 0104         270,13
0521 07 290090492077 MONTESINO GARCIA CARIDAD CL TUNDIDORES 10     18001 GRANADA      02 18 2004 025857617 0204 0204         270,13
0521 07 290090492077 MONTESINO GARCIA CARIDAD CL TUNDIDORES 10     18001 GRANADA      02 18 2004 025857718 0304 0304         270,13
0521 07 290090492077 MONTESINO GARCIA CARIDAD CL TUNDIDORES 10     18001 GRANADA      02 18 2004 025857819 0404 0404         270,13
0521 07 290090993144 PLAZA FELICES INDALECIO  CL PEDRO ANTONIO DE  18002 GRANADA      02 18 2004 025857920 0204 0204         270,13
0521 07 290090993144 PLAZA FELICES INDALECIO  CL PEDRO ANTONIO DE  18002 GRANADA      02 18 2004 025858021 0404 0404         270,13
0521 07 290090993144 PLAZA FELICES INDALECIO  CL PEDRO ANTONIO DE  18002 GRANADA      02 18 2004 025858122 0304 0304         270,13
0521 07 310047983807 CONTRERAS OSUNA MARIA BE CL GUSTAVO ADOLFO BE 18007 GRANADA      02 18 2004 026439819 0204 0204         270,13
0521 07 310047983807 CONTRERAS OSUNA MARIA BE CL GUSTAVO ADOLFO BE 18007 GRANADA      02 18 2004 026439920 0404 0404         270,13
0521 07 310047983807 CONTRERAS OSUNA MARIA BE CL GUSTAVO ADOLFO BE 18007 GRANADA      02 18 2004 026440021 0304 0304         270,13
0521 07 380051173134 OULED SI HAMMOU —- SAID  CL RECOGIDAS 45      18005 GRANADA      02 18 2004 025861960 0304 0304         270,13
0521 07 380051173134 OULED SI HAMMOU —- SAID  CL RECOGIDAS 45      18005 GRANADA      02 18 2004 025862061 0404 0404         270,13
0521 07 380051173134 OULED SI HAMMOU —- SAID  CL RECOGIDAS 45      18005 GRANADA      02 18 2004 025862162 0204 0204         270,13
0521 07 380051451808 DELGADO MEDINA JUAN CARL CM DE RONDA 151      18003 GRANADA      02 18 2004 025862263 0204 0204         270,13
0521 07 380051451808 DELGADO MEDINA JUAN CARL CM DE RONDA 151      18003 GRANADA      02 18 2004 025862364 0304 0304         270,13
0521 07 380051451808 DELGADO MEDINA JUAN CARL CM DE RONDA 151      18003 GRANADA      02 18 2004 025862465 0404 0404         270,13
0521 07 381020832620 CISSE —- SOKHNA          AV MADRID 23         18012 GRANADA      02 18 2004 026442142 0204 0204         240,22
0521 07 381020832620 CISSE —- SOKHNA          AV MADRID 23         18012 GRANADA      02 18 2004 026442243 0404 0404         240,22
0521 07 381020832620 CISSE —- SOKHNA          AV MADRID 23         18012 GRANADA      02 18 2004 026442344 0304 0304         240,22
0521 07 381022299441 BINETA —- THIAM          CL JAVIER DE BURGOS  18011 GRANADA      02 18 2004 026442445 0304 0304         270,13
0521 07 381022299441 BINETA —- THIAM          CL JAVIER DE BURGOS  18011 GRANADA      02 18 2004 026442546 0404 0404         270,13
0521 07 410080551438 XIMENEZ DE CISNEROS REBO CL CARRERA DEL GENIL 18009 GRANADA      02 18 2004 026443657 0304 0304         270,13
0521 07 410080551438 XIMENEZ DE CISNEROS REBO CL CARRERA DEL GENIL 18009 GRANADA      02 18 2004 026443758 0404 0404         270,13
0521 07 410080551438 XIMENEZ DE CISNEROS REBO CL CARRERA DEL GENIL 18009 GRANADA      02 18 2004 026443859 0204 0204         270,13
0521 07 461064750650 FARAI —- MOHAMED HICHAM  CL OSCAR ROMERO 12   18007 GRANADA      02 18 2004 026449216 0204 0204         270,13
0521 07 461064750650 FARAI —- MOHAMED HICHAM  CL OSCAR ROMERO 12   18007 GRANADA      03 18 2004 026449317 0404 0404         270,13
0521 07 501018324867 CHEN —- YULIAN           CL CMNO DE RONDA (RE 18003 GRANADA      02 18 2004 025870246 0204 0204         270,13

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA
0611 07 181037223528 JOHARI —- RADOUAN        BD DE LA PAZ 25      18270 MONTEFRIO    03 18 2004 015840648 0903 1203         303,70
0611 07 181039719963 MONTEOLIVA PARDINI ARIEL AV PALOS DE LA FRONT 18320 SANTA FE     02 18 2004 014964517 0103 0403         303,70
0613 10  18007426864 DIR.GRAL.INVES.Y FORMACI CM SANTA FE EL JAU , 18320 SANTA FE     03 18 2004 015626541 0404 0404          25,90
0613 10  18008350687 ORTEGA PADILLA CARMEN    CL CNO. DE RONDA, 17 18003 GRANADA      02 18 2004 015630278 0404 0404          83,84
0613 10  18009916633 NOGUERAS LOPEZ MA MERCED CL COLON 6           18320 SANTA FE     03 18 2004 015640786 0504 0504          18,07
0613 10  18102421401 LAS LAGUNILLAS, COM.GANA LG TERMINO DE ALGARI 18280 ALGARINEJO   03 18 2004 015669280 0404 0404          18,79
0613 10  18106642618 HINOJOSA CAÑADA JOSE     CT DE LA SIERRA 100  18008 GRANADA      03 18 2004 026683531 0404 0504         151,52
```

NUMERO 10.031

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18/04
GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Expte. 10 04 04 00040267

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye por esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social número 18/040 de Loja, a nombre del deudor de referencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente diligencia, y no siendo posible su notificación personal en el último domicilio conocido en calle Ps. Redonda Sur, 31 PO D de Huétor Tájar, de conformidad con lo establecido en el art. 58 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA.-Tramitándose en esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Bueno Jiménez, Francisca, con N.I.F. 52521360D por deudas a la Seguridad Social, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada en su día, al amparo de lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se relacionan y por los débitos que igualmente se expresan.

DEBITOS PENDIENTES

Nº providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
18 03 015925949	01/2002 12/2002	0611

Importe del principal	482,33
Recargo de apremio	238,82
Costas devengadas	103,49
Costas presupuestadas	300,00
Total débitos	1.124,64

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

- Urbana. Vivienda 1º D manzana "I", término de Huétor Tájar, C/ Pozo "Complejo Venus".

Inscrita. Tomo: 490, libro: 88, folio: 55, finca nº 10942, Registro de la Propiedad de Loja.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que ascienden el día de la fecha al importe anteriormente reseñado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de recaudación ejecutiva, a efectos de su posible venta mediante subasta, en caso de no atender al pago de su deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) En caso que el deudor apremiado no estuviese conforme con la valoración realizada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

b) Si existieren discrepancias entre ambas valoraciones, se seguirán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes, la tasación más alta.

- Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir la diferencia en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta unidad, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad solicitará nueva valoración por perito adecuado, y su valoración que estará comprendida entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los art. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, solicítese certificación de las cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su día de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto que tenga su domicilio en la misma localidad donde radica esta unidad, o en quince días en caso contrario; advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra esta diligencia podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, acompañando al escrito prueba documental pertinente (art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social). Si transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario, sin que recaiga resolución expresa, podrá interpretarse desestimado, según se dispone en el art. 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nota: el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los preceptos anteriormente mencionados.

Y siendo V.S. Dª Francisca Buebo Jiménez la deudora, se le notifica la misma, en forma legal a todos los efectos.

Granada, 20 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Cristóbal Auladell García.

NUMERO 10.032

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18/04
GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Expte. 18 04 03 00124106

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye por esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social número 18/040, de Loja, a nombre del deudor de referencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente diligencia, y no siendo posible su notificación personal en el último domicilio conocido en calle Santiago de Cuba de Ventas de Zafarraya, de conformidad con lo establecido en el art. 58 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA.-Tramitándose en esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Cazorla Sánchez, Juan Carlos, con N.I.F. 52589376Z, por deudas a la Seguridad Social, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada en su día, al amparo de lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se relacionan y por los débitos que igualmente se expresan.

DEBITOS PENDIENTES

Nº providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
18 03 018321950	01/2003 03/2003	0111
18 03 018515950	06/2003 06/2003	0521
18 03 019454628	07/2003 07/2003	0521
18 03 020139082	08/2003 08/2003	0521
18 03 019836766	09/2003 09/2003	0613

Importe del principal	1.521,49
Recargo de apremio	2.773,82
Costas devengadas	100,00
Costas presupuestadas	300,00
Total debitos	4.695,31

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

- Urbana. Vivienda; tipo A, situada en el frente entrando, en la planta primera del edificio situado en la calle Don Pelayo, de la Urbanización Real Bajo, parajes Cañada de Burgos y de la Mata, partido de La Campiñuela Baja, del termino municipal de Vélez Málaga, con una superficie construida con participación en los elementos comunes de ciento seis metros, noventa y un decímetros cuadrados.

Inscrita. Tomo 1264, libro 320, folio 110, finca nº 23618, Registro de la Propiedad de Vélez Málaga número Uno.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que ascienden el día de la fecha al importe anteriormente reseñado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de recaudación ejecutiva, a efectos de su posible venta mediante subasta, en caso de no atender al pago de su deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) En caso que el deudor apremiado no estuviese conforme con la valoración realizada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

b) Si existieren discrepancias entre ambas valoraciones, se seguirán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes, la tasación más alta.

- Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir la diferencia en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta unidad, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad solicitará nueva valoración por perito adecuada, y su valoración que estará comprendida entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable.

Todo ello, de conformidad con lo previsto en los arts. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, solicítese certificación de las cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su día de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto que tenga su domicilio en la misma localidad donde radica esta unidad, o en quince días en caso contrario; advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra esta diligencia podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, acompañando al escrito prueba documental pertinente (art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común B.O.E. de 27-11-92, así como el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social). Si transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario, sin que recaiga resolución expresa, podrá interpretarse desestimado, según se dispone en el art. 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nota: el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los preceptos anteriormente mencionados.

Y siendo V.S. D. Juan Carlos Cazorla Sánchez el deudor, se le notifica la misma, en forma, legal a todos los efectos.

Granada, 21 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Cristóbal Auladell García.

NUMERO 10.033

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18/04
GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Expte. 18 04 04 00042388

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye por esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social número 18/040, de Loja, a nombre del

deudor de referencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente diligencia, y no siendo posible su notificación personal en el último domicilio conocido en calle Federico García Lorca 4, de Loja, de conformidad con lo establecido en el art. 58 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA.-Tramitándose en esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Morales García, Francisca, con N.I.F. 74624426Y por deudas a la Seguridad Social, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada en su día, al amparo de lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se relacionan y por los débitos que igualmente se expresan.

DEBITOS PENDIENTES

Nº providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
18 03 015883412	01/2002 12/2002	0611
Importe del principal	744,36	
Recargo de apremio	260,53	
Costas devengadas	110,46	
Costas presupuestadas	300,00	
Total débitos	1.415,35	

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Rústica.

Nom. finca: Campiña de las Salinas

Provincia: Granada

Localidad: Loja

Término: Loja

Cultivo: tierra de secano

Cabida: 1 ha, 69 a, 09 ca

Linderos: norte: Ramón Aldana Palma; este: Aldana Fernández, José; sur: Inocencia García Roldán; oeste: Antonio Castillo Pérez.

Tierra de secano, de inferior calidad, olivar y parte de calma, sita en la Campiña de las Salinas, término de Loja, de una hectárea sesenta y nueve áreas, nueve centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Inscrita: tomo 181, libro 90, folio 41, finca nº 11864, Registro de la Propiedad de Loja.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que ascienden el día de la fecha al importe anteriormente reseñado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de recaudación ejecutiva, a efectos de su posible venta mediante subasta, en caso de no atender al pago de su deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) En caso que, el deudor apremiado no estuviese conforme con la valoración realizada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

b) Si existieran discrepancias entre ambas valoraciones, se seguirán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes, la tasación más alta.

- Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir la diferencia en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta unidad, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad solicitará nueva valoración por perito adecuado, y su valoración que estará comprendida entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los art. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, solicítese certificación de las cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su día de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto que tenga su domicilio en la misma localidad donde radica esta unidad, o en quince días en caso contrario; advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra esta diligencia podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del la de la recepción del presente documento, acompañando al escrito prueba documental pertinente (art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), así como el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social). Si transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario, sin que recaiga resolución expresa, podrá interpretarse desestimado, según se dispone en el art. 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nota: el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los preceptos anteriormente mencionados.

Y siendo V.S. D. José María Marfil Ortigosa, el cónyuge de la deudora, se le notifica la misma, en forma legal a todos los efectos.

Granada, 21 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Cristóbal Auladell García.

NUMERO 10.034

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18/04
GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Expte. 18 04 04 00068155

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye por esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social número 18/040, de Loja, a nombre del deudor de referencia, con esta fecha se ha dictado la siguiente diligencia, y no siendo posible su notificación personal en el último domicilio conocido en calle Harina 47, de Villanueva Mesía, de conformidad con lo establecido en el art. 58 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA.-Tramitándose en esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Río Rubio Dolores, con N.I.F. 74630781J por deudas a la Seguridad Social, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada en su día, al amparo de lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se relacionan y por los débitos que igualmente se expresan.

DEBITOS PENDIENTES

Nº providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
18 03 015955251	02/2002 12/2002	0611
Importe del principal		558,27
Recargo de apremio		195,39
Cosas devengadas		103,49
Costas presupuestadas		300,00
Total débitos		1.157,15

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Urbana. Casa en Villanueva Mesía, c/ Harina, 49 de 63 m2 construidos.

Inscrita. Tomo 152, libro 5, folio 20, finca nº 747, Registro de la Propiedad de Loja.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que ascienden el día de la fecha al importe anteriormente reseñado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de recaudación ejecutiva, a efectos de su posible venta mediante subasta, en caso de no atender al pago de su deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) En caso que el deudor apremiado no estuviese conforme con la valoración realizada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

b) Si existieren discrepancias entre ambas valoraciones, se seguirán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes, la tasación más alta.

- Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir la diferencia en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta unidad, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad solicitará nueva valoración por perito adecuado, y su valoración que estará comprendida entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y, solicítese certificación de las cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su día de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto que tenga

su domicilio en la misma localidad donde radica esta unidad, o en quince días en caso contrario; advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra esta diligencia podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, acompañando al escrito prueba documental pertinente (art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), así como el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social). Si transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario, sin que recaiga resolución expresa, podrá interpretarse desestimado, según se dispone en el art. 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nota: el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los preceptos anteriormente mencionados..

Y siendo V.S. Dª Dolores Río Rubio la deudora, y D. José Valenzuela Aguilera su cónyuge, se les notifica la misma, en forma legal a todos los efectos.

Granada, 20 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Cristóbal Auladell García.

NUMERO 10.035

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 18/04
GRANADA

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Expte. 18 04 04 00047644

En el procedimiento administrativo de apremio que se instruye por esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social número 18/040, de Loja, a nombre del deudor de referencia; con esta fecha se ha dictado la siguiente diligencia, y no siendo posible su notificación personal en el último domicilio conocido en calle Ur. Los Tablazos, calle H 3 de Moraleda Zafayona, de conformidad con lo establecido en el art. 58 y siguiente de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones que haya lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DILIGENCIA.-Tramitándose en esta unidad de recaudación ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor Riera Morales, María del Carmen, con N.I.F. 74682223G, por deudas a la Seguridad Social, y en cumplimiento de la providencia de apremio dictada en su día, al amparo de lo establecido en el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se relacionan y por los débitos que igualmente se expresan.

DEBITOS PENDIENTES

Providencia apremio	*Periodo*	*Régimen*
18 03 016007084	03/2002 12/2002	0611

Importe del principal	620,30
Recargo de apremio	217,11
Costas devengadas	103,49
Costas presupuestadas	300,00
Total débitos	1.240,90

BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Urbana. Vivienda en término de Alcaracejos, C/ Alférez Fernández Pérez, 51, con superficie de 168 m2 y construida 49 m2.

Inscrita. Tomo 1009, libro 65, folio 88, finca nº 5456, Registro de la Propiedad de Pozoblanco.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente que ascienden el día de la fecha al importe anteriormente resecado.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta unidad de recaudación ejecutiva, a efectos de su posible venta mediante subasta, en caso de no atender al pago de su deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) En caso que el deudor apremiado no estuviese conforme con la valoración realizada, podrá presentar; valoración contradictoria en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación.

b) Si existieren discrepancias entre ambas valoraciones, se seguirán las siguientes reglas:

- Si la diferencia entre ambas no excede del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes, la tasación más alta.

- Si por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir la diferencia en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria, y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta unidad, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta unidad solicitará nueva valoración por perito adecuado, y su valoración que estará comprendida entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los arts. 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Así mismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe la anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General del la Seguridad Social y, solicítese certificación de las cargas que figuren sobre cada finca, y llévese a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión en su día de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del citado Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días, en el supuesto que tenga su domicilio en la misma localidad donde radica esta unidad, o en quince días en caso contrario; advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra esta diligencia podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, acompañando al escrito prueba documental pertinente (art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), así como el art. 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social). Si transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario, sin que recaiga resolución expresa, podrá interpretarse desestimado, según se dispone en el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social; lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nota: el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los preceptos anteriormente mencionados.

Y siendo V.S. Dª María Carmen Riera Moreles la deudora, se le notifica la misma, en forma legal a todos los efectos.

Granada, 17 de septiembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Cristóbal Auladell García.

NUMERO 10.029

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para su conocimiento a efectos de notificación, se hace constar que los afectados cuyos datos a continuación se relacionan, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto sancionar con la pérdida de la prestación por desempleo, por el periodo, cuantía y motivo que asimismo se indican, haciéndose saber que en el término de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueden presentar las alegaciones que estime oportunas, ante el Servicio Público de Empleo Estatal de Granada.

D.N.I.: 23766802; apellidos y nombre: Venegas Ramón, Carmen; último domicilio: Avda. Itrabo, núm. 25; localidad: 18611 – Molvízar; cuantía: 1.300,65 euros; periodo: 25/11/2003 a 30/02/2004; Motivo: resolución revocación subsidio REASS.

Granada, 23 de septiembre de 2004.-El Director Provincial, fdo.: Jerónimo Arjona Luque.

NUMERO 9.951

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

NOTIFICACION A TRABAJADORES

Notificacion a trabajadores afectados por resoluciones sobre actas de liquidación en materia de Seguridad Social incoadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, (conforme a la previsión del art. 59.1 de la Ley antes reseñada) se hace constar que por esta unidad especializada se ha emitido resolución y cuyos datos se extractan más adelante.

La presente notificación a través de B.O.P. y del tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido se efectúa haciéndoles saber el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (sede: en Sevilla, c/ Plaza de España, s/n, C.P.: 41113) en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) y con el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Segu-

ridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98).

Asimismo se comunica que el expediente objeto de dicha resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Gran Vía 16 (entrada por Cárcel Baja 10), 2ª planta, Granada.

Resolución que se notifica:

1) Trabajador (es) objeto de la notificación: Hanane Salar Eddine
Ultimo domicilio conocido: C/ Recogidas, 54-1º B
Localidad: Granada
Fecha de resolución: 21-5-04
Empresa objeto de la resolución: José Cabezas Torres
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 459/03 y 460/03

2) Trabajador (es) objeto de la notificación: Asan Fattoumy
Ultimo domicilio conocido: Plaza Príncipe Eugen 10, 1-1º pta. 3
Localidad: Granada
Fecha de resolución: 26-4-04
Empresa objeto de la resolución:
José María Megías, S.L.
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 522/03

3) Trabajador (es) objeto de la notificación: Jemaa Elhajjaoui
Ultimo domicilio conocido: Con. de Ronda, 156-8
Localidad: Granada
Fecha de resolución: 11-2-04
Empresa objeto de la resolución: El Cautivo, S.L.
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 246/03 y 247/03

4) Trabajador (es) objeto de la notificación: Javier Navas Medina
Ultimo domicilio conocido: Pz. de Capellanes, 7
Localidad: Granada
Fecha de resolución: 17-6-04
Empresa objeto de la resolución: Tráigame Consumibles, S.L.
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 521/03

5) Trabajador (es) objeto de la notificación: Olga Belén Suárez González
Ultimo domicilio conocido: C/ Huéscar, 5 piso 2º izda.
Localidad: Granada
Fecha de resolución: 17-6-04
Empresa objeto de la resolución: Balcón de Sierra Nevada, S.L.
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 505/03

6) Trabajador (es) objeto de la notificación: Francisco Torcuato Cortés
Ultimo domicilio conocido: Avd. Rguez. Acosta, 8-3º D
Localidad: Granada
Fecha de resolución: 27-5-04
Empresa objeto de la resolución: Soledad Real Ruiz
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 463/03 y 464/03

7) Trabajador (es) objeto de la notificación: Bouzgaoui Malika
Ultimo domicilio conocido: Av. Costa del Sol, 34-7 D
Localidad: Almuñécar
Fecha de resolución: 30-1-04
Empresa objeto de la resolución: Raúl Gómez Albala
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 324/03

8) Trabajador (es) objeto de la notificación: Ana Belén Martínez Torres
Ultimo domicilio conocido: Av. San Agustín, 26-1º A
Localidad: Motril
Fecha de resolución: 23-4-04
Empresa objeto de la resolución: Mesón Cartuja, S.L.
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 398/03 y 399/03

9) Trabajador (es) objeto de la notificación: Admeliche Gener Hernández
Ultimo domicilio conocido: Av. Motril, 9-3º C
Localidad: Salobreña
Fecha de resolución: 19-2-04
Empresa objeto de la resolución: Almedros Villaescusa, J.; Rivas Bosch, M.; C.B.
Términos de la resolución: no elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 421/03

10) Trabajador (es) objeto de la notificación: Mariana Aragón Quevedo
Ultimo domicilio conocido: Cno. de la Vega, 13
Localidad: Ugíjar
Fecha de resolución: 28-5-04
Empresa objeto de la resolución: Alsayfa, S.L.
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 383/03 y 384/03

Granada, 17 septiembre 2004.-El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social, Fdo.: Francisco Rodríguez Caracuel.

NUMERO 9.953

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

Notificación a empresas afectadas por resoluciones sobre actas de liquidación en materia de Seguridad Social incoadas por la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social de Granada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, (conforme a la previsión del art. 59.1 de la Ley antes reseñada) se hace constar que por esta unidad especializada se ha emitido resolución cuyos datos se extractan más adelante.

La presente notificación a través de B.O.P y del tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido se efectuá haciéndoles saber el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (sede: en Sevilla c/ Plaza de España, s/n, C.P.: 41113) en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999) y con el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.4 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. 3-6-98).

Se notifica, asimismo, que el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción expresada en el acta de infracción o, en su caso, el 50 por 100 de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose automáticamente en otro caso en la situación de apremio, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El ingreso se efectuará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de boletín de cotización de la serie TC-1 que corresponda.

Asimismo se comunica que el expediente objeto de dicha resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Gran Vía, 16 (entrada por Cárcel Baja, 10), 2ª planta, Granada.

Resoluciones que se notifican:
1) Empresa objeto de la notificación:
Encuadernación Aurelio Martín, S.A.L.
Ultimo domicilio conocido: Políg. Juncaril, Parc. 373
Localidad: Albolote
Fecha de resolución: 8-4-02
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 582/01
Cuantía: 741,85
Nº de acta de infracción: 1857/01
Cuantía: 301,11

2) Empresa objeto de la notificación
Mafagra, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Políg. Juncaril, Parc. 223, Nave 17
Localidad: Albolote
Fecha de resolución: 8-3-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 390/03
Cuantía: 792,50
Nº de acta de infracción: 1675/03
Cuantía: 300,52

3) Empresa objeto de la notificación
Tráigame Consumibles, S.L.
Ultimo domicilio conocido: C/ Tres Cruces, 1-1º dcha.
Localidad: Armilla
Fecha de resolución: 17-6-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 521/03
Cuantía: 482,95
Nº de acta de infracción: 2412/03
Cuantía: 300,52

4) Empresa objeto de la notificación:
Admiplus, S.L.
Ultimo domicilio conocido: C/ Madrid, 26
Localidad: Armilla
Fecha de resolución: 28-4-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 426/03 y 427/03
Cuantía: 1756,49 y 3081,56

5) Trabajador autónomo objeto de la notificación
Salvadora Córdoba Carmona
Ultimo domicilio conocido: Cine Barranco, 3
Localidad: Atarfe
Fecha de resolución: 22-3-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 425/03
Cuantía: 235,54
Nº de acta de infracción: 1799/03
Cuantía: 301,11

6) Empresa objeto de la notificación:
Hiperphone, S.L.
Ultimo domicilio conocido: C/ Almería, 8
Localidad: Baza
Fecha de resolución: 25-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 496/03 a 499/03
Cuantía:
1384,50; 6162,71; 6162,71 y 574,06
Nº de acta de infracción: 2285/03
Cuantía: 300,52

7) Empresa objeto de la notificación
Hostelería y Servicios de Restauración en Granada, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Chimenea, km 3-2 (Cortijo Virgen del Pino)
Localidad: Chauchina
Fecha de resolución: 28-1-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 277/03 y 278/03

Cuantía: 2586,45 y 265,90
Nº de acta de infracción: 1112/03
Cuantía: 300,52

8) Empresa objeto de la notificación:
Los Cherines Granada, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Fuente Salinas, 2
Localidad: Fuente Vaqueros
Fecha de resolución: 4-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 422/03, 423/03 y 424/03
Cuantía: 834,65; 2797,22 y 538,09
Nº de acta de infracción: 1789/03
Cuantía: 301,10

9) Empresa objeto de la notificación:
Construcciones Fecs, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Aristóteles, 3
Localidad: Huétor Tájar
Fecha de resolución: 24-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 484/03 y 484/03
Cuantía: 5106,35 y 5208,56

10) Empresa objeto de la notificación:
Alsayfa, S.L.
Ultimo domicilio conocido C/ Alrután, 13
Localidad: Jérez del Marquesado
Fecha de resolución: 28-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 383/03 y 384/03
Cuantía: 958,82; 1571,83
Nº de acta de infracción: 1654/03
Cuantía: 300,52

11) Empresa objeto de la notificación: Cárnicas Loja, S.C.A.
Ultimo domicilio conocido: Plaza de la Encarnación, 4
Localidad: Loja
Fecha de resolución: 25-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 441/03
Cuantía: 448,50
Nº de acta de infracción: 1858/02
Cuantía: 301

12) Empresa objeto de la notificación:
Mª del Carmen López Bueno
Ultimo domicilio conocido: Juan Ramón Jiménez, 17
Localidad: Maracena
Fecha de resolución: 20-1-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 333/03, 334/03 y 335/03
Cuantía: 5305,40; 41,74 y 333,91
Nº de acta de infracción: 1390/03
Cuantía: 601,04

13) Empresa objeto de la notificación:
José Cabezas López
Ultimo domicilio conocido: C/ Madrid, 14
Localidad: Maracena
Fecha de resolución: 21-5-04
Términos de la resolución: 21-5-04
Nº de actas de liquidación 459/03 y 460/03
Cuantía: 262,96 y 2630,11
Nº de acta de infracción: 2047/03
Cuantía: 301,10

14) Empresa objeto de la notificación:
Merino Digital, S.L.
Ultimo domicilio conocido:
C/ Dulcinea del Toboso, 1
Localidad: Motril
Fecha de resolución: 22-3-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 368/03
Cuantía: 481,2

15) Empresa objeto de la notificación
González y Fernández la Cueva, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Jaén, km 122,5
Localidad: Peligros
Fecha de resolución: 28-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 529/03 y 531/03
Cuantía: 588,14 y 1494,86
Nº de acta de infracción: 2451/03
Cuantía: 300,52

16) Empresa objeto de la notificación:
Elevación y Compacto, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Políg. Olinda, Nave 17
Localidad: Pulianas
Fecha de resolución: 28-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 380/03 y 381/03
Cuantía: 409,66 y 2662,80
Nº de acta de infracción: 1633/03
Cuantía: 300,52

17) Empresa objeto de la notificación:
Construcciones Javi, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Calderón, 23
Localidad: Santa Fe
Fecha de resolución: 28-5-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación:470/03
Cuantía: 1233,76
Nº de acta de infracción: 2155/03
Cuantía: 301,10

18) Empresa objeto de la notificación:
Hostelería y Servicios de Restauración, S.L.
Ultimo domicilio conocido: C/ Arrecife (Hostal Reina Isabel)
Localidad: Santa Fe
Fecha de resolución: 16-4-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 396/03 y 397/03
Cuantía: 387,75 y 1779,98
Nº de acta de infracción: 1703/03
Cuantía: 301,10

19) Empresa objeto de la notificación:
Alimentación La Abundancia, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Láchar, s/n
Localidad: Valderrubio
Fecha de resolución: 1-3-04
Términos de la resolución: elevar a definitiva
Nº de actas de liquidación: 363/03 a 367/03
Cuantía: 6472,40; 8927,44; 374,38; 8985,04 y 8927,44
Nº de acta de infracción: 1520/03
Cuantía: 301,10

Granada, 17 de septiembre de 2004.-El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social. Fdo.: Francisco Rodríguez Caracuel.

NUMERO 9.954

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

NOTIFICACION A TRABAJADORES

Notificacion a trabajadores afectados por resoluciones sobre actas de liquidación en materia de Seguridad Social incoadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Granada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) a efectos de notificación, ya que intentada ésta no se ha podido practicar, se hace constar que por esta Unidad Especializada se ha intentado la notificación de la resolución recaída en recurso de alzada emitida por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía y cuyos datos se extractan más adelante.

La presente notificación a través del B.O.P. se efectúa con la expresa advertencia de que, conforme al artículo 109 de la Ley 30/1992, antes citada, y al artículo 33.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE del 3 de junio) regulador del Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dicha resolución de recurso de alzada pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma recurso contencioso administrativo, en el término de dos meses (contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar 1 publicación del presente acto administrativo), ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 d la Ley 26/1998, de 13 de julio (BOE del 14); reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Asimismo se comunica que el expediente objeto de dicha resolución se encuentra a disposición de los interesados en la Unida Especializada en el Area de la Seguridad Social, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en C/ Gran Vía 16 (entrada por Cárcel Baja 10), 2ª planta, Granada.

Resolución que se notifica:
1) Trabajador (es) objeto de la notificación: José Antonio Llamas Rodríguez
Ultimo domicilio conocido: Real de Motril, 32
Localidad: Armilla
Fecha de resolución del recurso de alzada: 1-6-04
Términos de la resolución: desestimar
Empresa objeto de la resolución: Incar, S.A.
Nº de actas de liquidación: 47/03 y 48/03

2) Trabajador (es) objeto de la notificación: Juan Manuel Mochón Zarzo
Ultimo domicilio conocido: C/ Pintor Maldonado, 52
Localidad: Huétor Vega
Fecha de resolución del recurso de alzada: 2-8-04
Términos de la resolución: desestimar
Empresa objeto de la resolución: Antonio Avilés Santiago
Nº de actas de liquidación: 352/02 y 353/02

Granada, 17 septiembre 2004.-El Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social, fdo.: Francisco Rodríguez Caracuel.

NUMERO 9.819

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Realizada la incorporación al expediente de deslinde total de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Cuesta de Cantalobos” situada en el término municipal de Cenes de la Vega, de esta provincia, de la proposición de deslinde y, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias y en el artículo 15.1. del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se hace público para general conocimiento, que dicho expediente de deslinde estará expuesto en las dependencias del Ayuntamiento correspondiente y en esta Delegación Provincial, c/ Marqués de la Ensenada, 1, 5ª planta, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un mes a partir de un día después de la publicación de este anuncio en el B.O.P., que será el día 7 de octubre de 2004.

Además de dicho mes se otorgará un plazo de veinte días hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Así mismo tal como lo previene el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Relación de propietarios afectados cuya dirección se desconoce a fecha 24 de febrero de 2004 en los archivos de la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Oriental:

Ref. Catastral	Nombre	Apellidos
1/17	Dª Mercedes	Medina Fernández
1/20	D. José Antonio	Quesada Vico
16/9011		
2/130	D. Gabriel	Rodríguez García
2/131	D. Enrique	García Martín
2/136	Dª Encarnación	Modesto Zamora

Granada, 20 de septiembre de 2004.-El Delegado Provincial, Gerardo Sánchez Escudero, p.a. el Secretario General (Decreto 206/2004 de 11.5), fdo.: Rafael Padial Cejudo.

NUMERO 9.996

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99 por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y, para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que las empresas que a continuación se relacionan han sido sancionadas por esta Delegación Provincial de Empleo, con multas en la cuantía que igualmente se describe:

- Nº expediente: SH-100/04
Empresa: Nuegalo Estructuras, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Dr. Sierra, nº 2
18200 Maracena (Granada)
Sanción: 60,00 euros
- Nº expediente: SH-102/04
Empresa: Alquileres Nevada, S.A.
Ultimo domicilio conocido: San Miguel, nº 8. 18100 Armilla
Sanción: 300,51 euros
- Nº expediente: SH-164/04
Empresa: Antonio Aguilera Santiago
Ultimo domicilio conocido: Dr. Sierra, nº 2
18200 Maracena (Granada)
Sanción: 1.502,53 euros
- Nº expediente: SH-169/04
Empresa: Eurorevestimientos del Sur, S.L.
Ultimo domicilio conocido:
José M. Garrido Lopera, nº 7
18008 Granada
Sanción: 1.502,54 euros
- Nº expediente: SH-189/04
Empresa: Decoración y Refor. Andalucía, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ Andujar, nº 5
18198 Huétor Vega (Granada)
Sanción: 4.509,39 euros
- Nº expediente: SH-200/04
Empresa: Carpintería Huertas, S.L.
Ultimo domicilio conocido:
Ctra. Albolote-Maracena, s/n
18220 Albolote (Granada)
Sanción: 60, 00 euros
- Nº expediente: SH-218/04
Empresa: José María Megías, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Cortijo Tejútor
18197 Güevéjar (Granada)
Sanción: 1.502,54 euros
- Nº expediente: SH- 227/04
Empresa: Josan García, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Camino de Ronda, 101
18003 Granada
Sanción: 300,51 euros
- Nº expediente: SH-236/04
Empresa: Obras y Construcciones Rodess, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ Friburgo, nº 23
18013 Granada
Sanción: 3.306,77 euros
- Nº expediente: SH-236/04
Empresa: Mª Luisa Pertíñez Prieto e Hijos, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Acera del Darro, nº 30
18010 Granada
Sanción: 3.306,77 euros
- Nº expediente: SH-240/04
Empresa: Unión Mayorista Informática Granada, S.L.
Ultimo domicilio conocido:
P. Juncaril-Naincoll-Nave 70
18210 Peligros (Granada)
Sanción: 1.502,54 euros
- Nº expediente: SH-265/04
Empresa: Albatros Motril, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ Catalanes, nº 4
18600 Motril (Granada)
Sanción: 1.502,54 euros
- Nº expediente: SH-285/04
Empresa: Impercead, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ San Ramón, nº 9
18194 Churriana de la Vega (Granada)
Sanción: 3.006,26 euros
- Nº expediente: SH-286/04
Empresa: Construcciones Mares Olimpo, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ Antonio Huertas, nº 1
18220 Albolote (Granada)
Sanción: 1.502,54 euros

- Nº expediente: SH-287/04
Empresa: Gestión Comercio y Telefonía, S.L.
Ultimo domicilio conocido: c/ Ofelia Nieto, nº 9
28039 Madrid
Sanción: 3.005,08 euros
- Nº expediente: SH-304/04
Empresa: Estructuras Janire, S.L.
Ultimo domicilio conocido:
Narciso González. Cervera, nº 1
18600 Motril (Granada)
Sanción: 60,00 euros
- Nº expediente: SH-320/04
Empresa: González y Fernández la Cueva, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Ctra. de Jaén, km 155,5
18210 Peligros (Granada)
- Nº expediente: SH-327/04
Empresa: Tráigame Consumibles, S.L.
Ultimo domicilio conocido:
Políg. Tecnológico Ogíjares, Parcela 138, Nave 2
18151 Ogíjares (Granada)
Sanción: 4.509,39 euros
- Nº expediente: SH-331/04
Empresa: Giocan Inversiones, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Acera del Darro, nº 7
18005 Granada
Sanción: 3.006,26 euros

Se hacer saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta delegación provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P., de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114, y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo.

Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en la cuenta de "Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Restringida de la Delegación Provincial de Granada para Recaudación de Tributos", abierta en las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorros, en los términos previstos por el artículo 20.1 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, a saber: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, a contar a partir del mes que dispone para recurrir.

Para este pago deberá retirar de esta delegación el talón de cargo, sin cuyo requisito se entenderá por no resuelto el expediente sancionador y se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Granada, 28 de septiembre de 2004.-Jefe de Servicio de Administración Laboral. Fdo.: José López Ortiz.

NUMERO 9.636

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 8869/AT.

Visto el expediente incoado en esta delegación provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. nº 20 de 17 de febrero de 2001); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Eléctrica Sagrado Corazón de Jesús, S.L., con domicilio en Plaza del Pilar, nº 1, Dólar, Granada y CIF: B-18326785.

Características: línea aérea MT 20 kV, de 1.150 m de longitud, con origen en apoyo final, "Línea A.T. y C.T. para pozo de riego", conductor LA-56 aislamiento por cadenas de 3 elementos Esperanza 1.503 y apoyos metálicos galvanizados,

Nuevo CT polígono 503 "paraje La Suertezuela", parcela 104-105, tipo intemperie de 50 kVA de potencia y relación de transformación 20 kV/400V, cortacircuitos fusibles de expulsión tipo cut-out y pararrayos autoválvulas 10 kA, situado en t.m. de Dólar.

Presupuesto: 44.484,91 euros

Finalidad: dotar suministro eléctrico a nuevos abonados.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la compañía Sevillana de Electricidad, S.A. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución. Para lo cual será necesario la presentación de la dirección técnica y la certificación suscrita por

técnico competente en la que se acredite la adecuación a los términos del informe ambiental 064/04.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 7 de septiembre de 2004.-El Delegado Provincial. Fdo.: Alejandro Zubeldia Santoyo.

NUMERO 9.763

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

EDICTO

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 9010/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Normativa Urbanística, S.L., con domicilio en Armilla (Granada), calle Real de Motril, núm. 47, y CIF.: B-18670158.

Características: red subterránea de media tensión a 20 kV y CT interior de 630 kVA, sita en Plan Parcial UE-10, t.m. Ambroz (Granada).

Presupuesto: 34.026 euros.

Finalidad: electrificación viviendas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prorrogas establecidas en el Decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los arts. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantara acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de septiembre de 2004.-El Delegado Provincial, fdo.: Alejandro Zubeldia Santoyo.

NUMERO 9.764

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Resolución de 17 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 9021/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro, y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 17 de enero del 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (B.O.J.A. de 17 de febrero del 2001) ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Inmobiliaria Moleón y otros, S.A., con domicilio en Granada, C/ Tablas, 10, y CIF.: A-18015586.

Características: red subterránea de media tensión a 20 kV y 2 CT interior de 630 kVA/C.U., sita en UE-29 Polígono - 1, t.m. Los Rebites. Huétor Vega (Granada).

Presupuesto: 134.083,27 euros.

Finalidad: electrificación urbanización.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Decreto 3151/78 de 20 de noviembre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de la D.G. de Industria, Energía y Minas, de 11 de octubre de 1989, por el que se aprueban las normas particulares de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de esta resolución, se producirá su caducidad si transcurrido dicho plazo, no se solicita las prorrogas establecidas en el decreto 1775/87 de 22 de julio.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y así como en los art. 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los art. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de septiembre de 2004.-El Delegado Provincial, Fdo.: Alejandro Zubeldia Santoyo.

NUMERO 10.044

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

EDICTO

Por resolución adoptada con fecha 18 de agosto de 2004, se ha impuesto sanción a la empresa que a continuación se relaciona, por infracción al art. 54.1d) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

José Luis Maldonado Velasco, DNI 24.228.006, con domicilio en C/ Alta de Mesones, nº 28, C.P. 18120 Alhama de Granada (Granada) Expte. nº 2004/1696, sanción: 12.021,44 euros.

Como quiera que intentada la notificación de la citada resolución en el domicilio indicado, el interesado no ha sido hallado en el mismo, es por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27-11-92), se le notifica mediante el presente edicto, señalándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición: que podrá interponerse ante este órgano, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada de acuerdo con las reglas establecidas en de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Del mismo modo se significa que el expediente a que se refiere la citada resolución podrá ser consultado por el interesado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno.

Granada, 28 de septiembre de 2004.-El Delegado Del Gobierno, P.D., Resolución de 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97), el Secretario General fdo.: Francisco Jiménez Casquet Sánchez.

NUMERO 9.870

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO OCHO DE GRANADA

EDICTO

Dª María José Lopez Barajas de la Puerta Secretaria del Juzgado de Instrucción número Ocho de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas núm. 443/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Granada a 7 de octubre de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. D. Juan López-Tello Gómez-Cornejo, Magistrado-Juez sustituto de los Juzgados de Granada, habiendo visto el proceso de juicio de faltas núm. 443/03, sobre amenazas y desobediencia a la autoridad, en virtud de atestado instruido por la Policía Nacional de Granada, siendo denunciantes los Policías Locales núms.

429 y 431 y D. Angel Garach Domech y denunciado Fernando del Pilar Liger Gil, con la asistencia del Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno, a Fernando del Pilar Liger Gil, como autor de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad a la pena de 15 días multa con una cuota diaria de cinco euros, y como autor de una falta de amenazas a la pena de 15 días multa con una cuota diaria: de 5 euros. El impago sujetara al penado a un día de privación de libertes por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándolo asimismo al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes que se presentara ante este Juzgado, formalizándolo conformó a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando del Pilar Liger Gil, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Granada a veintidós de septiembre de dos mil cuatro. El/La Secretario.

Granada, 5 de julio de 2004.-La Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.070

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

Dª Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretario/a Judicial del Juzgado Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el nº 522/04 a instancias de la parte actora Dª Montserrat Fernández Girón contra Limpiezas Lycrana, S.L., Granasur, S.L., y Candelaria Vargas Girela sobre despido se ha dictado resolución de fecha 29-09-04 del tenor literal siguiente:

CEDULA DE CITACION

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado Social número Uno de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 522/2004, seguidos a instancias de Montserrat Fernández Girón contra Limpiezas Lycrana, S.L., Granasur, S.L., y Candelaria Vargas Girela, sobre despidos, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 13 de octubre de 2004 a las 9,10 horas comparezca ante este juzgado ubicado en Avda. del Sur, 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado. Debiendo comparecer los representantes de las empresas demandadas Limpiezas Lycrana, S.L., Granasur, S.L., y Candelaria Vargas Girela al objeto de prestar confesión judicial bajo el apercibimiento de tenerlas por confesas en caso de incomparecencia de las mismas.

Y para que sirva de notificación y citación a las empresas demandadas Limpiezas Lycrana, S.L., Granasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Granada, 29 de septiembre de 2004.-El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible).

NUMERO 10.071

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

EDICTO

Dª Agueda Alvarez de Morales Dávila Ponce de León, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 523/04, a instancia de la parte actora Dª Encarnación Blanca Arias contra Limpiezas Lycrana, S.L., sobre despido, se ha acordado lo siguiente:

CEDULA DE CITACION

Por providencia dictada por el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 523/2004, seguidos a instancias de Encarnación Blanca Arias contra Limpiezas Lycrana, S.L., y Granasur, S.L., sobre despidos se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 13 de octubre de 2004, a las 9:05 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa Limpiezas Lycrana, S.L., a fin de que comparezca a prestar confesión judicial, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

En Granada, a veintiocho de septiembre de dos mil cuatro. El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Limpiezas Lycrana, S.L., actualmente en paradero desco-

nocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de septiembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.099

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

D. Eduardo Lazúen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 493/04 se ha acordado citar a Dª Francisca Mota Peralta "Bar La Fuente de los Laureles", como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19 de octubre de 2004, a las 10:25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a Dª Francisca Mota Peralta "Bar La Fuente de los Laureles".

Granada, 28 de septiembre de 2004.-El Secretario Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTA FE (Granada)

EDICTO

Dª Encarnación Pérez Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Santa Fe,

HAGO SABER: Que en los presentes autos de juicio de faltas núm. 2/02, se ha dictado sentencia cuyos particulares se transcriben a continuación: "Sentencia. En Santa Fe, a 21 de mayo de 2002. D. Vicente Pedro Miñán García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Santa Fe, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 2/02, por estafa, en los que han sido parte denunciante Alicia López Albertos y como parte denunciada Teodomiro Gutiérrez Duque, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública. Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Teodomiro Gutiérrez Duque, de la falta que se le venía imputando, haciéndose expresa reserva de las acciones civiles a que, en su caso, hubiera lugar, y declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes habiéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la lltma. Audiencia Provincial de Granada."

Y para que sirva de notificación en forma a Alicia López Albertos DNI 44.263.434-A, con último domicilio conocido en calle Real, núm. 19-1º-A de Santa Fe, y a Teodomiro Gutiérrez Duque con DNI 30.040.019, ambos actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo y sello en Santa Fe, 21 de septiembre de 2004.-La Secretaria Judicial, (firma ilegible).

NUMERO 10.104

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTA FE (Granada)

EDICTO

Dª Encarnación Pérez Izquierdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Santa Fe,

HAGO SABER: Que en los presentes autos de juicio de faltas núm. 179/03 se ha dictado la sentencia cuyos particulares se transcriben a continuación: "Sentencia. En Santa Fe, a 2 de enero de 2004. Vistos por mí, Dª Mª Montserrat Peña Rodríguez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Santa Fe, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el núm. 179/03, por una presunta falta de amenazas y de injurias, seguidos, como denunciantes-denunciados, contra José Rodríguez Canalejo, Nieves Rodríguez Vargas, Mª del Carmen Rodríguez Vargas, Pilar Rodríguez Vargas y Rosario Ramos Gimenez, defendidos por la Letrada Sra. Ramos Guerrero y en la misma calidad, Alfonso García de la Rosa, asistido por el Letrado Sr. Yesares Morillas, habiendo sido parte todos ellos, a excepción de Rosario Ramos Giménez, que no compareció estando citada en forma, sin asistencia del ministerio Fiscal. Fallo: Se condena a Alfonso García de la Rosa, Nieves Rodríguez Vargas y José Rodríguez Canalejo, como autores responsables criminalmente de una falta de injurias cada uno de ellos, a la pena de multa de quince días, a razón de una cuota de cinco euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias

no satisfechas Igualmente, se les condena a los tres condenados al abono de las costas procesales que se hubieren devengado. Se absuelve a Alfonso García de la Rosa de la falta de amenazas de la que venía siendo acusado; se absuelve a José Rodríguez Canalejo de la falta de maltrato de obra de la que venía siendo acusado; se absuelve a Pilar Rodríguez Vargas, María del Carmen Rodríguez Vargas y a Rosario Ramos Giménez, de las faltas de las que venían siendo acusadas Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, durante este periodo se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes."

Y para que sirva de notificación en forma a Rosario Ramos Giménez con DNI 74.657.059-W, que tuvo su último domicilio conocido en calle Camino de Gójar, núm. 50-Bajo E- de La Zubia (Granada), y actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo y sello en Santa Fe, 21 de septiembre de 2004.-La Secretaria, (firma ilegible).

NUMERO 10.059

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE URBANISMO. SECCION DE DISCIPLINA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a D. José Arboleda García del decreto de medidas urgentes en edificio sito en calle Rejas de la Virgen, núm. 12, de fecha 21 de junio de 2004, del expediente 2541/03; a D. José Antonio Fernandez Guillén, de emplazamiento de interesado en el recurso núm. 261/04 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2, relativo a inmueble en mal estado sito en calle Capuchinas, núm. 2, del expediente 532/04; a D. Manuel Aguado Ocaña, de citación de visita al inmueble sito en Pz. Puerta del Sol, núm. 20, de fecha 25 de junio de 2004, del expediente 3405/04; a D. Ewen Balfour del decreto de orden de ejecución de medidas en inmueble sito en calle Limón, núm. 3, de fecha 20 de mayo de 2004, del expediente 8658/01; a Dª María Martín López del decreto de medidas urgentes en inmueble sito en calle Verónica de la Magdalena, núm. 9, de fecha 8 de junio de 2004, del expediente 11175/03; a herederos de Dª Emilia Soto Rodríguez, de citación de visita a inmueble sito en calle Puente Espinosa, núm. 24, de fecha 8 de junio de 2004, del expediente 3278/01; a Comunidad de Propietarios de calle Jarrería, núm. 11, del decreto de medidas urgentes en edificio sito en calle Jarrería, núm. 11, de fecha 31 de mayo de 2004, del expediente 5035/04; a Dª Sara Venegas Yuste, del decreto de medidas urgentes en edificación sita en calle Cardenal Mendoza, núm. 3, de fecha 7 de junio de 2004, del expediente 7223/04; a Dª Piedad Gutiérrez Cabello, de emplazamiento de interesado en el recurso núm. 271/2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres, de fecha 17 de agosto de 2004, relativo a inmueble en mal estado en calle Libreros, núm. 10, del expediente 11049/01; a D. Manuel Eugenio Valero, de acuerdo de ejecución subsidiaria en inmueble sito en calle Cruellas, núm. 6, de fecha 7 de mayo de 2004, del expediente 3457/02.

Mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

- Expediente 2541/03: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística, del decreto de medidas urgentes en edificación sita en calle Rejas de la Virgen, núm. 12, a D. José Arboleda García.

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 21 de junio de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente decreto:

Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en calle Rejas de la Virgen, núm. 12 (ref. cat. nº 70-41-0-16) determinando ello un grave riesgo de afección a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

El edificio se encuentra catalogado en nivel A-2 por el Plan Especial Centro. No obstante, las medidas a adoptar no afectan a los elementos catalogados del edificio según su ficha de Catálogo y con respeto de los elementos determinantes de dicha catalogación, ordenándose estas medidas a efectos de la protección del bien catalogado, por lo que puede prescindirse de la necesaria autorización previa, al no considerarse que se estén incluyendo entre las medidas una reestructuración importante (arts. 5.3.7. del Plan Especial y 44 del Decreto 19/95, de 7 de febrero).

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (Sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), DISPONGO:

PRIMERO.- Ordeno a D. José Arboleda García y a D. Manuel Arango Buendía, propietarios de la mencionada edificación, que procedan a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

-Disposición de malla de protección colectiva sobre la totalidad de la fachada, debiendo revisar los revestimientos y aleros a los efectos de devolverlos a su estado de servicio mediante picado y disposición de un sistema efectivo de protección, adaptándose a la ordenanza específica del Plan Especial del Area Centro.

-Revisión del sistema estructural de los balcones, debiendo eliminar el óxido de las pletinas y dar una adecuada protección al material metálico.

-Reparación de la cubierta plana en general.

Segundo.- Transcurrido el plazo de 72 horas contado desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de conformidad con el art. 158.2 c) LOUA, caso de no proceder a adoptar las obras de conservación ordenadas, esta Administración quedará habilitada para proceder a la expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Tercero.- Se girará nueva visita de inspección, lo que pongo en su conocimiento para que comparezcan personalmente o en representación en estas dependencias y unidad administrativa (o bien mediante llamada telefónica a estas oficinas tlfn. 958 24-82-31), al objeto de fijar fecha y hora de visita al interior del inmueble por los Servicios Técnicos.

Se apercibe a los interesados, que transcurrido el plazo de 15 días siguientes a la notificación del presente requerimiento, sin atender el mismo, se solicitará del Juzgado competente la correspondiente autorización judicial de entrada en domicilio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura a los efectos oportunos.

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 532/04: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística de emplazamiento en el recurso núm. 261/04 a D. José Antonio Fernández Guillén relativo a inmueble en mal estado en calle Capuchinas, núm. 2.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada, por oficio de 18 de junio de 2004, se ha interesado la remisión del expediente administrativo de referencia, relativo al inmueble en mal estado sito en calle Capuchinas, núm. 2, para que surta sus efectos en el recurso núm. 261/04, interpuesto por D. Alberto Fajardo Alvarez.

Puesto que en dicho expediente Vd. aparece con la condición de interesado, por la presente, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente notificación.

- Expediente 3405/04: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística de citación de visita al inmueble sito en Pz. Puerta del Sol, núm. 20, a D. Manuel Aguado Ocaña.

Habiendo girado visita de inspección al inmueble situado en Pz. Puerta del Sol, núm. 20 propiedad de D. Manuel Aguado Ocaña, al objeto de informar en el expediente 3405/04 del Negociado de Ruinas, no ha sido posible el acceso al mismo, por estar cerrado y no encontrarse nadie en su interior.

Con el fin de que el Técnico municipal pueda hacer dicha inspección se ruega se ponga en contacto con la Sección de Disciplina, Negociado de Ruinas, personalmente en las oficinas de calle Gran Capitán, núm. 22, 2ª planta, o bien telefónicamente a través del núm. 958-248231, para fijar día y hora de la visita. En el supuesto de que ello no sea así, en el plazo de 15 días, se solicitará del Juzgado competente autorización judicial de entrada en domicilio.

- Expediente 8658/01: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística del decreto de orden de ejecución de medidas en inmueble sito en calle Limón, núm. 3, a D. Ewen Balfour.

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 20 de mayo de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente incoado con motivo de denuncia de mal estado de la edificación situada en calle Limón, núm. 3, en las que se ha emitido el preceptivo dictamen de los Servicios Técnicos Municipales que fundamenta esta resolución y de cuyo contenido se ha concedido vista y audiencia del expediente a los interesados por plazo de 15 días, y en uso de las atribuciones que me están atribuidas

Entendiéndose asimismo la innecesariedad de solicitar la preceptiva autorización de la Administración Cultu-

ral, de conformidad con el art. 44.2 de Decreto de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (Decreto 19/95, de 6 de febrero) por cuanto las actuaciones ordenadas imponen la necesidad de guardar la composición estética y ornamental del inmueble.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en el art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, así como de conformidad con el art. 245.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989, DISPONGO:

Primero: Ordeno a D. Manuel Torres Molina, propietario de la mencionada edificación para que proceda, bajo dirección facultativa de técnico competente y en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral, a la ejecución de las siguientes obras:

- Sellado de las juntas entre ambos materiales (tapial y fábrica de ladrillo) del muro a los efectos de evitar deterioros.

Segundo: Las obras citadas se ejecutarán bajo dirección facultativa de técnico competente en un plazo máximo de 15 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente, comunicando a este Ayuntamiento las variaciones que se pudieran producir en el actual estado de conservación del inmueble y la terminación de aquellas para su comprobación y constancia en el expediente.

Tercero: Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se procederá a la incoación y tramitación de expediente sancionador a fin de depurar la responsabilidad que se hubiese contraído y, en su caso, imponer la sanción pertinente de requerimiento para el cumplimiento de la presente orden, que de no hacerse efectiva se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Revocar los decretos del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 17 de diciembre de 2001, 20 de marzo de 2002, 8 de octubre de 2002, por error material en la determinación y ubicación del inmueble, erróneo calle Guinea, núm. 8 y 9, así como error en el propietario del inmueble que erróneamente se ordeno a D. Emilio Gómez Villalba, como titular de la de la mencionada edificación.

Quinto: Dese traslado del presente decreto a la Delegación Provincial de Cultura a los efectos oportunos."

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 11175/03: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística del decreto de medidas urgentes en edificación sita en calle Verónica de la Magdalena, núm. 9, a Dª María Martín López.

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 8 de junio de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

"A la vista del auto núm. 247/04 dictado por el Juzgado número Dos de lo Contencioso-Administrativo de fecha 2 de junio de 2004, en virtud del cual se concede a este Ayuntamiento autorización judicial para entrar en el inmueble ocupado por Dª Montserrat Moreno Valdepérez sito en calle Verónica de la Magdalena, núm. 9, autorización de la que se da traslado a los interesados en este procedimiento, y proceder al desalojo de los allí existentes, respectivamente, produciendo tal autorización la enervación del impedimento existente para la ejecución de los referidos actos, como proclama la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional (particularmente la sentencia 22/1984 de 17 de febrero), y al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1.f) y 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 247.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. Legislativo 1/92 de 26 de junio (vigente en virtud de lo dispuesto en el art. Unico de la Ley Autonómica 1/97, de 18 de junio), 23.1 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 8º, 3º y nº 9 del Reglamento Orgánico Municipal DISPONGO:

Primero: Ordeno que por efectivos adscritos al Cuerpo de la Policía Local se proceda al desalojo del local ocupado por Dª Montserrat Moreno Valdepérez, sito en calle Verónica de la Magdalena, núm. 9, operación que se llevará a cabo el día 15 de julio de 2004, a las 10:00 horas.

Segundo: Ordeno que por el Servicio del Parque Móvil se proceda al traslado de los enseres a un local habilitado al efecto.

Tercero: Reitero a Dª María Martín López, propietaria del inmueble en cuestión, las medidas urgentes ya descritas en el decreto de 24 de noviembre de 2004, para que proceda a su ejecución en el plazo de 24 horas contado a partir de que se produzca el desalojo."

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

guiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

-Expediente 3278/01: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística de citación para visita a inmueble sito en calle Puente Espinosa, núm. 24, a herederos de Dª Emilia Soto Rodríguez.

Se ha girado visita de inspección al inmueble situado en calle Puentes Espinosa, núm. 24 propiedad de herederos de Dª Emilia Soto Rodríguez, al objeto de informar en el expediente 6423/04 del Negociado de Ruinas y no ha sido posible el acceso al mismo, por estar cerrado y no encontrarse nadie en su interior.

Con el fin de que el técnico municipal pueda hacer dicha inspección se ruega se ponga en contacto con la Sección de Disciplina, Negociado de Ruinas, personalmente en las oficinas de calle Gran Capitán, núm. 22, 2ª planta, o bien telefónicamente a través del núm. 958-248231, para fijar día y hora de la visita. En el supuesto de que ello no sea así, en el plazo de 15 días, se solicitará del Juzgado competente autorización judicial de entrada en domicilio.

-Expediente 5035/04: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística, del decreto de medidas urgentes en edificación sita en calle Jarrería, núm. 11, a Comunidad de Propietarios calle Jarrería, núm. 11.

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 31 de mayo de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

"Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en calle Jarrería, núm. 11 determinando ello un grave riesgo de afección a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (Sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), DISPONGO:

Primero.- Ordeno a Comunidad de Propietarios de calle Jarrería, núm. 11, propietarios de la mencionada edificación, que proceda a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

-Disposición de malla de protección colectiva sobre la totalidad de la fachada, debiendo revisar los revestimientos y devolver a su estado de servicio, mediante picado y disposición de un sistema efectivo de protección, adaptándose a la Ordenanza especifica del Plan Especial del Area Centro.

-Revisión del sistema estructural de los balcones, debiendo de eliminar el oxido de las pletinas y dar una adecuada protección al material metálico.

Segundo.- Transcurrido el plazo no superior a 72 horas, otorgándose un plazo de 90 días, solo a los efectos de solicitar licencia para la modificación del sistema de cubrición contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de conformidad con el art. 158.2 c) LOUA, caso de no proceder a adoptar las obras de conservación ordenadas, esta Administración quedará habilitada para proceder a la expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Cultura a los efectos oportunos."

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

- Expediente 7223/04: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística, del decreto de medidas urgentes en edificación sita en calle Cardenal Mendoza, núm. 3, a Dª Sara Venegas Yuste.

El Sr. Alcalde-Presidente en relación con el expediente arriba reseñado, con fecha 7 de junio de 2004, ha tenido a bien dictar el siguiente: DECRETO

"Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales, del que se da traslado a los interesados, poniendo de manifiesto el mal estado de conservación en que se encuentran la edificación sita en calle Cardenal Mendoza, núm. 3 determinando ello un grave riesgo de

afección a la seguridad y salubridad públicas, proponiendo la adopción de determinadas medidas urgentes.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 y 84.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación a lo establecido en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, 155, 158 y 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 10 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y 7º, 3º y 39 del Reglamento Orgánico Municipal de 29 de julio de 1989 y doctrina legal del Tribunal Supremo que autoriza a prescindir del trámite de audiencia en circunstancias como la presente (Sentencias, entre otras, de 3 de febrero de 1978 y 15 de junio de 1985), DISPONGO:

Primero.- Ordeno a Dª Cristina Vargas López y Dª Concepción Polo Capilla propietarias de la mencionada edificación, que proceda a la adopción de las siguientes medidas bajo dirección facultativa de técnico competente, en las debidas condiciones de seguridad y salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para personas y cosas durante su ejecución:

1º.- Disposición de malla de protección colectiva sobre la totalidad de la fachada, debiendo de revisar el sistema estructural de la cubierta de pares y tirantes, debiendo de limpiar de resto de vegetales el tejado y la canal de recogida de aguas pluviales.

2º.- Se dispondrá el lucernario con arreglo a la buena practica constructiva, con acristalamientos de seguridad frente a la rotura.

Segundo.- Transcurrido el plazo de 72 horas contado desde el día siguiente a la notificación del presente decreto, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordena, se podrá llevar a cabo por este Ayuntamiento a través del procedimiento de ejecución subsidiaria de conformidad con lo establecido en los artículos 158.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, de conformidad con el art. 158.2 c) LOUA, caso de no proceder a adoptar las obras de conservación ordenadas, esta Administración quedará habilitada para proceder a la expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución. "

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

-Expediente 11049/01: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística de emplazamiento a interesados en el recurso núm. 271/2004, a Dª Piedad Gutiérrez Cabello.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, por oficio de 16 de julio de 2004, se ha interesado la remisión del expediente administrativo de referencia, relativo al inmueble en mal estado sito en calle Libreros, núm. 10, para que surta sus efectos en el recurso núm. 271/2004, interpuesto por el Arzobispado de Granada.

Puesto que en dicho expediente Vd. aparece con la condición de interesado, por la presente, de conformidad con el art. 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días desde la recepción de la presente notificación.

- Expediente 3457/02: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística del acuerdo de la Junta de Gobierno Local para ejecución subsidiaria en edificio sito en calle Cruellas, núm. 6 a D. Manuel Eugenio Valero.

La Junta de Gobierno Local (anterior Comisión de Gobierno) en su sesión ordinaria celebrada el día siete de mayo de dos mil cuatro, entre otros acuerdos adoptó el que con el núm. 1.295, literalmente dice:

Se examina seguidamente expediente núm. 3457/02 relativo a la ejecución de obras de reparación en inmueble sito en calle Cruellas, núm. 6 por el sistema de ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad, D. Manuel Eugenio Valero.

De conformidad con lo recogido en el informe emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina Urbanística, así como accediendo la propuesta suscrita por el Director del Servicio de Planificación Urbanística y Obras Municipales, que conforma el Delegado del Area, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, 245 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y 19.1º.30 del Reglamento Orgánico Municipal la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda.

Primero.- Realizar obras de reparación en el inmueble sito en calle Cruellas, núm. 6, por el sistema de ejecución subsidiaria y con cargo al propietario de dicho inmueble, D. Manuel Eugenio Valero, consistentes en:

PARTIDA 1.- P.A de disposición de puntales y sopandas en todas las plantas, andamiaje exterior y malla de protección colectiva, tendentes a mantener el edificio en situación de estabilidad, incluso p.p. de carga y descarga de material y transporte de escombros a vertedero, y cegado de huecos mediante bloque prefabricado revestido con mortero de cemento. Total: 2.340,00 euros.

Segundo.- El valor de las obras mencionadas anteriormente es como sigue:

Presupuesto eje. material: 2.340,00 euros
6% costes indirectos: 140,40 euros
Total ejecución material: 2.480,40 euros
14% gastos generales: 347,26 euros
6% Beneficio industrial 148,82 euros
SUMA: 2.976,48 euros
16% IVA: 476,23 euros
Total Presupuesto Contrato: 3.452,71 euros
50% Gastos de Administración: 1.488,24 euros
Total Presupuesto: 4.940,95 euros

Asciende la ejecución de las obras a la cantidad de cuatro mil novecientos cuarenta euros con noventa y cinco céntimos.

Dicha valoración se debe entender de acuerdo con el artículo 98.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Dicho importe liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución a reserva de la liquidación definitiva".

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención de Fondos Municipales para que proceda a la contracción del gasto, al Servicio de Arquitectura del área de Obras Municipales y a la Empresa Rehabilitaciones y Demoliciones Granada, S.L., contratista de este Ayuntamiento, encargado de ejecutar las obras con carácter subsidiario, para su efectivo cumplimiento.

Cuarto.- Indicar a los propietarios y obligados a la ejecución del acto no realizado que la citada cantidad debe ser ingresada en las arcas municipales bajo apercibimiento de apremio.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Granada, 15 de septiembre de 2004.-El Alcalde; P.D. El Teniente de Alcalde, (firmas ilegibles).

NUMERO 10.058

AYUNTAMIENTO DE GRANADA (Granada)

AREA DE URBANISMO
SECCION DE DISCIPLINA. RUINAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que no habiendo sido posible la práctica de la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, las actuaciones obrantes en los expedientes de su razón que también se mencionan, mediante el presente edicto y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en los plazos que se fijan, actúen conforme a lo ordenado o aleguen cuanto estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Asimismo puesto que, a juicio del órgano que suscribe el presente edicto, existe en estos expedientes datos que pueden lesionar los derechos e intereses legítimos de los interesados, como podrían ser los derechos que garantiza el art. 18 de la Constitución, es por lo que conforme al art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la presente publicación se limita a una somera indicación del acto, emplazando a los interesados en el Area de Planificación Urbanística, Sección de Disciplina de este Excmo. Ayuntamiento, sita en c/ Gran Capitán, edificio de las Hermanitas de los Pobres, de 8 a 14 horas, para que, en su caso, procedan al conocimiento íntegro del mencionado acto, excepto para los expedientes 238/99, 4560/94 relativos a la caducidad de licencias de obras, de los que suscribe el texto integro de la resolución.

Expediente 7319/00: notificación de la Sección de Disciplina Urbanística del Decreto de orden de desalojo y retirada de enseres, del inmueble sito en c/ San Antón, nº 36, a D. Andrés Torres Bustos.

Contra el presente decreto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos la posibilidad de interponer ante el Excmo. Sr. Alcalde recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo. En el supuesto de interposición del recurso de reposición, no podrá interponer el contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Expediente 3711/02: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística del decreto de incoación del procedimiento sancionador, concesión del plazo de 2 meses para legalización y orden de paralización, por obras ilegales en Camino de la Fuente de la Bicha, s/n, ("Piscina Paraíso"), a D. Antonio Pedro Aguilar Torres.

Contra el presente decreto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite. No obstante, tiene un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho. Caso contrario el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución según art. 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

Por otra parte, le pongo en su conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administra-

tivo Común (según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero), que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento sancionador es de 12 meses, a contar desde la fecha de adopción del decreto de incoación del procedimiento. Igualmente, de conformidad con el art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, advertir que el vencimiento del plazo máximo señalado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, determinará la caducidad del procedimiento, aunque la misma no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de que dispone la administración.

Expediente 12447/03: Notificación de la Sección de Disciplina Urbanística, del decreto de incoación del procedimiento sancionadora y de restauración del orden urbanístico perturbado, por obras ilegales en c/ Cetti Merien, nº 6, a D. Miguel Angel Carrasco Martínez.

Contra el presente decreto no cabe recurso alguno al ser un acto de trámite. No obstante, tiene un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho. Caso contrario el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador podrá ser considerado propuesta de resolución según art. 13.2 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto.

Por otra parte, le pongo en su conocimiento, de conformidad con lo prevenido en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero), que el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento sancionador y del procedimiento de restauración del orden urbanístico perturbado es de 12 meses, a contar desde la fecha de adopción del decreto de incoación del procedimiento. Igualmente, de conformidad con el art. 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, advertir que el vencimiento del plazo máximo señalado sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, determinará la caducidad del procedimiento, aunque la misma no producirá por sí sola la prescripción de las acciones de que dispone la administración.

Finalmente pongo en su conocimiento que de reconocerse responsable de la infracción que se le imputa, se resolverá el procedimiento sancionador, con la imposición de la sanción imputada, y que el pago voluntario de la misma en cualquier momento del procedimiento anterior a su resolución, implica la resolución del mismo, sin perjuicio de que continúe la tramitación de la restauración del orden urbanístico perturbado.

Granada, 14 de septiembre de 2004.-El Alcalde. P.D. El Tte. de Alcalde. Fdo.: Luis Gerardo García-Royo Muñoz.

NUMERO 9.968

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)

EDICTO

Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. (art. 52.5 L.O.U.A.).

Artículo 1. Objeto.

Esta prestación tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable. El producto de esta prestación se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.

Artículo 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior.

Estarán exentas de la prestación compensatoria las Administraciones Públicas por los actos que realicen en ejercicio de sus competencias.

Artículo 3. Nacimiento de la obligación.

La exacción se devengara con ocasión de¡ otorgamiento de la licencia.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía a ingresar será un porcentaje del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. El porcentaje ordinario a aplicar será del 10 por ciento. Se aplicará un porcentaje reducido del 1 por ciento en aquellas actuaciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno de la Corporación, previa solicitud del interesado, cuando concurran circunstancias de índole social o de fomento de empleo.

En el caso de que se pretenda, por parte del interesado, la aplicación del tipo reducido por fomento de empleo, deberá acompañar a la solicitud plan de viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener el 50% de los trabajadores empadronados en Marchal en puestos de trabajo durante un mínimo de 5 años.

El Ayuntamiento podrá requerir la documentación justificativa de que se cumple las condiciones anteriores, y en caso de que el Pleno de la Corporación aprecie algún incumplimiento, se exigirá completar el pago conforme al porcentaje ordinario, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

Se aplicará igualmente el tipo reducido del 3 por ciento aquellas edificaciones, construcciones, obras o instalaciones, que incorporen sistemas de energías renovables o se dediquen a la producción de dicho tipo de energía.

Artículo 5. Gestión.

Los interesados acompañaran a la solicitud de licencia justificante de ingreso provisional de la prestación compensatoria conforme al tipo que pretendan les sea aplicado, en caso de solicitar acogerse a tipo reducido, o en caso contrario, del 10 por ciento del importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

La Administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inversión previsto y someterá al Pleno la apreciación del cumplimiento de las condiciones para obtener un tipo reducido, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si lo hubiere, dentro de los plazos previstos en el art. 20 del Reglamento General de Recaudación: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados, se exigirán en vía de apremio.

DISPOSICION ADICIONAL

La presente ordenanza será de aplicación a aquellos expedientes en los que el plazo de resolución de seis meses desde su inicio, con la solicitud del interesado, finalice con la Ley 7/2002 en vigor, por lo que según criterio de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el régimen de aplicación es el de la nueva ley, excepto en la ordenación de su tramitación.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Marchal, 7 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: D. Juan Manuel García Segura.

NUMERO 10.009

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

SECRETARIA

EDICTO

Dª Teresa Martín Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Padul (Granada),

HACE SABER: que finalizado el plazo de exposición al público del expediente aprobado por el Pleno en su sesión celebrada el día 5-07-04, y publicado en el B.O.P. núm. 146, de 30-07-04 relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal de tasa por expedición de documentos, ha permanecido en vigor hasta su modificación o derogación expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el citado acuerdo, lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada ley.

Se publica el texto íntegro, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P. de Granada, sin perjuicio de otro que estime pertinente.

El Padul a 21 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo. Teresa Martín Fernández.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO DE EL PADUL A INSTANCIA DE PARTE

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8

La cuota tributaria se determinará en función del siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 1. Certificaciones

Número l. De emplazamientos de fincas: 2 euros.

Número 2. Resto de certificaciones: 1,50 euros.

Epígrafe 2. Compulsa y bastanteo de documentos

Número 1. Compulsa de documentos (por folio): 0,50 euros.

Número 2. Compulsa de documentos notariales y mercantiles (por folio): 1 euro.

Número 3. Bastanteo de poderes por folio: 1 euro.

Epígrafe 3. Copias autorizadas de documentos

Número 1. Copias autorizadas de cualquier documento, por folio: 0,50 euros.

Número 2. Copias autorizadas de pianos, por metro o fracción: 2 euros.

Epígrafe 4. Fotocopias

Número 1. Formato A4, por una cara: 0,10 euros.

Número 2. Formato A4, por dos caras: 0,15 euros.

Número 3. Formato A3 o superiores, por una cara: 0,30 euros.

Epígrafe 5. Autorizaciones, licencias y carnés municipales

Número 1. Licencias de primera ocupación: 40 euros por vivienda.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

NUMERO 10.010

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

SECRETARIA

EDICTO

Dª Teresa Martín Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Padul (Granada),

HACE SABER: que finalizado el plazo de exposición al público del expediente aprobado por el Pleno en su sesión celebrada el día 5-07-04, y publicado en el B.O.P. núm. 146 de 30-07-04, relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal de tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, ha permanecido en vigor hasta su modificación o derogación expresa, y de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el citado acuerdo, lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada ley.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA 21

TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO DUCHAS PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS. SERVICIOS ANALOGOS

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Por entrada personal a las piscinas:

Número 1. Adultos: 2 euros

Número 2. Niños: 1,5 euros
Epígrafe segundo. Por días festivos:
Número 1. Adultos: 3 euros
Número 2 Niños: 2 euros
Epígrafe tercero:
Bonos adultos: 45 euros/mes y 24euros/quincena.
Bonos niños: 25 euros/mes y 15 euros/quincena.
Epígrafe cuarto:
Cursos de natación niños: 17 euros/quincena
Cursos de natación adultos:
10 euros/6 días
7 euros/4 días
4 euros/2 días
Epígrafe quinto:
Natación libre: 0,80 euros/día
Bono natación libre: 10 euros/quincena
Se considerarán adultos toda persona con edad superior a 14 años.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8

Estarán exentos del pago de la tasa por utilización de la piscina municipal los niños de edad inferior a 3 años, no reconociéndose ningún otro beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o vengan previstos en normas con rango de ley.

La presente modificación iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el BOP y continuará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

NUMERO 10.012

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

EDICTO

Teresa Martín Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Padul (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el plazo de exposición al público del expediente aprobado por el Pleno en su sesión celebrada el día 05/07/2004, y publicado en el B.O.P. nº 146 de 30/07/04 relativo a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, ha permanecido en vigor hasta su modificación o derogación expresa, y de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el citado acuerdo, lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley.

Reglamento de organización y funcionamiento del registro municipal de convenios urbanísticos.

PREAMBULO

Los convenios urbanísticos han sido durante mucho tiempo un instrumento plenamente asentado en nuestra práctica urbanística, pese a carecer de una regulación jurídica unitaria en la legislación de ámbito estatal.

La Ley del Suelo de 1956 y posteriormente el texto refundido de 1976, consagraron algunas fórmulas convencionales, otorgándoles naturaleza jurídico-administrativa. En el mismo sentido se pronunció el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

La práctica, sin embargo, desbordó pronto las escasas previsiones legales. Por ello, una vez que el urbanismo ha pasado al ámbito competencial de las comunidades autónomas, en las mismas se está produciendo un importante movimiento legislativo en esta materia.

En sintonía con dicho movimiento legislativo, la Comunidad Autónoma de Andalucía, al aprobar la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ha dado carta de naturaleza jurídica a los convenios urbanísticos.

La ley andaluza se refiere de una manera sistemática, aunque somera, a los convenios urbanísticos en sus artículos 30 (convenios urbanísticos de planeamiento) y 95 (convenios urbanísticos de gestión).

Hay además otras referencias a los convenios urbanísticos diseminadas a lo largo del articulado del texto legal, así por ejemplo, en los artículos 4 y 92, cuando se refiere a los convenios interadministrativos de colaboración, en el artículo 5.2 que se refiere a la intervención de la iniciativa privada en la actividad urbanística, en el artículo 73.3 relativo a la posibilidad de acordar la gestión concertada de las reservas de suelo para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo, en los artículos 108.2, 109.2 y 110.3 que hacen referencia a la elección del sistema de actuación y la forma de gestión de éste, a la sustitución del sistema de compensación por cualquiera de los sistemas de actuación pública y al procedimiento para la declaración de incumplimiento y la sustitución de dicho sistema, respectivamente, en el artículo 123.3 que se refiere a la posibilidad de fijar mediante convenio las bases del sistema de cooperación, en el artículo 138 donde se regula la posibilidad de ordenación del sistema de compensación mediante convenio urbanístico, o en el artículo 177.1.a), que trata de la posibilidad de inscribir en el Registro de la Propiedad los Convenios Urbanísticos en determinadas circunstancias.

El legislador andaluz, al regular sistemáticamente los convenios urbanísticos en los referidos artículos 30 y 95 de la Ley, ha querido dejar sentado, de forma reiterada, que tanto su negociación, como su tramitación, celebración y cumplimiento se habrán de regir por los principios de transparencia y publicidad; y además ha fijado, aunque de manera breve, cual puede ser el contenido de dichos convenios urbanísticos, el procedimiento para su aprobación, la necesidad de su publicación y la obligación de proceder a su inclusión en un registro público de carácter administrativo.

Con objeto de dar cumplimiento a este último mandato legal, se prevé crear en el Ayuntamiento de El Padul el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, aprobando al efecto el presente Reglamento, que regulará la organización y funcionamiento del mismo.

Su virtud, en atención a lo establecido en los artículos 30.2.3) y 95.2.3) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en ejercicio de

las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por el artículo 22.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal

ACUERDA

Artículo 1. Objeto, finalidad y principios.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

2. El citado registro tiene como finalidad la inscripción de los convenios urbanísticos, tanto de planeamiento como de gestión, que se formalicen entre el Ayuntamiento de El Padul y cualesquiera personas públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, en los términos que establecen los artículos 30.2.3ª y 95.2.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3. La organización, el funcionamiento y el acceso al Registro Municipal de Convenios Urbanísticos se regirá por los principios de transparencia y publicidad.

Artículo 2. Organización.

1. El Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, creado por Acuerdo del Pleno Municipal, será único en este Ayuntamiento, y en el mismo se inscribirán todos los convenios urbanísticos formalizados por el Ayuntamiento de El Padul.

2. El Registro se articulará en dos secciones. En la sección primera se inscribirán los convenios urbanísticos de planeamiento y en la segunda los de gestión.

3 El Registro Municipal de Convenios Urbanísticos estará adscrito al Area de Alcaldía del Ayuntamiento, correspondiendo al Alcalde dictar las resoluciones relativas a la inscripción de datos, anotaciones marginales o cancelación de asientos regístrales.

4. Bajo la dirección, control y supervisión del Secretario General, el Registro se llevará directamente por la Jefatura del Area de Urbanismo y Medio Ambiente.

5. Corresponde al Secretario General la función de expedir los certificados relativos a los datos inscritos en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos. No obstante lo anterior, el Secretario General podrá delegar la firma de dichos certificados en otro funcionario, en los términos previstos por el artículo 16 y concordantes de la Ley 32/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3. Datos inscribibles y documentos a incluir en el Registro.

1. Deberán inscribirse en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos los siguientes datos:

a) Con relación al otorgante u otorgantes del convenio:

a) Nombre y apellidos o razón social.

b) Número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, para las personas físicas, o Código de Identificación Fiscal, para las personas jurídicas.

c) Domicilio o domicilio social.

d) Teléfono y correo electrónico, en su caso.

B) En el supuesto de que el otorgante actúe representado por otra persona:

a) Los mismos datos señalados en las letras a), b), c) y d) del apartado anterior referidos al representante.

b) Número y fecha de la escritura de poder otorgada a favor del representante, notario autorizante de dicha escritura y reseña de su contenido.

c) Con relación al objeto del convenio urbanístico:

a) Descripción detallada del contenido sustancial del convenio.

b) Si el convenio contiene estipulaciones de carácter económico, por articular de esta manera la efectiva participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística municipal, o por cualquier otro motivo, se detallará, igualmente, el contenido sustancial de dichas estipulaciones.

D) Con relación a la situación y emplazamiento de los terrenos afectados:

D.1) En suelo no urbanizable:

a) Denominación del pago o paraje.

b) Referencia catastral de la finca o fincas afectadas.

c) Número registral de la finca o fincas afectadas.

D.2) En suelo urbano y urbanizable:

a) Número/s de parcela/s o solar/es de los terrenos afectados, en su caso.

b) Calle y número donde se ubica/n la/s parcelas o solares, en su caso.

E) Con relación a la aprobación, formalización y plazo de vigencia del convenio urbanístico:

a) Organo municipal que aprobó el convenio urbanístico.

b) Fecha de aprobación.

c) Fecha de formalización del mismo en documento administrativo o en escritura pública, en su caso.

d) Plazo de vigencia del convenio.

2. Podrá ser objeto de anotación cualquier otra información complementaria que resulte de interés.

3. Junto con los datos anteriormente expresados, que serán anotados en el soporte informático que constituye la base del Registro, se incluirá y conservará en el mismo una certificación literal del acuerdo o resolución del órgano municipal competente aprobatorio del convenio urbanístico, así como una copia original o compulsada del texto íntegro del convenio.

4. El Ayuntamiento modificará de oficio los datos inscritos o anotados marginalmente en el Registro, así como cancelará los asientos registrales anteriormente practicados, cuando como consecuencia de la nueva estipulación de acuerdos entre los otorgantes o del desarrollo de las propias estipulaciones contenidas en el convenio urbanístico inicial, se modifiquen los términos inscritos de dicho convenio urbanístico.

5. La modificación de datos regístrales o la cancelación de asientos, practicadas de oficio, salvo cuando provengan de la nueva estipulación de acuerdos entre los otorgantes, requiere la tramitación del correspondiente expediente, en el que se dará audiencia al interesado.

6. De los acuerdos o resoluciones de los órganos municipales competentes que den lugar a la modificación o cancelación de datos inscritos o anotados marginalmente en el Registro, así como de los documentos que sirvan de fundamento a las mismas, se dejará constancia en el Registro, en los mismos términos expresados en el apartado 3 del presente artículo.

Artículo 4. Clases de asientos.

En el Registro, que se llevará en soporte informático, podrán practicarse las siguientes clases de asientos:

a) Inscripciones: son aquellos asientos que reflejan los datos señalados en el apartado 1 del artículo anterior. b) Cancelaciones: son aquellos que dejan sin efecto un asiento registral anterior.

c) Notas marginales: tienen por objeto completar la información que obra en el Registro con la señalada en el apartado 2 del artículo anterior, o modificar cualquiera de los datos que figuren en la inscripción inicial y que puedan ser objeto de modificación sin dar lugar a la cancelación de la misma.

Artículo 5. Forma y momento de la inscripción.

1. Los asientos en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos se practicarán de oficio en cuanto dichos convenios hayan sido aprobados por el órgano municipal competente y los mismos se hayan formalizado en documento administrativo o escritura pública, en su caso.

2. De igual forma se inscribirán los actos que den lugar a modificaciones o cancelaciones de asientos registrales.

Artículo 6. Acceso al Registro.

1. El Registro tiene carácter público, siendo los datos regístrales, así como los documentos incluidos en el mismo de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 6 del artículo 3 del presente Reglamento, de libre acceso para su consulta por terceros en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En cuanto a la información para fines estadísticos de los datos y documentos contenidos en el Registro, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Instrucciones para la aplicación del presente Reglamento.

Se autoriza a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación del presente Reglamento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

NUMERO 10.013

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL (Granada)

EDICTO

Dª Teresa Martín Fernández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de El Padul (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el plazo de exposición al público del expediente aprobado por el Pleno en su sesión celebrada el día 05/07/2004, y publicado en el B.O.P. núm. 146 de 30/07/04 relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal de tasa por derechos de examen, ha permanecido en vigor hasta su modificación o derogación expresa, y de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se eleva a definitivo el citado acuerdo, lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley.

Se publica el texto íntegro, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación definitiva en el B.O.P. de Granada, sin perjuicio de otro que estime pertinente.

El Padul, 21 de septiembre de 2004.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Teresa Martín Fernández.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1º. Naturaleza, objeto, y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece la tasa por derechos de examen que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del RDL 2/2004.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a la Escalas de Funcionarios o a las categorías de Personal Laboral convocadas por este Ayuntamiento.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada en función del grupo en que se encuentren encuadradas las correspondientes plazas dentro de la plantilla de funcionarios o asimilados al mismo dentro de la plantilla de personal laboral fijo, en función de la titulación exigida para tener acceso a aquéllas.

La tarifa de la tasa será la siguiente:

GRUPO A (categ. 1º), 32 euros

GRUPO B (categ. 2º), 30 euros

GRUPO C (categ. 2º), 25 euros

GRUPO D (categ. 3º), 20 euros

GRUPO E (categ. 3º), 15 euros

La presente tarifa se incrementará en 10 euros cuando las pruebas selectivas conlleven reconocimiento médico y/o pruebas psicotécnicas.

Artículo 5. Devengo y pago de la tasa.

1.- El devengo de la tasa se producirá en el momento de solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud a que se refiere el artículo 2º.

2.- La solicitud no se tramitará hasta tanto se haya efectuado el pago, que habrá de realizarse en la entidad financiera que designe el ayuntamiento, que sea colaboradora de la Recaudación Municipal.

Disposición final:

La presente ordenanza iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y continuará vigente hasta su modificación o derogación expresa.

NUMERO 9.966

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

Con fecha 20 de septiembre de 2004, por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación Municipal, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de julio de 2003 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicios de las Administraciones públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto:

PRIMERO.- Aprobar las bases (anexo a la presente resolución) que han de regir la convocatoria para la provisión de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos especiales, Auxiliar de Juventud.

Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar de Juventud, vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar de Juventud vacante en la plantilla de funcionarios/as de este Excmo. Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2003, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría graduado, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2.- A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Recabar toda información de interés de entidades públicas o privadas a nivel local o estatal.
- Difundir la información a través de distintos soportes.
- Fomentar el asociacionismo y la participación juvenil mediante la información y asesoramiento técnico.
- Tramitar el cobro del precio público, mediante las oportunas liquidaciones.
- Supervisar las diferentes actividades que se realizan por los monitores del área.
- Colaborar en la programación de programas y proyectos.
- Conocimiento, manejo y actualización de las aplicaciones informáticas del servicio del que depende, y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajos de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento de su Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

1.3.- Dadas las características del servicio, la jornada de trabajo se establece en función de las necesidades del mismo y de las costumbres locales.

SEGUNDA.- Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes

3.1.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea o de otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o de Suiza y cum-

plir los requisitos de la Ley 17/93 de 23 de diciembre. Los familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y Suiza, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que mantengan un vínculo de convivencia estable y permanente en los términos previstos en el R.D. 178/2003 de 14 de febrero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

e) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos estos requisitos, a excepción de los enumerados con las letras a), b), c), e), f) y g), deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas, salvo que no se obtente la nacionalidad española, en cuyo caso, habrá de aportarse justificante de todos y cada uno de los requisitos exigidos.

CUARTA.- Solicitudes

4.1.- Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de internet: http://www.aytoloja.org.

4.2.- En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 21,91 euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria: 2031-0088-57-0100016673 de la Caja Granada.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la administración.

El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos.

4.3.- Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas. La no presentación en el plazo indicado, de los documentos acreditativos de los méritos, impedirá al tribunal que los mismos sean tenidos en cuenta.

4.4.- Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

QUINTA.- admisión de aspirantes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición.

5.2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del tribunal calificador.

5.3.- Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4.- En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

5.5.- Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

SEXTA.- Tribunal calificador

6.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y en el artículo 4e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

1º.- Un/a representante de la Junta de Andalucía, nombrado/a por la Consejería de Gobernación.

2º.- Un/a funcionario designado por el Alcalde, a propuesta de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

3º.- El/a Jefe/a del Servicio o funcionario municipal designado por el Alcalde.

4º.- Representante designado/a por la Junta de Personal.

SECRETARIO: El/a de la Corporación o Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde, con voz y sin voto.

6.2.- Junto a los/as titulares se nombraran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3.- En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los/as vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Esta exigencia no alcanzará al/a la Presidente/a ni al/a la Secretario/a, cuando este/a último/a actúe con voz y sin voto. El nivel de titulación de los/as vocales funcionarios/as, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Publica y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4.- El tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6.- En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.7.- El/la Secretario/a del tribunal calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por numero par.

6.8.- El/la Presidente/a adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del tribunal no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

6.9.- Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

6.10.- Todos/as los/as miembros del tribunal calificador tendrán derecho a la percepción de “asistencia y dietas” en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría.

SEPTIMA.- Convocatoria y desarrollo de las pruebas

7.1.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra “S” que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE, nº 32 de 8 de febrero.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

7.3.- El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del D.N.I., N.I.E. o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.- Proceso selectivo

8.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1) PRIMERA FASE: Concurso

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

*Por cada mes de servicios prestados en la Administración local en plaza de igual o similar categoría a la convocada, 0,20 puntos.

*Por cada mes de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica, en plaza de igual o similar categoría a la convocada, 0,10 puntos.

Se entenderá por plaza de igual categoría, los servicios prestados con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar

categoría los prestados en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a la jornada ordinaria de 37,5 horas/semanales. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 7,5 puntos.

La acreditación de meritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral.

b) Cursos de formación:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 1'5 puntos, entendiendo por cursos relacionados los que sean objeto del contenido funcional a que se refiere la Base 1ª de esta convocatoria. Así mismo se valorarán los cursos relacionados con materias informáticas. No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

- De 20 a 40 horas: 0,01 puntos.
- De 41 a 70 horas: 0,02 puntos.
- De 71 a 100 horas: 0,05 puntos.
- De 101 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 201 horas en adelante: 0,15 puntos

2) SEGUNDA FASE: oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito de un cuestionario de 20 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en la Parte General del temario anexo de la convocatoria, siendo correcta solo una de ellas, durante un periodo máximo de 60 minutos.

Segundo ejercicio: Será de carácter teórico y consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un tema elegido libremente por los aspirantes de dos extraídos al azar de entre los comprendidos en la parte específica del programa anexo a la convocatoria.

En este ejercicio se valorará los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición, práctica de redacción y ortografía.

La lectura por los opositores del ejercicio segundo será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente determine el tribunal.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en la resolución de un supuesto practico elegido por los aspirantes de dos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, no pudiendo exceder de un máximo de tres horas.

8.2.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

NOVENA.- relación de aprobados/as

9.1.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2.- El tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

DECIMA.- Presentación de documentos

10.1.- Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y que son:

1) Original o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros estados, el correspondiente certificado de homologación del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

2) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los nacionales de otros estados, deberán presentar certificación de la autoridad competente de su país de origen, acreditativa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3) Informe acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones. Los aspirantes con minusvalía estarán exentos de presentar dicho informe relativo al defecto físico que padecen, dado que han sido sometidos con anterioridad a un reconocimiento de la Administración competente en la que se valora tal circunstancia.

4) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.2.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran ha-

ber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.3.- Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79 de 5 de abril. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDECIMA.- Recursos

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los arts. 107.1º, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

ANEXO I

Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 2. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 5. Personal al servicio de la Entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Parte Específica.

Tema 1. Equipamientos juveniles. Tipologías. Principales equipamientos juveniles especializados. Interrelación con otros equipamientos comunitarios.

Tema 2. Centro de juventud. Origen, evolución y situación actual. Programas de actividades y participación en los centros de juventud.

Tema 3. Los centros de información juvenil.

Tema 4. Red de información juvenil en Andalucía. El carnet joven.

Tema 6.- El Instituto Andaluz de la Juventud. Creación. Funciones y Organos de Dirección.

Tema 6. Técnicas de animación y participación juvenil.

Tema 7. Animación juvenil en el tiempo libre: viajes, intercambios, rutas, campos de trabajo. La especificidad del turismo juvenil.

Tema 8. Los equipamientos infantiles: guarderías, ludotecas, centros de recreo, centros abiertos y centros de recreo de verano.

Tema 9. La cultura juvenil. Subcultural y estéticas juveniles.

Tema 10. El asociacionismo juvenil en Andalucía. Situación actual. Tipologías. Nuevas formas de asociacionismo. Juvenil.

Tema 11.- Programas y ayudas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Tema 12. La drogadicción y su incidencia en los jóvenes. Sectores más afectados. Prevención.

Tema 13. La relación de los jóvenes con el trabajo. La ocupación laboral de los jóvenes. Problemática específica del paro juvenil.

Tema 14. Los jóvenes y la violencia.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 20 de septiembre de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.040

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

EDICTO

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 29 actual, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO.-

Advertido error en la designación de la Presidencia de los Tribunales de selección de dos plazas de Oficial de la Policía Local y tres plazas de Policía Local, según resolución de esta Alcaldía de fecha 20 actual, y publicados en el B.O.P. de fecha 29 actual, anuncios números: 9.776 y 9.777, respectivamente, por el presente se rectifica dicho error, con la siguiente designación:

TRIBUNAL DOS PLAZAS OFICIAL POLICIA LOCAL

Presidente: Titular: Dª Aurora del Carmen Cárdenas Serrano

Suplente: D. Juan Francisco Mancilla Porras.

TRIBUNAL TRES PLAZAS POLICIA LOCAL

Presidente: Titular: Dª Aurora del Carmen Cárdenas Serrano

Suplente: D. Juan Francisco Mancilla Porras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.043

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

AREA DE MEDIO AMBIENTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de la Ordenanza Municipal de Vertidos a la Red General de Alcantarillado, aprobada inicialmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 14 de abril de 2004, y aprobada definitivamente de conformidad con lo establecido en el art. 49 c), párrafo 2º, de la misma Ley.

ORDENANZA DE VERTIDOS A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO

Excmo. Ayuntamiento de Loja

Preámbulo

La Directiva 91/271/CEE de 21 de mayo, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, señala la necesidad de que los vertidos de aguas residuales industriales que sean incorporados al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, sufran un tratamiento previo para garantizar, principalmente, que no tengan erectos nocivos sobre las personas y el medio ambiente, y que no deterioren la infraestructura de saneamiento y depuración.

Esta ordenanza se basa en esta directiva, en la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, que se articulo 25, establece que los municipios ejercerán, en todo caso y de acuerdo con la legislación del Estado y de las Comunidades Autonómicas, competencia en materia de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

En este sentido cabe resaltar que según la Orden 23-12-1986 del Ministerio de Obras Publicas y Urbanismo [BOE de 30 de diciembre (RCL 1986/3882)], artículo 7, corresponde al Ayuntamiento la tramitación, ante el organismo de cuenca, de la autorización de vertido así como el abono del canon que se le imponga por aquel, del cual podrá resarcirse por prorrateo ponderado ente los causantes de los vertidos indirectos al cauce público.

El Excmo. Ayuntamiento de Loja presta el servicio de evacuación y depuración de la aguas residuales y pluviales directamente o través de la Empresa Municipal de Aguas de Loja, S.A.

Corresponde, por tanto, a estos organismos el control y gestión del saneamiento integral del municipio de Loja, la gestión de los vertidos de aguas residuales a las redes publicas de alcantarillado, el transporte de aquellas a las estación depuradoras, se depuración y el vertido a los cauces públicos en las condiciones exigidas por la legislación vigente y en el ámbito de sus competencias.

Capítulo 1.- Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto.

Esta ordenanza tiene como objeto la regulación de loas condiciones a las que deberán adecuarse los vertidos de aguas residuales procedentes de las instalaciones domesticas, urbanas e industriales ubicadas en el ámbito de cobertura definido, con el propósito de proteger los recursos hidráulicos, preservar el medio ambiente, velar por la salud de los ciudadanos y asegurar la mejor conservación de las infraestructuras de saneamiento evitando los efectos negativos siguientes:

a) Ataques a la integridad física de las canalizaciones e instalaciones de la red de alcantarillas, colectores y emisarios del sistema de saneamiento, así como a las instalaciones de depuración,

b) Impedimentos a la función evacuadora de las canalizaciones por reducción, en cualquier forma, de las capacidades de evacuación para las que fueron proyectadas.

c) Impedimentos o dificultades a las funciones de mantenimiento ordinario de las canalización e instalaciones de la red de saneamiento e instalaciones de depuración, por creación de condiciones de peligrosidad o toxicidad para el personal encargado de lleva a la practica dichas funciones.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación a todos aquellos usuarios que realicen vertidos, directos o indirectos, de aguas residuales y pluviales, a conducciones de saneamiento que vierta o se integren en la red pública del Municipio de Loja.

Artículo 3. Pretratamiento.

Las aguas residuales y pluviales, cuyas características no se ajusten a las condiciones expuestas en esta Ordenanza, deberán someterse al tratamiento necesario antes de su vertido a la red municipal. Las instalaciones necesarias para este pretratamiento se ubicaran en los dominios del usuario, y correrán, tanto en lo que se refiere a su construcción como a su mantenimiento, a cargo de aquel.

Capítulo 2.- Condiciones y control de los vertidos.

Artículo 4. Vertidos prohibidos.

Quedan prohibidos los vertidos a la red de saneamiento, de aguas residuales que contengan cualquier de los com-

puestos o materias, que de forma no exhaustiva, se enumeran en el anexo 1 de la presente ordenanza.

Artículo 5. Vertidos tolerados.

Atendiendo a la capacidad y posibilidades de utilización de las instalaciones de saneamiento y depuración, se establecen, para todos los vertidos, las limitaciones generales definidas a través de los paramentos de contaminación, cuyos valores máximos admisibles se especifican en el anexo 2 de esta ordenanza.

Capítulo 3.- Autorizaciones de vertido.

Artículo 6. Solicitudes de vertido.

Sin perjuicio de las autorizaciones que fueran exigibles por otros organismos, todo peticionario de un suministro de agua cuya previsión de vertidos no se considere como de carácter exclusivamente domestico, junto a la petición de suministro, deberá solicitar también la correspondiente "autorización de vertido" En dicha solicitud se indicaran los caudales de vertido y régimen de los mismo, así como las concentraciones previsibles de las sustancias para las que se establecen limitaciones en la presente ordenanza.

Igual obligación alcanzara a los peticionarios que no siendo titulares de un suministro de agua pretendan cualquier tipo de vertido a la red de saneamiento municipal.

La solicitud de autorización de vertido incluirá una declaración responsable firmada por el titular o representante de la persona física o jurídica que solicita el vertido, por medio de la que declara el cumplimiento de esta ordenanza en cuanto a que no se vierte ninguna sustancia de las catalogadas como prohibidas no se sobrepasan las concentraciones máximas permitidas para las sustancias que se especifican en el anexo 2.

El modelo de la solicitud de vertido y la declaración responsable que figura en el anexo 3.

La tramitación de la solicitud de vertido quedara interrumpida cuando:

1. En la solicitud de vertido se ha omitido o falseado datos o no se haya cumplimentado la totalidad de la documentación.

2. No se haya acreditado la representación de la persona firmante de la solicitud y la declaración responsable, respecto del titular de la actividad causante del vertido.

En tales supuestos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que, se así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución dictada en el plazo máximo de tres meses.

Artículo 7. Autorización provisional de vertido.

La Empresa Municipal de Aguas de Loja, tras analizar la solicitud de vertido y la documentación aportada por el solicitante, comunicara a este, por escrito su decisión de autorizar o denegar el vertido, especificando, en este ultimo caso, las causas que motivan la denegaron y requiriendo, en el primero, la documentación complementaria que fuere necesaria para la calificación del vertido solicitado.

La autorización del vertido tendrá carácter provisional y se otorgara por un plazo máximo de treinta días naturales.

A partir de la fecha de otorgamiento de la autorización provisional, el solicitante dispondrá de un plazo de treinta días naturales para aportar a Emalsa certificación acreditativa del análisis de las aguas objeto del vertido, en el caso de que así se le hubiese requerido en la autorización provisional. La certificación deberá esta expedida por un laboratorio acreditativo o bien será solicitada a Emalsa que la ejecutara a cargo del solicitante.

Artículo 8. Denegación de la autorización del vertido.

Emalsa podrá denegar el vertido de aguas residuales a las redes municipales de saneamiento en los siguientes casos:

1. Cuando transcurrido el plazo de autorización provisional, Emalsa no hubiere recibió la certificación a la que se hace referencia en el artículo 7, acreditativa del análisis de las aguas vertidas, en el supuesto de que le hubiese sido solicitada.

2. Cuando el análisis del vertido indique la presencia de alguna de las sustancias catalogadas como prohibidas en el anexo 1 de la ordenanza o cuando las concentraciones de alguna o algunas de las sustancias especificadas en el anexo 2 superen los valores máximos que se dan es este.

3. Cuando, requerido por Emalsa el peticionario del vertido, para que este se adecue a las condiciones exigidas por esta ordenanza, el peticionario se negase a adoptar las medidas requeridas.

Emalsa tramitara la denegación de la autorización del vertido, dando cuenta de ello al Excmo. Ayuntamiento de Loja, el cual podrá llegar a clausurar las instalaciones de vertido e incluso la actividad causante de este.

Artículo 9. Autorización definitiva del vertido.

Si los valores de los parámetros de contaminación que resultasen del análisis referido en el articulo 7 se encontrasen dentro de los intervalos admisibles fijados en esta Ordenanza, la autorización provisional del vertido pasara a definitiva, circunstancia que Emalsa comunicara por escrito al solicitante y al Excmo. Ayuntamiento de Loja, en plazo máximo de quince días naturales contados desde la recepción de los resultados del análisis.

Artículo 10. Modificaciones en las autorizaciones de vertido.

Todo usuario de la red de alcantarillado deberá notificar inmediatamente a Emalsa cualquier cambio en la naturaleza o régimen de sus vertidos.

Emalsa podrá modificar las condiciones de la autorización de vertido cuando las circunstancias que motivaron su otorgamiento se hubiesen alterado o sobrevinieran otras que, de haber existido anteriormente, habrían justificado su denegación, pudiendo entonces detectar la suspensión temporal hasta que se superen dichas circunstancias. Todas estas actuaciones serán comunicadas el Excmo. Ayuntamiento de Loja para su conocimiento y en su caso, actuación reglamentaria.

Artículo 11. Suspensión de las autorizaciones de vertido.

Emalsa podrá recurrir a la suspensión temporal de un vertido autorizado, pudiendo clausurar las instalaciones de vertido, cuando en el mismo concurran alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

1. Cuando se hayan modificado las características del vertido autorizado, sin conocimiento y aprobación expresa de Emalsa.

2. 2. Cuando el titular del vertido hubiese autorizado o permitido el uso de sus instalaciones de vertido a otro u otros usuarios no autorizados.

3. Cuando el titular del vertido impida o dificulte la acción inspectora a la que se refiere el artículo 15 de esta ordenanza.

4. Cuando el titular del vertido desatienda los requerimientos de Emalsa en orden a la adopción de medidas correctoras que adecuen sus vertidos a las exigencias de esta ordenanza.

5. Cuando, como consecuencia de la acción inspectora, se detectasen vertidos de sustancias prohibidas o presencia, de aquellos, de sustancias toleradas en concentraciones superiores a las máximas fijadas por esta ordenanza. En todo momento la acción inspectora posibilitara al interesado para que este realice un análisis contradictorio del vertido.

6. Cuando se detectase la existencia de riesgo grave de daños para personas, en el medio ambiente o bienes materiales, derivando de las condiciones del vertido.

En los supuestos 1, 2, 3 y 4 Emalsa comunicara, por escrito, al titular del vertido, con copia al Excmo. Ayuntamiento de Loja, su intención de suspenderlo temporalmente y la causa o causas que motivan la suspensión, dando audiencia al interesado para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de comunicación, presente las alegaciones que estime procedentes.

Pasado dicho plazo, si no se hubiesen presentado alegaciones, se procederá a la suspensión temporal del vertido.

Si se hubiesen presentado alegaciones y estas no sepultasen estimables, se hará nueva comunicación escrita al titular del vertido en la que se indicaran las razones de desestimación de las alegaciones y la fecha previa para la suspensión temporal del vertido, que no podrá se anterior al periodo de diez días hábiles a partir de la fecha de la comunicación.

En los supuestos 5 y 6 se procederá a la suspensión inmediata del vertido, dando cuenta del hecho, también de forma inmediata, al Excmo. Ayuntamiento de Loja a efectos de la adopción, por este, de las medias cautelares que procedan.

Realizada la suspensión y en el plazo no superior a tres días hábiles contados desde la misma, se dará cuenta, por escrito, al titular del vertido, de las acciones realizadas, causas que las motivaron y medidas correctoras generales que deban implantarse por aquel con carácter previo a cualquier posible reanudación del vertido.

Las suspensiones de las autorizaciones de vertido tendrán efecto hasta el cese de la causa a causas que las motivaron con una limitación temporal máxima de seis meses contados desde el inicio de la suspensión.

Pasado este tiempo sin que, por parte del titular del vertido, se hubiesen subsanado las circunstancias que motivaron la suspensión, Emalsa dará por extinguida la autorización del vertido, notificándoselo al interesado, y al Excmo. Ayuntamiento de Loja, junto con los motivos que causan dicha suspensión definitiva.

Articulo 12. Extinción de las autorizaciones del vertido.

Las autorizaciones de vertido se extinguirán por cualquiera de las causas siguientes:

1. A petición del titular del vertido.

2. Por cese o cambio en la actividad origen del vertido autorizado.

3. Por modificación sustancial de las características físicas, químicas, o biológicas del vertido.

4. Por verter, de forma no subsanable, sustancias catalogadas como prohibidas en el Anexo 1 de la presente ordenanza.

5. Por acciones derivadas del vertido, no subsanables y causantes de riesgos graves de daños para terceros, el medio ambiente o las instalaciones.

6. Por permanencia, durante mas de seis meses, en situación de suspensión conforme a lo establecido en el artículo 11.

7. Por finalización del plazo o incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización del vertido.

8. Por utilización de una instalación del vertido sin ser su titular.

La extinción de la autorización de vertido será definitiva desde la fecha de comunicación al interesado y al Excmo. Ayuntamiento, y dará lugar a la clausura de las instalaciones de vertido y, en su caso, a las de la actividad causante.

La reanudación de un vertido después de extinguida su autorización, requerirá una nueva solicitud que se tramitara en la forma establecida en esta ordenanza.

Capítulo 4.- Descargas accidentales.

Artículo 13. Descargas accidentales.

1. Todo usuario de un vertido deberá adoptar las medidas adecuadas para evitar descargas accidentales de vertidos que infrinjan la presente ordenanza, realizando a su cargo las instalaciones necesarias para ello.

2. Si, por cualquier circunstancia, se produjese alguna situación de emergencia o fuese previsible tal situación que pudiera desembocar en un vertido no tolerado o prohibido, el titular del vertido deberá comunicar a Emalsa adoptarse las medidas oportunas de protección de sus instalaciones.

Si llegase a producir la descarga accidental, el titular del vertido estará obligado a comunicarlo de inmediato a Emalsa, indicando en su comunicación, volumen aproximado descargado, horario en que se produjo la descarga, producto descargado y concentración aproximada.

Estos datos, aplicados y con la exactitud exigible, serán confirmados en informe posterior que el titular del vertido deberá remitir a Emalsa en plazo no superior a cinco días naturales contados a partir de la fecha en la que se produjo la descarga. En dicho informe se indicaran, igualmente, las soluciones adoptadas para evitar nuevas descargas y las medidas correctoras a implantar en previsión de que, eventualmente, se llegasen la producir.

Artículo 14. Valoración abono de los daños.

1. La valoración de los daños que pudieran producirse como consecuencia de una descarga accidental o por persistencia de un vertido no tolerado o prohibido, efectuado por un usuario, será realizada por la administración

competente teniendo en cuenta el informe que preceptivamente emitirá Emalsa, que dará cuenta de la valoración al titular del vertido causante de los daños, por escrito y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la fecha de causa de aquellos.

2. Con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera haber incurrido, los costes de las operaciones de explotación a que den lugar las descargas accidentales o la persistencia de vertidos no tolerados o prohibidos, que ocasionen situaciones de emergencia o peligro, así como los de limpieza, reparación o modificación del Sistema de Saneamiento Integral, deberán se abonados a Emalsa por el usuario.

3. El incumplimiento por parte del titular del vertido de la obligación de informar a Emalsa y al Excmo. Ayuntamiento de Loja, en la forma establecida en el Artículo 13, constituye una infracción a esta ordenanza y en consecuencia le será de aplicación el régimen sancionador previo en la misma.

4. Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes anteriores, Emalsa pondrá en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, de los tribunales de Justicia, los hecho y las circunstancias, cuando de las actuaciones realizadas se pusiera de manifiesto la existencia de negligencia o intencionalidad por parte del titular del vertido o del personal dependiente de el, ejercitando las acciones correspondientes de cara al resarcimiento de los daños y perjuicios causados como consecuencias del incumplimiento de la presente ordenanza.

Capítulo 5.- Inspección, vigilancia y toma de muestras.

Artículo 15. Inspección.

1. La inspección se realizara de forma coordinada entre Emalsa y el Excmo. Ayuntamiento de Loja, dentro del marco jurídico aplicable.

2. La negativa por parte de quien realiza el vertido a facilitar la inspección, el suministro de datos y/o la toma de muestras, será considerada como una infracción grave a la presente ordenanza y será objeto de las acciones previstas en la misma.

3. Durante la inspección y en todos los actos derivados de la misma, los empleados responsables, deberán ir provistos y exhibir la documentación que los acredite.

Artículo 16. Muestras, métodos, analíticos.

1. El numero y las características de las muestras a tomar serán determinados por el departamento técnico de Emalsa, en función de la naturaleza y régimen del vertido.

2. Para el análisis de las nuestras se utilizara los métodos analíticos seleccionados, que de forma no exhaustiva se enumeran en el anexo 4.

Artículo 17. Registro de efluentes.

1. Las instalaciones de carácter comercial o industrial, en las que el agua intervenga directa o indirectamente en su procesos de producción, manufacturación, o venta, así como todos aquellos centros, edificaciones o locales que utilicen, en todo o en parte, aguas de captación propia o procedentes de fuentes de suministro ajenas a Emalsa, dispondrán para la toma de muestras y mediciones de caudales u otros paramentos, de una arqueta o registro de libre acceso desde el exterior, construido de acuerdo con el diseño indicado en el Anexo 5 y situado aguas abajo del ultimo vertido.

Capítulo 6.- Infracciones y sanciones.

Artículo 26. Calificación de las infracciones.

1. Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en la presente ordenanza se sancionaran conforme a lo establecido en esta, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse.

2. Las infracciones a la presente ordenanza se califican como leves, graves o muy graves. Las sanciones consistentes en multas se ajustaran a lo establecido en la Disposición Adicional Unica de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local. (LBRL).

Artículo 27. Infracciones leves.

Se consideran infracciones leves:

a) Las acciones y omisiones que, como consecuencia de un vertido, causen daños a las instalaciones de depuración, a las redes de saneamiento o a bienes de terceros, cuya valoración no supere los 3.000 euros.

b) La modificación de las características del vertido autorizado o los cambios productos en el proceso que puedan afectar al efluente, sin conocimiento de Emalsa.

c) El incumplimiento u omisión del plazo establecido en la presente ordenanza para la comunicación de la descarga accidental, siempre que no este considerado como infracción grave o muy grave.

Artículo 28. Infracciones graves.

Se consideran infracciones graves:

a) Las acciones y omisiones que, como consecuencia de un vertido, causen daños a las instalaciones de depuración, a las redes de saneamiento o a bienes de terceros, cuya valoración este comprendida entre 3.000 y 30.000 euros.

b) Los vertidos efectuados sin la autorización correspondiente.

c) Los vertidos cuyos componentes superen las concentraciones máximas permitidas para los vertidos tolerados, en uno o mas parámetros de los enumerados en el anexo 2. En todo momento al interesado se le ofrecerá la posibilidad de realizar un contraanálisis de la muestra tomada al efecto.

d) La ocultación o falseamiento de los datos exigidos en la solicitud de vertido.

e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas por Emalsa en la autorización de vertido.

f) El incumplimiento de las acciones exigidas para las situaciones de emergencia establecidas en la presente ordenanza.

g) La no existencia de las instalaciones y equipos necesarios para la realización de los controles requeridos o mantenerlos en condiciones no operativas.

h) La evacuación de vertidos son tratamiento previo, cuando estos lo requieran, o sin respetar las limitaciones especificadas en la presente ordenanza.

i) La obstrucción a la labor inspectora de los vertidos y del registro donde se vierten y/o a la toma de muestras de los mismos, así como la negativa a facilitar la información y datos requeridos en la solicitud de vertido.

j) El consentimiento del titular de una vertido al uso de sus instalaciones por terceros no autorizados por Emalsa para verter.

k) La reincidencia en dos faltas leves en el plazo máximo de un año.

Artículo 29. Infracciones muy graves.

Se consideran infracciones muy graves:

a) Las infracciones calificadas como graves en el articulo anterior, cuando por la cantidad o calidad del vertido se derive la existencia de riesgo para el personal relacionado con las actividades de saneamiento y depuración.

b) Las acciones y omisiones que, como consecuencia de un vertido, causen daños a las instalaciones de depuración, a las redes de saneamiento o a bienes de terceros, cuya valoración supere los 30.000 euros.

c) El uso de las instalaciones de saneamiento en las circunstancias de Denegación, suspensión o extinción de la autorización de vertido.

d) La evacuación de cualquier vertido prohibido de los relacionados en el anexo 1.

e) La reincidencia en dos faltas graves en el plazo de un año.

Artículo 30. Procedimiento.

La imposición de sanciones y la exigencia de responsabilidad con arreglo a esta ordenanza se realizara mediante la instrucción del correspondiente expediente sancionador y con arreglo a lo provisto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás normativas aplicable.

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Loja, en el ámbito de sus competencias, la instrucción y resolución del expediente sancionador por las infracciones cometidas.

El Excmo. Ayuntamiento de Loja podrá adoptar como medida cautelar la inmediata suspensión de las obras y actividades al iniciar el expediente sancionador.

Artículo 31. Cuantía de las sanciones.

Para determinar la cuantía de la sanción se tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la reincidencia, la intencionalidad, el beneficio obtenido y las demás circunstancias concurrentes.

Artículo 32. Prescripción.

Las infracciones y sanciones tipificadas en la presente ordenanza prescribirán:

- Las leves en el plazo de 6 meses.
- Las graves en el plazo de 2 años.
- Las muy graves en el plazo de 3 años.

Artículo 33. Cuantía de las sanciones.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la LBRL, las infracciones tipificadas en la presente ordenanza serán sancionadas con las siguientes multas:

1. Infracciones leves: multa de 1 a 300 euros.

2. Infracciones graves: multa de 301 a 600 euros.

3. Infracciones muy graves: multa de 601 a 900 euros.

Artículo 34. Reparación del daño e indemnizaciones.

1. Sin perjuicio de la sanción que en cada caso procediera, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto la restauración de los bienes alterados a la situación anterior a la infracción.

Cuando el daño producido afecte a las instalaciones publicas de saneamiento o depuración, la reparación será realizada por Emalsa a costa del infractor.

2. Cuando los bienes alterados no puedan se repuestos a su estado anterior, el infractor deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos será realizada por Emalda a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Loja.

Según aparece en el artículo 130.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, las responsabilidades administrativas, que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán se determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para satisfacción en el plazo que al efecto se determine, y quedando, de no hacerse así, expedita la vía judicial correspondiente.

Artículo 35. Vía de apremio.

Las sanciones que no hubiesen hecho efectivas en los plazos requeridos serán exigibles, en vía de apremio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas.

Las indemnizaciones no satisfechas en los plazos requeridos recibirán, en lo que a aplicación de la vía de apremio se refiere, el mismo tratamiento que las sanciones, al tratarse de daños a bienes afectos a un servicio publico.

La providencia de apremio que daría inicio en vía ejecutiva, se dictara por la Tesorería Municipal, una vez que la misma sea ordenada por resolución del Excmo. Sr. Alcalde, recaída en el expediente en que conste certificación acreditativa de la notificación de la deuda en vía voluntaria y del transcurso del plazo concedido podrá ejecutar el correspondiente ingreso, facultándose a la Comisión Municipal de Gobierno para que dicte la normativa que sea procedente en el desarrollo de la legislación aplicable.

ANEXOS

Anexo 1. Vertidos prohibidos.

Anexo 2. Valores max. permitidos de los parámetros de contaminación.

Anexo 3. Modelo de solicitud de vertidos.

Vertidos prohibidos.

1. Mezclas explosivas: se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases o vapores, que por razón de su naturaleza o cantidad sean o puedan se suficientes, por si mismo o en presencia de otras sustancias, de provocar ignición o explosiones. En ningún momento mediciones sucesivas efectuadas con un exposímetro en el punto de descarga del vertido el Sistema Integral de Saneamiento, deberán indicar valores superiores al 5 por 100 del limite inferior de explosividad, así como una media realizada de forma aislada, no deberá superar en un 10 por 100 al citado limite. Se prohíben expresamente: los gases procedentes de motores de explosión, gasolina, queroseno, nafta, benceno, tolueno, xileno, éteres, tricloroetileno, aldehídos, cetonas, peróxido, cloratos, percloratos, bromu-

ros, carburos, hidruros, nitruros, sulfuros, disolventes orgánicos inmiscibles en agua y aceites volátiles.

2. Residuos sólidos o viscosos: Se entenderán como tales aquellos residuos que provoquen o puedan provocar obstrucciones con el flujo del Sistema Integral de Saneamiento o que puedan interferir en el transporte de las aguas residuales. Se incluyen, los siguientes: grasas, tripas, tejidos animales, huesos, pelos, pieles, carnazas, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal apagada, residuos de hormigones, y lechadas de cemento o aglomerantes hidráulicos, fragmentos de piedras, mármol, metales, vidrio, paja, virutas, recortes de césped, trapos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plástico, alquitrán, así como residuos y productos alquitranados procedentes de operaciones de refino y destilación, residuos asfálticos y de procesos de combustibles, aceites lubricantes usados, minerales o sintéticos, incluyendo agua-aceite, emulsiones, agentes espumantes y en general todos aquellos sólidos de cualquier precedencia con tamaño superior a 1,5 cm. En cualquiera de sus tres dimensiones.

3. Materiales colorantes: Se entenderán como materias colorantes aquellos sólidos, líquidos o gases, tales como: tintas, barnices, lacas, pintura, pigmentos y demás productos afines, que incorporados a las aguas residuales, las colorea de tal forma que no puedan eliminarse con ninguno de los procesos de tratamiento usuales que se emplean en las Depuradoras de Aguas Residuales.

4. Residuos corrosivos: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos, gases, o vapores que provoquen corrosiones a lo largo del Sistema Integral de Saneamiento, tanto en equipos como en instalaciones, capaces de reducir considerablemente la vida útil de estas o producir averías. Se incluyen los siguientes: ácido clorhídrico, nitrito, sulfúrico, carbónico, fórmico, acético, láctico y butírico, lejías de sosa o potasa, hidróxido amónico, carbonato sódico, aguas de muy baja salinidad y gases como el sulfuro de hidrogeno, cloro, fluoruro de hidrogeno, dióxido de carbono, dióxido de azufre, y todas las sustancias que reaccionando con el agua formen soluciones corrosivas, como los sulfatos y cloruros.

5. Residuos tóxicos y peligros: Se entenderán como tales aquellos sólidos, líquidos o gaseosos, industriales o comerciales, que por sus características tóxicas o peligrosas requieran un tratamiento específico y/o control periódico de sus potenciales efectos nocivos y, en especial los siguientes:

5.1 Acenafteno.
5.2 Acrilonitrilo.
5.3 Acroleina (Acrolin).
5.4 Aldrina (Aldrin).
5.5 Antimonio y compuestos.
5.6 Asbestos.
5.7 Benceno.
5.8 Bencidina.
5.9 Berilio y compuestos.
5.10 Carbono, tetracloruro.
5.11 Clordán (chlordane).
5.12 Clorobenceno.
5.13 Cloroetano.
5.14 Clorofenoles.
5.15 Cloroformo.
5.16 Cloronaftaleno.
5.17 Cobalto y compuestos.
5.18 Dibenzofuranos policlorados.
5.19 Diclorodifeniltricloroetano y metabolitos (DDT)
5.20 Diclorobencenos.
5.21 Diclorobencidina.
5.22 Dicloroetilenos.
5.23 2, 4-Diclorofenol
5.24 Dicloropropano.
5.25 Dicloropropeno.
5.26 Dieldina (Dieldrin).
5.27 2, 4-Dimetilfenoles o Xilenoles.
5.28 Dinitrotolueno.
5.29 Endosulfan y metabolitos.
5.30 Endrina (Endrin) y metabolitos.
5.31 Eteres halogenados.
5.32 Etilbenceno.
5.33 Flouranteno.
5.34 Ftalatos de éteres.
5.35 Halometanos.
5.36 Heptacloro y metabolitos.
5.37 Hexaclorobenceno (HCB).
5.38 Hexaclorobutadieno (HCBD).
5.39 Hexaclorociclexano (HTB, HCCH, HCH, HBT).
5.40 Hexaclorociclopentadieno.
5.41 Hidrazobenceno (Diphenylhidrazine).
5.42 Hidrocarburos aromáticos policiclicos (PAH).
5.43 Isoforona (Isophorone).
5.44 Molibdeno y compuestos.
5.45 Naftaleno.
5.46 Nitrobenceno.
5.47 Nitrosaminas.
5.48 Pentaclorofenol (PCP).
5.49 Policlorados, bifenilos (PBC's).
5.50 Policlorados, trifenilos (PCT's).
5.51 2, 3, 7, 8-Tetraclorodibenzo-r-dioxina (TCDD).
5.52 Tetracloroetileno.
5.53 Talio y compuestos.
5.54 Teluro y compuestos.
5.55 Titanio y compuestos.
5.56 Tolueno.
5.57 Toxafeno.
5.58 Tricloroetileno.
5.59 Uranio y compuestos.
5.60 Vanadio y compuestos.
5.61 Vinilo, cloruro de....
5.62 Las sustancias químicas de laboratorio y compuestos farmacéuticos o veterinarios nuevos, identificables o no y cuyos efectos puedan suponer riesgo sobre el medio ambiente o la salud humana.

6. Residuos que produzcan gases nocivos: Se entenderán como tales los residuos que produzcan gases nocivos en la atmósfera del alcantarillado, colectores y/o emisarios en concentraciones superiores a los límites siguientes:

Monóxido de carbono (CO): 100 cc/m3 de aire.
Cloro (C12): 1 cc/m3 de aire.
Sulfhídrico (SH2): 20 cc/m3 de aire.
Cianhídrico (CNH): 10 cc/m3 de aire.
Radioactividad.

Valores máximos permitidos de los parámetros de contaminación.

PH: 6 inferior.
PH: 9.5 superior.
Sólidos sedimentados: 10 mg/l.
Sólidos en suspensión: 700 mg/l.
DBO5: 700 mg/l.
DQO: 1400 mg/l.
Temperatura: 40º C.
Nitrógeno total: 100 MG/l.
Conductividad: 3000 MG/cm.
Aceites y Grasas: 200 mg/l.
Aceites minerales: 50 mg/l.
Aluminio: 20 mg/l.
Arsénico: 1 mg/l.
Bario: 20 mg/l.
Boro: 2 mg/l.
Cadmio: 0.5 mg/l.
Cinc: 10 mg/l.
Cobre: 3 mg/l.
Cromo VI: 0.5 mg/l.
Cromo total: 1 mg/l.
Estaño: 2 mg/l.
Hierro: 10 mg/l.
Manganeso: 2 mg/l.
Mercurio: 0.1 mg/l.
Níquel: 4 mg/l.
Plomo: 1 mg/l.
Selenio: 1 mg/l.
Amoniaco: 150 mg/l.
Cianuros: 1 mg/l.
Cobalto : 0.2 mg/l.
Cloruros: 1500 mg/l.
Detergentes: 10 mg/l.
Fenoles: 5 mg/l.
Floruros: 9 mg/l.
Fosfatos: 100 mg/l.
Fosfatos total: 15 mg/l.
Nitrógeno oxidado: 40 mg/l.
Plata: 0.1 mg/l.
Sulfatos: 500 mg/l.
Sulfuros: 5 mg/l.
Toxicidad: 25 equitox/m3.

MODELO DE SOLICITUD DE VERTIDOS

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE
Nombre o razón social:___ .
Dirección: ___ .
Teléfono: ___ .
Fax: ___ .
Titular o representante legal: ___ .
PERSONA QUE EFECTUA LA SOLICITUD
Nombre : ___ .
N.I.F. : ___ .
Dirección: ___ .
Telf.: ___ .
Representación: ___ .
Breve descripción de la actividad, instalaciones y procesos que se desarrolla: ___ .

CONSUMO DE AGUA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Suministrada por Emalsa ___ m3/mes
Otros recursos (pozos, acequias, etc.) ___ m3/mes
TOTAL AGUA CONSUMIDA ___ m3/mes

DECLARACION RESPONSABLE
Yo, D./Dña. ___ con D.N.I. ___ y domicilio en ___ en calidad de y representación de ___ DECLARO QUE: a la fecha de la presente solicitud, el volumen de agua residual de descarga y régimen de la misma es el siguiente:
Horario ___ .
Duración: ___ .
Caudal medio: ___ .
En una jornada normal se eleva aproximadamente un volumen de ___ m3
Variaciones diarias, mensuales y estacionales ___ .
En caso de abastecimiento de origen distinto a Emalsa indicar las características del método de obtención del agua ___ .
- Si es procedente de pozos:
Potencia del equipo de bombeo ___ kw
Altura de elevación ___ m.
Horas que funciona el bombeo ___ horas/día
- Si es procedente de acequias u otras conducciones:
Sección mojada de la conducción ___ m2.
Velocidad media del agua ___ m/sg.
Horas que funciona la captación ___ horas/día.

El vertido es:
Exclusivamente domestico: (___)
Industrial: (___)
Domestico e industrial: (___)
Las aguas residuales van a:
A la red de saneamiento: (___)
A cauces fluviales: (___)
A acequias: (___)
El vertido a la red pública de saneamiento se hace:
En solo un punto: (___)
En varios puntos: (___)
En el agua de vertido hay desechos sólidos o sedimentos: SI (___) NO (___).
Se vierten disolventes, aceites, pinturas o detergentes no biodegradables: SI (___) NO (___).
Dispone de instalaciones de pretratamiento, para su vertido: SI (___) NO (___).
En caso afirmativo, descripción:
Los vertidos no superan los valores reflejados en el anexo 2 de la ordenanza de vertidos.
Fecha: Loja a ___ de ___ de ___
Firma

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra la misma podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Loja, 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Miguel Castellano Gámez.

NUMERO 10.053

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (Granada)

SECCION DE TRAFICO

EDICTO

D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Almuñécar,

HACE SABER: Que habiendo resultado infructuosas las diligencias e intentos llevados a cabo para notificar las siguientes comunicaciones a los denunciados que se citan por infracciones al Reglamento General de Circulación que se relacionan, se le concede un plazo de 10 días para comparecer ante la Sección de Tráfico de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas a efectos de practicarle la/s notificaciones. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer".

Almuñécar, 23 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Juan Carlos Benavides Yanguas.

RELACION DE NOTIFICACIONES B.O.P/B.O.E.
FECHA DE EMISION 23/09/2004

Expediente	Nombre	DNI	IMPORTE
2004 000285	PEREZ CORNEJO FRANCISCO JOSE	53233431T	50,00
2004 000288	GUTIERREZ MONTERO JUAN MANUEL	24216113B	50,00
2004 000513	RIO MORO JOSE M.	12313706N	60,00
2004 000563	RODRIGUEZ MARTOS JOSE	23765172P	50,00
2004 000643	ANTEQUERA POZO DOLORES	23729347V	100,00
2004 000684	GONZÁLEZ ARIAS JULIO	23803450Z	50,00
2004 000759	GONZALEZ ESCOBEDO DANIEL	74722995C	60,00
2004 000794	HERRERA SANCHEZ OSCAR	23804542W	50,00
2004 000900	HENDRICKS LAUBOEK IRIS	X2239658X	100,00
2004 000942	ANTEQUERA POZO DOLORES	23729347V	50,00
2004 000946	PARAMOS MORENO FRANCISCO	23704758S	50,00
2004 000988	GERDA JORGENSEN KIRSTEN	X0713497Z	50,00
2004 000998	STAHL ANNA MARIA	X1870423V	50,00
2004 001100	GARCIA GILABERT ALBERTO MANUEL	14627385Y	50,00
2004 001106	GARCIA GILABERT ALBERTO MANUEL	14627385Y	100,00
2004 001120	GARCIA RODRIGUEZ DOLORES	23793219H	50,00
2004 001490	RUIZ FERNANDEZ ROSA MARIA	74719643A	50,00
2004 001513	RODRIGUEZ CONTRERAS M.VICTORIA	23772501T	50,00
2004 001824	LOPEZ SUAREZ JENARO JOSE	24177437K	50,00
2004 001827	PEREZ CORNEJO FRANCISCO JOSE	53233431T	50,00
2004 001922	GONZALEZ ESCOBEDO DANIEL	74722995C	60,00
2004 001990	ALARCON MUÑOZ ANTONIO	47022612D	50,00
2004 002003	OSTERSEHLTE INGO	X0822433E	50,00
2004 002058	RAYA GONZALEZ JOSE MIGUEL	35065472V	60,00
2004 002663	TORRES NOVO ADRIANO	24213157E	60,00
2004 002945	AVILA VILLEN JUAN PEDRO	24058612Z	100,00
2004 002993	MARTIN CABEO MARIA MONSERRAT	44259536S	50,00
2004 003014	BEBIDAS GRANADINAS S.L.	B17312356	50,00
2004 003060	RODRIGUEZ CARVIA GEMA MARIA	24239203D	60,00
2004 003082	SEPULVEDA MOLINA JUANA	26184751X	50,00
2004 003095	MARTIN CHICA JORGE	44274775M	50,00
2004 003233	MARTINEZ BELMONTE DOLORES	24127865Z	100,00
2004 003257	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	02435439S	50,00
2004 003299	DELGADO GRANADOS FCO JOSE	24193716Q	50,00
2004 003321	RODRIGUEZ IBAÑEZ JOSE ANTONIO	24197631K	50,00
2004 003416	ROMERO RODRIGUEZ DE AMBROSIO ANGEL	03832323V	50,00
2004 003426	MARTINEZ SANTALICES ANDRES FRANCISC	00418612N	100,00
2004 003437	CLADIS SALDAÑA DE SANTILLA NORMA	X5046387A	50,00
2004 003481	LOZANO RUIZ FRANCISCO	50666245M	50,00
2004 003493	MARTINEZ GARRIDO DOLORES	26420968V	100,00
2004 003496	CASTELLANO DE LA ROSA MARIA DOLORES	30489131D	60,00
2004 003498	INSTALACIONES MIRANDA MAILLO SL.	B18521245	50,00
2004 003504	VERGARA HERNANDEZ YOLANDA	33430203W	60,00
2004 003508	OLIVER SIERRA GERVASIO	24186924D	50,00
2004 003509	QUIROGA JORGE ANTONIO	X5059997C	50,00
2004 003539	ING. CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	50,00
2004 003551	MORENO PADILLA FRANCISCO	50143393N	100,00
2004 003572	MARTINEZ ORTEGA MARIA	24107318Y	60,00
2004 003589	DELGADO GRANADOS FCO JOSE	24193716Q	50,00
2004 003592	FERNANDEZ DEL MORAL JOSE ANTONIO	24087037B	50,00
2004 003593	VAZQUEZ GARCIA CONSUELO	24255005X	60,00
2004 003597	GARCIA RAMOS ALBERTO	75242670X	50,00
2004 003624	CONSUEGRA MOLINA MARIA BELEN	09384015S	50,00
2004 003646	SERRANO CONTRERAS SALVADOR	26199360Z	60,00
2004 003649	CORBI FERNANDEZ CARLOS	31616316X	50,00
2004 003694	GUIRAO GONZALEZ ANTONIO	23548790X	100,00
2004 003704	RUIZ GIL JOSE ANTONIO	24149058R	50,00
2004 003705	GOMEZ RODRIGUEZ PEDRO	23508832A	60,00
2004 003717	SERVICIOS VETERINARIOS ARCO IRIS S.	B23277833	50,00
2004 003718	ESTEBAN PIQUERO JOSE ENRIQUE	16526797D	50,00
2004 003989	LOPEZ GAMEZ FRANCISCO	24095325L	50,00
2004 004195	GUNTER DITTRICH	X3707183C	50,00
2004 004415	RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	74637358N	50,00
2004 004444	JIMENEZ MEDINA JOSE	23702380Y	100,00
2004 004597	ARAGON FERNANDEZ JOSE MANUEL	74703923S	100,00
2004 004671	RODRIGUEZ MARTIN RAIMUNDO	74729548H	50,00
2004 004674	MARTIN MANZANO ROBERTO	74718304K	50,00
2004 004687	GOODWIN CARA MARY	X5803059K	100,00
2004 004707	RIVAS RUBIO JESUS	74719303P	100,00
2004 004727	BARBERO MORENO FRANCISCO MIGUEL	74725460R	50,00
2004 004746	MILIANO GIUSEPPE	X1067480G	100,00
2004 004805	ALAMINOS ROMERO FCO.JESUS	23792472F	50,00
2004 004833	CASTELLANO DE LA ROSA MARIA DOLORES	30489131D	50,00
2004 004894	PROMOTORA SOCIAL EL CERCADO SANTA C	B18510677	100,00
2004 004958	JULIO CERVILLA REINOSO S.L.	B18392449	100,00
2004 004960	MULTI JOB SERVICE S.L.	B18508457	100,00
2004 004966	JUAREZ RUIZ CLEMENCIA	74713666Y	100,00
2004 004967	HERRERA SANCHEZ OSCAR	23804542W	50,00
2004 005009	LOPEZ LIGERO JAVIER	23803603Y	50,00
2004 005012	PRADOS PLANAS FRANCISCO	23760669J	50,00
2004 005043	MUÑOZ FRANCO JUAN JESUS	74722922Q	50,00
2004 005082	PARAMO JIMENEZ DOLORES	74711905Q	100,00
2004 005128	EXCAVACIONES Y C.ALMUÑECAR S.L.	B18431775	100,00
2004 005137	BARKER RICHARD GORDON	X4921875J	50,00
2004 005216	RUIZ RODRIGUEZ MANUEL	74712028R	50,00
2004 005220	ANTEQUERA POZO DOLORES	23729347V	50,00
2004 005263	SANCHEZ ALAMINOS JOSEFA	23788553K	50,00
2004 005302	MOLERO RUIZ FCO.JAVIER	23804874N	100,00
2004 005320	RUIZ RODRIGUEZ MANUEL	74712028R	50,00
2004 005362	LOPEZ ARAGON MARIA FILOMENA	23778742P	50,00
2004 005370	TORRES PEREZ JOSE	74604703V	50,00
2004 005373	AROSTEGUI PEREZ ALEJANDRO	74720169T	50,00
2004 005380	SUAREZ ARANDA LEONARDO	23556695A	50,00
2004 005383	GONZALEZ MARTIN JOSE	23677741T	50,00
2004 005388	PEREZ PEREZ GUILLERMINA	72433292J	100,00
2004 005391	HERRERA SANCHEZ OSCAR	23804542W	100,00
2004 005392	JIMENEZ GONZALEZ EULALIA	30470804J	50,00
2004 005408	RUIZ RODRIGUEZ CARMEN	23776184A	60,00
2004 005434	MONTES LOPEZ JOSE ANTONIO	74720483S	50,00

NUMERO 1.054

AYUNTAMIENTO ALMUÑECAR (Granada)

RENTAS

Aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 20 de julio (BOP Granada 17-08-2004) modificación parcial ordenanza fiscal entrada de vehículos por las aceras y reservas de espacio, habiendo vencido el plazo de exposición pública, sin que conste reclamación en contra por lo que el acuerdo inicial queda elevado a definitivo, y de acuerdo con la normativa vigente, se publica el texto íntegro de la modificación:

"A) Se propone sustituir tanto en el nombre de la ordenanza como en el artículo 1º (hecho imponible), "a través de las aceras" por " entrada de vehículos a inmuebles desde la vía pública".

B) Se propone modificar el artículo 5º.5, párrafo segundo, 5º.6; como crear los apartados 8 y 9 (Normas de Gestión), que quedan redactados como sigue:

"5....

Una vez autorizada la licencia solicitada, y previo pago de 20 euros, el Ayuntamiento instalará la placa del vado permanente (de propiedad municipal), donde se hará constar:

-Salida de Vehículos

-Vado Permanente

-Ayuntamiento de Almuñécar

-Licencia núm.

Asimismo, el adjudicatario de la licencia deberá rebajar la acera y pintar de amarillo el borde de la misma.

6. La petición de baja en la licencia concedida deberá cumplimentarse por escrito, al que adjuntará la placa del vado concedido y certificación de la recaudación de estar al corriente de pago por la tasa fiscal.

El acuerdo de baja de la licencia surtirá efectos en el padrón fiscal en el primer semestre natural siguiente al mismo.

8. (nuevo) En todos los supuestos de baja de oficio o a instancia del titular del vado, y para el caso de que no acompañe la placa, el Ayuntamiento procederá a su retirada subsidiariamente, repercutiendo el coste del servicio.

9. (nuevo) Los titulares actuales de las licencias de entrada de vehículos en vigor deberán proceder al cambio de la placa actual a la prevista en el apartado 5, previo pago de la tasa fiscal, correspondiendo al Ayuntamiento su instalación.

A tal efecto, se establece un periodo transitorio comprendido desde la entrada en vigor de la modificación hasta el 30 de junio del año 2005 para proceder al cambio.

Vencido el mismo, se entenderá que aquellos titulares que no han solicitado el cambio, renuncia a la licencia concedida.

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y regirá hasta su modificación y/o derogación expresa.

La presente modificación fue aprobada por acuerdo pleno de fecha 20 de julio del 2004".

Almuñécar, 22 de septiembre del 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.061

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

EDICTO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece la tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso publico local de vehículos de tracción mecánica o similares, dentro de las zonas determinadas a tal efecto y con las limitaciones que se establezcan, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 1º Naturaleza y hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con ocasión del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamientos de titularidad municipal ubicados en el subsuelo de terrenos de uso publico local, dentro de las zonas determinadas al efecto y con las limitaciones que se establezcan.

Artículo 2º Supuestos de no sujeción

No están sujetos a la tasa:

- Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria así como los de seguridad ciudadana, debidamente identificados.

Artículo 3º Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible.

Artículo 4º Exenciones

Estarán exentos de esta tasa:

- Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, comunidad autónoma, provincias, municipios o entidades autónomas, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.

Artículo 5º Cuota tributaria

La cuota tributaria se determina por una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa siguiente:

Utilización por aparcamiento	*Importe en euros*
- Tarifa diurna:	
1 hora	0,80
Por cada 1/4 hora o fracción	0,20
- Tarifa nocturna (horario de 22:00h. a 8:00h.)	
1 noche	3,00
30 noches	30,00

Artículo 6º Devengo

El devengo de la tasa se produce cuando se autorice la utilización privativa o el aprovechamiento especial descrito en el hecho imponible.

Artículo 7º Gestión

1. El pago de la tasa se efectuará al proveerse del correspondiente ticket de estacionamiento.

2. Los tickets deberán exhibirse en lugar bien visible del parabrisas delantero y por dentro del vehículo.

3. Los tickets de estacionamiento se adquirirán por medio de las máquinas expendedoras.

Artículo 8º

1. El Ayuntamiento hará público con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha de comienzo o modificación de funcionamiento del aparcamiento publico, el área total, las zonas en que se divide y los lugares a que dicho servicio ha de afectar.

2. A tal efecto, el correspondiente acuerdo municipal se publicará íntegramente en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal comenzará a aplicarse a partir del día ... de ... del 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Zubia, 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 10.087

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS (Granada)

EDICTO

D. Aurelio Torres Almanchel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada),

HACE SABER: Que próximo a expirar el mandato de cuatro años de Juez de Paz sustituto de Fuente Vaqueros, se anuncia vacante para que todos los interesados puedan presentar sus instancias en el ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y arts. 5 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Fuente Vaqueros, 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 10.122

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Ferreira se ha tomado la iniciativa de construir una zona recreativa con piscina pública en la finca nº 395 del polígono nº 10 paraje "El Castañar", calificado como suelo no urbanizable de esta localidad.

En cumplimiento del art. 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las pretensiones del interesado, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ferreira, a 27 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NUMERO 10.067

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (Granada)

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión celebrada el 24-9-2004, aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable. Dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de 30 días en la Secretaría General a efectos de reclamaciones.

Víznar, 29 de septiembre de 2004.- Alcalde-Presidente, fdo. Luis Antonio Pérez Sánchez.

NUMERO 10.068

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (Granada)

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno municipal en sesión de 24-9-2004 la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Víznar a los solos efectos de modificación del contenido del artículo 208 (actos sujetos a licencia municipal), se expone al público para reclamaciones durante el plazo de un mes en la Secretaría General.

Víznar, 29 de septiembre de 2004.- Alcalde-Presidente de Víznar, fdo. Luis Antonio Pérez Sánchez.

NUMERO 10.069

AYUNTAMIENTO DE VIZNAR (Granada)

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Víznar, en sesión de fecha 24-9-2004, acordó la constitución de un consorcio denominado Alfanevada con otros tantos municipios aprobando inicialmente sus Estatutos reguladores y anulando el acuerdo anteriormente adoptado en tal sentido de fecha 26-3-2004. Los acuerdos adoptados junto a su expediente se exponen al público en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones por los interesados en el plazo de 30 días.

Víznar, 29 de septiembre de 2004.-Alcalde-Presidente de Víznar, fdo.: Luis Antonio Pérez Sánchez.

NUMERO 10.074

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

EDICTO

ORDENANZA MUNICIPAL DE: ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO Y TITULARIDAD PRIVADA.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio del año 2.004. la "Ordenanza municipal de: espacios libres de uso público y titularidad privada", publicado en el B.O.P. núm. 143 de fecha 27 de julio del año 2004 y transcurrido el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, sin haberse presentado reclamación alguna, se publica a continuación literalmente el texto de la misma, en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 25.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, (L.O.U.A.), en relación con el 49 de la Ley de Bases 7/85.

ORDENANZA SOBRE ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO Y TITULARIDAD PRIVADA

MOTIVOS:

Son frecuentes las referencias que pueden encontrarse en distintas normativas y ordenanzas, incluso en la propia jurisprudencia, sobre las categorías de suelo llamadas "servidumbre de uso público o espacio libre privado de uso públicos, por lo que se hace imprescindible concretar el alcance de dicha calificación con el objeto de que los ciudadanos conozcan con exactitud los derechos y limitaciones que el uso público sobre suelo privado supone, y que en las vigentes normas de planeamiento del Ayuntamiento de Maracena se concreta en el suelo grafiado en el plano de, usos globales y pormenorizado con la trama identificativa correspondiente.

ARTICULADO

Articulo 1º.- Tendrá la consideración de espacio libre de uso público y titularidad privada el que así sea calificado en el instrumento de planeamiento, correspondiente, corno servicios de urbanización

Artículo 2º.- El suelo clasificado como espacio libre de uso público y titularidad privada se encuentra sujeto el mismo régimen legal y reglamentario establecido para el suelo de dominio público, con independencia de la, titularidad privada del mismo, la que en modo alguno modificará estatus,

Artículo 3º.- La conservación y mantenimiento de los espacios libres públicos de titularidad privada corresponderá a los particulares, que se constituirán en Entidad Urbanística de Conservación para dichos fines, salvo convenio con la Administración Municipal, para que está asuma la conservación y mantenimiento, y en el que necesariamente se fijará, su alcance.

Artículo 4º.- La edificación de los solares colindantes al suelo clasificado como espacio libre de uso público y titularidad privada estará sujeta a las mismas determinaciones que las establecidas para las colindantes con los espacios libres de dominio público, sin que existan gravamen o servidumbres de los predios colindantes al espacio libre de uso público y titularidad privada.

Artículo 5º.- La constitución de nuevos espacios libres de uso público y titularidad privada requerirá la innovación de correspondiente instrumento de planeamiento.

Articulo 6.º- Los espacios comunitarios destinados al recreo y esparcimiento se verán afectados por las determinaciones recogidas en la presente ordenanza para los espacios libres de uso público y titularidad privada, sin perjuicio de que el uso se encuentre restringido a los comuneros a quien corresponderá las obligaciones de conservación y mantenimiento, pudiéndose crear servidumbres legales sobre los mismos siempre que se constituya conforme a derecho en documento público e inscripción registral.

Artículo 7º.- La calificación de espacio libre de uso público y titularidad privada no dará derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de que el titular pueda instar a la Administración Municipal su expropiación para la incorporación al dominio público, siempre que ejercite en el plazo establecido en el artículo 140 de la Ley 712002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No podrá instarse la expropiación de dicho suelo cuando el mismo haya sido considerado para materializar los inmuebles colindantes, habiéndose agotado la edificabilidad y considerarse parcela sobrante de la edificación.

Artículo 8º.- El uso privativo de los espacios libres de uso público y titularidad privada deberá ser autorizado previamente por la Administración Municipal, quien establecerá el canon correspondiente por dicha utilización, destinándose su producto esencialmente a la conservación y mantenimiento de los mismos.

DISPOSICION ADICIONAL.

El régimen establecido en la presente ordenanza para los espacios libres de uso público y titularidad privada será de aplicación para el suelo dotacional que deba integrar en el futuro el dominio público municipal hasta su incorporación al mismo por cesión de derecho a la Administración actuante o su adquisición por cualquiera de los medios legal y reglamentariamente establecidos.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará en vigor hasta tanto se acuerde su modificación derogación.

Maracena, 28 de septiembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio M. Pérez Martín.

NUMERO 10.078

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (Granada)

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2004 la modificación de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por suministro de agua y expuesto al público dicho acuerdo por término de 30 días hábiles en el BOP núm. 118 de junio de 2004, sin haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, insertándose a continuación el texto completo de la modificación de la ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la tasa por suministro de agua:

MODIFICACION de la ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la tasa por suministro de agua.

Artículos a que afecta la modificación, por suspensión de apartados o nueva redacción, con su nuevo contenido.

Artículo 5º. Cuota tributaria

a) Tarifas de venta de agua

Fecha de aplicación solicitada: 1 de enero de 2004

a) Tarifas de venta de agua (IVA excluido)

- Cuota fija de servicio:

Todos los usos

Por contador: 1,8161 euros/mes

- Precio del suministro:

Uso doméstico

Hasta 10 m3/ab/mes: 0,0949 euros/m2

Más de 10 hasta 23,5 m3/ab/mes: 0,5448 euros/m2
Más de 23,5 m3/ab/mes: 0,7783 euros/m2
Uso industrial y comercial
Hasta 10 m3/ab/mes: 0,4359 euros/m3
Más de 10 m3/ab/mes: 0,7005 euros/m3

b) Derechos de contratación	*Solicitada*
Usos domésticos	*IVA excluido*
Contadores	
Hasta 7 mm	13,8564 euros/cont.
De 10 mm	24,6746 euros/cont.
De 13 mm	35,4929 euros/cont.
De 15 mm	42,7050 euros/cont.
De 20 mm	60,7354 euros/cont.
De 25 mm	78,7657 euros/cont.
De 30 mm	96,7961 euros/cont.
De 40 mm	132,8568 euros/cont.
De 50 mm	168,9175 euros/cont.
De 65 mm	223,0086 euros/cont.
De 80 mm	277,0997 euros/cont.
De 100 mm	349,2212 euros/cont.
De 150 mm	529,5248 euros/cont.

- Usos industriales comerciales

Contadores	IVA excluido
Hasta 7 mm	6,1791 euros/cont.
De 10 mm	16,9973 euros/cont.
De 13 mm	27,8155 euros/cont.
De 15 mm	35,0277 euros/cont.
De 20 mm	53,0580 euros/cont.
De 25 mm	71,0884 euros/cont.
De 30 mm	89,1188 euros/cont.
De 40 mm	125,1795 euros/cont.
De 50 mm	161,2402 euros/cont.
De 65 mm	215,3313 euros/cont.
De 80 mm	269,4224 euros/cont.
De 100 mm	341,5439 euros/cont.
De 150 mm	521,8475 euros/cont.

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

c) Derechos de reconexión	Solicitada, IVA excluido
De 7 mm	0,0000 euros/reconex.
De 10 mm	16,9973 euros/reconex.
De 13 mm	27,8155 euros/reconex.
d) Fianza	
7, 10 y 13 mm	25,4254 euros
15, 20 y 25 mm	54,4830 euros
30 mm	108,9660 euros
40 mm y superiores	145,2880 euros

Derechos de acometidas para el suministro de agua:
Parámetro A: 16,83 euros/mm
Parámetro B: 75,13 euros/litro/s.

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hayan transcurrido quince días desde la recepción por la Comunidad Autónoma del acuerdo plenario (art. 56, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril) y se aplicará hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

Alhendín, 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: José Guerrero Romero.

NUMERO 10.079

AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN (Granada)

EDICTO

Habiéndose aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 18 de mayo de 2004 la imposición de la ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la tasa de alcantarillado y expuesto al público dicho acuerdo por término de 30 días hábiles en el BOP núm. 116, de junio de 2004, con corrección de errores en el BOP núm. 126, de 2 de julio de 2004, sin haberse presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional queda elevado a definitivo, insertándose a continuación el texto completo de la imposición de la ordenanza fiscal nº 21 reguladora de la tasa de alcantarillado y vertido:

ORDENANZA FISCAL Nº 21, reguladora de la tasa de alcantarillado y vertido

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de alcantarillado y vertido", que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a. La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes públicas de alcantarillado.

b. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a. Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b. En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

1. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometidas a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y de acuerdo con el resultado final que resulte de aplicar, para cada caso, la expresión binómica siguiente:

C = 784,29 euros + 106,57 euros *N*

Siendo:

N el número de viviendas y locales que hayan de verter sus aguas residuales a la acometida.

Cuando el número de locales no esté estrictamente definido, se considerará una unidad por cada cincuenta metros cuadrados o fracción de superficie total del local.

En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios, de enseñanza y edificios institucionales, el valor de *N* se computará considerando una unidad por cada cien metros cuadrados o fracción de superficie total edificada.

Sobre la cuota total que resulte se girarán los impuestos que sean de aplicación.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con la autorización del ayuntamiento y por instalador autorizado por este, se deducirá del importe total de la cuota la cantidad que represente el primer sumando de la forma binómica establecida.

En las urbanizaciones y polígonos en las que las acometidas, redes interiores, enlaces de éstas con las redes públicas y o los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas a cargo del Promotor de la urbanización o polígono, no se liquidará cuota alguna al solicitante de la acometida ya ejecutada.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, devengará una cantidad equivalente al primer sumando de la expresión binómica que establece la cuota total, más la diferencia entre los valores del segundo sumando para los nuevos vertidos y los que existían antes de la solicitud.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

La cuota se desglosará en:

a. Por la evacuación se aplicará, tomando como base los consumos totales de agua potable los siguientes bloques de consumo a los precios señalados

Fecha de aplicación: 1 de enero de 2004

	Solicitada (IVA no incluido)
a) Tasa de saneamiento	
- Uso doméstico	
Hasta 10 m3/abonado/mes	0,0194 euros/m3
Más de 10 hasta 23,5 m3/abonado/mes	0,1113 euros/m3
Más de 23,5 m3/abonado/mes	0,1590 euros/m3
- Uso industrial y comercial	
Hasta 10 m3/abonado/mes	0,0891 euros/m3
Más de 10 m3/abonado/mes	0,1431 euros/m3

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

En aquellos casos en que no sea posible la instalación de un contador por recogerse aguas residuales provenientes de un sector, se facturará la suma de consumo que el municipio suministre el sector cuyo caudal es vertido a la red de alcantarillado.

Cuando el vertido corresponda a más de una unidad familiar o comercial-industrial se ponderará entre el número de usuarios a los efectos de ajustar la progresividad por bloques de tarifas.

b. Por la depuración, el importe que resulte de aplicar a los metros cúbicos consumidos la cantidad de 0,1744 euros/m³. Esta tasa de depuración únicamente se aplicará en aquellas zonas o suministros que tengan el vertido encauzado hacia una depuradora en funcionamiento.

Artículo 6. Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a. En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b. Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que

tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

1. Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengasen el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

2. En el supuesto de licencia de acometida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante el ayuntamiento declaración-liquidación según modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Artículo 8. Recaudación

Es competencia del ayuntamiento la recaudación, gestión y administración de las tasas objeto de esta ordenanza.

Disposición Final

Las presentes tasas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Alhendín, 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo: José Guerrero Romero.

NUMERO 10.090

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN (Granada)

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe ambiental, en desarrollo del capítulo III del título II de la anterior Ley mencionada, se somete a información pública el siguiente expediente:

"Expediente licencia apertura 14/04 (Expte. Ambiental IA/01/04) ampliación de planta de molienda y clasificación de áridos, situada en cantera La Gloria, del municipio de Moclín, promovido por Aridos y Reforestación, S.A., según documentación presentada en esta entidad."

La presente publicación tiene por objeto que toda la persona que considere que el proyecto no cumple con las condiciones y exigencias acordadas por la legislación vigente para este tipo de actividades, formule las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las alegaciones podrán presentarse durante las horas de oficina en el registro General de este Ayuntamiento o por cualquier medio establecido en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común.

Moclín, 23 de septiembre de 2004.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Mateo Lucena Martín.

NUMERO 10.094

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

EDICTO

Su Sª. el Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que por decreto de fecha 29.09.04 se ha aprobado el padrón de basura correspondiente al tercer bimestre de 2004, exponiéndose al público, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Se hace saber, asimismo, que se abre un plazo para su cobro, en período voluntario, de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el art. 87 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 29 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Rafael Gil Bracero.

NUMERO 10.101

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Terminado el plazo de presentación de instancias, para cubrir dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, se dicta la siguiente resolución:

Se han admitido todas las solicitudes (cuya relación está expuesta en este Ayuntamiento), excepto las siguientes y por las causas que se expresan:

EXCLUIDOS:

NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSION
Chica Rodríguez, Antonio	77.333.252-F	1
López García, Roberto Carlos	44.296.105-Z	1
Moreno García, Sergio	75.144.272-Y	3
Quesada Carmona, José David	44.276.726-R	1
Torres Ruiz, José Javier	74.658.561-D	2

Causas de exclusión:

1. No adjunta copia del resguardo de pago de derechos de examen

2. No adjunta copia del carnet conducir BTP.

3. No adjunta copia del carnet conducir A, B y BTP.

Se concede un plazo de 10 días hábiles, para subsanación, conforme a lo dispuesto en el art. 20 del R.D. 364/95 y art. 7.1 del Decreto 201/03 de 8 de julio de la Consejería de Gobernación.

Las Gabias, 1 de octubre de 2004.-El Alcalde, Fdo.: Fco. Javier Aragón Ariza.

NUMERO 9.802

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (Granada)

EDICTO

Resolución aprobando admitidos y excluidos en el procedimiento de cobertura por concurso-oposición del puesto de encargado de la basura y conductor de camión.

De conformidad con el decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004, por el que aprobaba la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, bases de la convocatoria aprobadas por la misma resolución y certificado de la Secretaría sobre solicitudes presentadas durante el plazo habilitado al efecto, esta Alcaldía resuelve:

Primero: dejar sin efecto la resolución de fecha 8 de septiembre anterior.

Segundo: aprobar la lista de admitidos y excluidos al procedimiento de cobertura del puesto de trabajo por concurso-oposición, en los términos siguientes:

ADMITIDOS/AS

1.- D. Manuel Jiménez Jiménez.- D.N.I. 74.636.430-G
2.- D. Andrés Escamilla Pavón.- D.N.I. 24.138.058-H
3.- D. Francisco Coca Escamilla.- D.N.I. 44.290.146-N
4.- D. Angel Carvajal Cobos.- D.N.I. 33.875.023-W
5.- D. José M. Pérez Muñoz.- D.N.I. 24.297.930
6.- D. Juan A. López Rodríguez.- D.N.I. 24.250.343-V
7.- D. Juan Pérez Aguilera.- D.N.I. 24.193.222
8.- D. Antonio Aguilera Trassierra.- D.N.I. 52.521.378-G

EXCLUIDOS: Ninguno.

Tercero: designar miembros del tribunal calificador a los siguientes integrantes.

Presidente: D. José León Malagón Ortiz, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Sebastián Martín Arjona, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales: D. Emilio López Gallardo, en representación de la Junta de Andalucía.

Suplente: D. Javier Casado Capell.

Dª Mercedes Dabán Sánchez, en representación de la Diputación de Granada.

Suplente: D. Francisco Cabrera García.

D. José Luis Garrido Cabrera, funcionario con Habilitación Nacional.

Suplente: Dª Elena Rojas Martín, funcionaria con Habilitación Nacional.

D. Antonio Arjona Mateos, Secretario accidental de la Corporación, que intervendrá además como Secretario del Tribunal.

Suplente: cualquiera de los funcionarios con habilitación nacional citados anteriormente como suplentes.

Cuarto: convocar a los miembros del tribunal calificador para celebrar la fase de concurso el día quince de octubre de dos mil cuatro, a las diez horas y a los opositores el mismo día a las doce horas treinta minutos, para la celebración del primer ejercicio, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Quinto: exponer la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento al objeto de que por los interesados puedan formularse causas de abstención o recusación de cualquiera de los miembros del tribunal en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José León Malagón, en Zagra, 22 de septiembre de 2004.-El Alcalde, ante mí, el Secretario accidental.

NUMERO 10.115

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la ley 1/1999, de 21 de abril, mediante decreto de fecha 28 de septiembre de 2004, he aprobado inicialmente el estudio de detalle de la U.E. CAL-3, promovido por Mayfo, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 28 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Carlos Rojas García.

NUMERO 10.113

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE DEHESAS VIEJAS (Granada)

EDICTO

D. Bautista Ocete Romero, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas (Granada)

HACER SABER: esta Alcaldía, a la vista de la documentación presentada por Dª Carmen Luzón Ocete, relativa a proyecto de actuación, que tiene por finalidad la explotación avícola de pollos de engorde en Dehesas Viejas en suelo no urbanizable, y a tenor de los dispuesto en artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordena-

ción Urbanística de Andalucía, por la que se regulan las reglas a las que debe ajustarse el procedimiento para la aprobación de los proyectos de actuación, resolvió con fecha 22 de septiembre de 2004:

1º Admitir a trámite la solicitud de Dª Carmen Luzón Ocete, en Dehesas Viejas, para proceder a la explotación avícola de pollos de engorde en el pago de Ballesteros en Dehesas Viejas.

2º Someter dicha petición, junto con el proyecto de actuación, presentados a información pública por plazo de 20 días hábiles en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dehesas Viejas, a 28 de septiembre de 2004.-El Alcalde, fdo.: Bautista Ocete Romero.

NUMERO 9.965

CENTRAL DE RECAUDACION

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA ALTA O DEL ALBARICOQUE

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y las ordenanzas de esta comunidad de regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la junta general ordinaria que se celebrará en el local de la Cámara Agraria de Huétor Vega, el día 21 de octubre de 2004, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y a las 20,00 horas del mismo día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

Primero: lectura del acta de la sesión anterior, y aprobación, si procede.

Segundo: rendición de las cuentas correspondientes al pasado ejercicio.

Tercero: aprobación del presupuesto para el presente año.

Cuarto: asuntos de interés para la comunidad.

Quinto: actualización de cuantía de las sanciones.

Sexto: ruegos y preguntas.

Huétor Vega, 22 de septiembre de 2004.-El Presidente, Fdo.: Rafael Márquez Molina.

NOTA: Este anuncio anula al publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de agosto de 2004.

NUMERO 10.134

NOTARIA DE MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-PALMA MACIAS

EDICTO

Yo, María del Pilar Fernández-Palma Macías, Notario del Ilustre Colegio y distrito de Granada, con residencia en El Padul,

HAGO SABER: Que en esta notaría se tramita acta de presencia y notoriedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53, apartado décimo, de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y 203 de la Ley Hipotecaria, al objeto de modificar la superficie de la finca cuya descripción es la siguiente:

Según Registro: casa que consta de una sola planta, distribuida en cinco habitaciones, cocina, aseo y cochera. Ocupa una superficie de ciento treinta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados, con dieciséis metros, setenta centímetros de fachada por ocho metros de fondo, el resto de terreno se dedica a patio. Está situada en La Zubia (Granada), en el Barrio de San Antonio, en la calle Golondrina, número ocho. Linda: derecha entrando, Pedro Fernández Fernández; izquierda y espalda, solares de Ayuntamiento. Según certificación catastral descriptiva y gráfica: casa, sita en la calle Golondrina, número ocho en La Zubia (Granada), sobre solar con una extensión superficial de ciento ochenta y cinco metros cuadrados. Linda: frente, calle en que se sitúa; izquierda entrando, con el número 7 de la calle Cáceres, parcela catastral 8984809 VG4088D, propiedad del Ayuntamiento de La Zubia; derecha entrando, con el número 6 de la calle Golondrina, parcela catastral 8984807 VG4088D, propiedad de D. Pedro Fernández Fernández; y fondo, con el número 6 de la calle Codorniz, parcela catastral 8984812 VG4088D, propiedad de D. Alberto Muñoz Roldán.

Referencia catastral: 8984808 VG4088D 0001 MD.

Titulo: le pertenece a D. Pedro López Alvea y su esposa Dª Concepción Quirós Ramos, por declaración de obra nueva, constante matrimonio, en escritura otorgada ante el que fue notario de ésta, D. Francisco Javier Casares López, el día 3 de octubre de 1979.

Registro: libro 106 de La Zubia, folio 27, finca número 5227, inscripción 1ª.

No consta inscrito en el Registro de la Propiedad el exceso de cabida respecto de la superficie del solar descrita anteriormente.

Se notifica, la iniciación del presente acta, especialmente, a D. Pedro Fernández Fernández, D. Alberto Muñoz Roldán y al Ayuntamiento de La Zubia, en su calidad de colindantes; y de modo genérico a todos aquellos que pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del aumento de cabida que se pretende.

Y ello, para que en el plazo de los veinte días siguientes al de esta publicación, puedan personarse en la Notaría a mi cargo, en Padul (Granada), en la Avenida de Andalucía, número 93-1, con el fin de exponer y justificar lo que a su derecho convenga.

Padul, 2 de agosto de 2004.-La Notario, (firma ilegible).

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. núm. 188, de 29/9/04, en la pág. 22, anuncio núm. 9.781, de la Entidad Local Autónoma de Bácor-Olivar,

donde dice:

"111/623 Administración General Inv. nueva máquina... 600"

debe decir:

"121/623 Administración General Inv. nueva máquina... 600"